

Boletín Oficial



Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DR. SERGIO OMAR MARTÍNEZ DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Subsecretario de Legal y Técnica Director

Registro de la Propiedad Intelectual

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 48 PAGINAS RESISTENCIA, VIERNES 25 DE OCTUBRE DE 2019 EDICION N° 10.438

LEYES

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIÓN CON FUERZA DE LEY Nro. 3056-G EJERCICIO PROFESIONAL DE LOS TÉCNICOS DE LABORATORIO

CAPÍTULO I DE LA PROFESIÓN DE LOS TÉCNICOS DE LABORATORIO

ARTÍCULO 1°: Objetivo. Establécese el Ejercicio Profesional de los Técnicos de Laboratorio en el ámbito de la Provincia, el que se regirá por la presente ley y la reglamentación que en su consecuencia se dicte.

ARTÍCULO 2°: Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Salud Pública, a través de la Dirección de Fiscalización Sanitaria quien tendrá a su cargo el gobierno de la matrícula respectiva, la regulación del ejercicio profesional y su actualización en las condiciones que establezca la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3°: Ámbitos de ejercicio. Se entiende por Técnicos de Laboratorio, a quienes se desempeñen exclusivamente como personal auxiliar de los profesionales bioquímicos autorizados, en el Sistema de Salud-Subsector Público, Privado y de Obras Sociales en todos los niveles de atención con competencia para realizar análisis clínicos y microbiológicos de muestras biológicas humanas, interpretar y valorar técnicamente los resultados, bajo la supervisión y la validación clínica necesaria y obligatoria del profesional bioquímico y así contribuir al diagnóstico clínico u orientarlos a la investigación.

CAPÍTULO II DEL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN

ARTÍCULO 4°: Requisitos para el ejercicio. Para el ejercicio profesional del Técnico de Laboratorio se requiere poseer:

- 1) Título de Técnico en Laboratorio, Técnico Superior en laboratorio, otorgado por Universidad Nacional Pública o Privada Argentina.
 - 2) Título de Técnico en Laboratorio y/o Técnico Superior en Laboratorio otorgado por institución de formación terciaria argentina, reconocido en forma conjunta por las autoridades competentes de los Ministerios de Salud Pública y Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en las condiciones que establezca la reglamentación.
 - 3) Poseer títulos otorgados por universidades o instituciones extranjeras debidamente revalidados por universidades nacionales y/o de acuerdo con los tratados internacionales de reciprocidad.
- b) Matrícula profesional otorgada por la autoridad de aplicación. No podrán ejercer la profesión de Técnicos de Laboratorio las Personas que no reúnan los requisitos detallados Precedentemente.

FACULTADES

ARTÍCULO 5°: Facultades. Son facultades de los Técnicos en Laboratorio, las delimitadas por sus respectivos títulos y las que seguidamente se detallan según Áreas

de Competencias definidas en el documento de la Comisión Interministerial (convenio MEC Y T 296/02):

Área de competencia 1: Atender a la persona y obtener materiales biológicos para su análisis;

Área de competencia 2: Aportar a la producción de información a través de la ejecución de procedimientos analíticos;

Área de competencia 3: Gestionar a su nivel su proceso de trabajo;

Área de competencia 4: Involucrarse en el proceso de mejora continua de sus capacidades;

a) Recepcionar muestras biológicas y dar instrucciones a los pacientes para las distintas prácticas de laboratorio.

b) Extraer, identificar y preparar muestras biológicas para su análisis.

c) Participar en la realización de análisis químicos, hematológicos y microbiológicos de muestras biológicas.

d) Preparar soluciones, reactivos, medios de cultivo y esterilización de materiales de laboratorio.

e) Aplicar medidas de seguridad física, química y biológica en el laboratorio.

f) Utilizar los sistemas informáticos de laboratorio, procesar e interpretar la información que ellos brindan bajo la supervisión del profesional bioquímico.

g) Utilizar el material y los aparatos del laboratorio, controlando el buen funcionamiento de los mismos detectando anomalías puntuales.

h) Actuar en todo momento atendiendo a las normas de bioseguridad y de control de calidad interno y externo.

i) Colaborar en la gestión administrativa del laboratorio en lo que se refiere al manejo de fichas de pacientes, compras de insumos, instrumental y requerimiento del mantenimiento de los aparatos del laboratorio.

j) Participar en las actividades docentes del laboratorio.

k) Orientar a las personas atendiendo las consultas de rutinas relacionadas con los requisitos a reunir por el paciente para la obtención del material biológico adecuado, motivo de análisis.

l) Efectuar las extracciones de sangre según normas sanitarias exigibles y vigentes.

m) Realizar técnicas químicas sencillas y operar aparatos e instrumentos de lectura directa bajo normas de buenas prácticas de laboratorio y de bioseguridad y conforme instrucciones del profesional bioquímico.

n) Observar las instrucciones pertinentes para la operación y conservación del material e instrumentos de trabajos.

o) Actuar reflexivamente mejorando en forma permanente su práctica como técnico y su inserción en el equipo de salud.

p) Colaborar con las comisiones de control de calidad, bioseguridad, accidentes de trabajos y todas aquellas compatibles con su formación

profesional que les fueran encomendadas por el profesional bioquímico.

- q) Preparar y/o acondicionar los elementos e insumos necesarios para los procesos técnicos de los análisis clínicos.
- r) Colaborar en la realización de los procedimientos técnicos bajo la supervisión del profesional responsable del área.
- s) Cumplir y verificar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
- t) Integrar programas de gestión de calidad.
- u) Integrar grupos de trabajo intra e interinstitucionales, interregionales, inherentes a su especialidad.

MATRÍCULA

ARTÍCULO 6°: Requisitos para la matriculación:

- a) Título habilitante expedido conforme lo establece la presente ley.
- b) Residencia en la Provincia del Chaco, acreditado con certificado de domicilio expedido por la Policía de la Provincia del Chaco.
- c) No estar inhabilitado para el ejercicio de la profesión por autoridad judicial o administrativa.
- d) Aquellos establecidos por la dependencia sanitaria competente para la habilitación y fiscalización.

ARTÍCULO 7°: Cancelación de la matrícula. La cancelación de la matrícula será reglamentada por la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 8°: Credencial. La autoridad de aplicación otorgará la credencial habilitante para el ejercicio de la profesión una vez cumplidos los requisitos establecidos en la presente ley.

CAPÍTULO III

DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES, INHABILITACIONES Y PROHIBICIONES

ARTÍCULO 9: Derechos: Los profesionales comprendidos en la presente ley gozan de los siguientes derechos:

- a) Ejercer la profesión conforme a la presente ley y su reglamentación.
- b) Negarse a realizar prácticas que estén en conflicto con sus convicciones, creencias religiosas, morales o éticas, salvo que con ello se ponga en riesgo la salud del paciente.
- c) Ejercer la profesión en lugares, condiciones y medio ambientes de trabajo seguros para su vida y su salud.
- d) Ser provistos con los recursos necesarios para el ejercicio de su profesión, cualquiera sea el ámbito en el que se desempeñen.

ARTÍCULO 10: Obligaciones. El ejercicio de Técnicos en Laboratorios comprende las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las establecidas por el ordenamiento jurídico:

- a) Cumplir las normas jurídicas, técnicas, éticas y bioéticas que regulan la profesión.
- b) Comportarse con lealtad, buena fe en el ejercicio profesional, respetando en todas sus acciones la dignidad de la persona humana, sin distinción de ninguna naturaleza.
- c) Guardar y proteger el secreto profesional y la confidencialidad de acuerdo con las normas vigentes.
- d) Colaborar con las autoridades provinciales en casos de epidemias, catástrofes o emergencias de acuerdo con la reglamentación.
- e) Comunicar a la autoridad competente la existencia de presuntos delitos de los que tenga conocimiento en el ejercicio de su profesión.
- f) Mantener la idoneidad profesional mediante la capacitación permanente.

ARTÍCULO 11: Prohibiciones. Los profesionales contenidos en esta ley, sin perjuicio de lo dispuesto por el ordenamiento jurídico, tienen expresamente prohibido:

- a) Ejercer la profesión mientras padezca alteraciones físicas o psíquicas que representen peligro para sí mismo, para los pacientes o el grupo de trabajo.
- b) Delegar facultades, atribuciones, funciones o actividades propias de la profesión a personas no habilitadas para ello.

c) Realizar actividades o funciones reservadas por la legislación vigente a otros profesionales.

d) Afectar los derechos fundamentales de las personas por emitir o acatar órdenes, realizar u omitir acciones que los vulneren.

ARTÍCULO 12: Inhabilitación. Estarán inhabilitados para el ejercicio de Técnicos en Laboratorio:

- a) Las personas restringidas en su capacidad, conforme el Código Civil y Comercial de la Nación.
- b) Los inhabilitados para el ejercicio de la profesión por sentencia condenatoria penal hasta su rehabilitación judicial.
- c) Los sancionados con suspensión de la matrícula.
- d) Los sancionados con cancelación de la matrícula por autoridad administrativa, nacional o extranjera.
- e) Las personas no matriculadas de acuerdo con la presente ley.

CAPÍTULO IV SANCIONES

ARTÍCULO 13: Sanciones. Los incumplimientos a la presente ley, sin perjuicio de las que correspondan de acuerdo con el ordenamiento jurídico, serán pasibles de las siguientes sanciones, de acuerdo con la gravedad o reiteración de la falta:

- a) Observación.
- b) Apercibimiento.
- c) Suspensión de la matrícula.
- d) Multa, cuyo monto será determinado por la reglamentación.
- e) Cancelación de la matrícula profesional.

ARTÍCULO 14: Causales. Serán causales de la aplicación de las sanciones dispuestas por la presente ley:

- a) El incumplimiento de las obligaciones y la transgresión de las prohibiciones establecidas en esta ley.
- b) La condena criminal por delito que lleve como accesoria la inhabilitación para el ejercicio de la profesión.

ARTÍCULO 15: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

Rúben Darío Gamarra, Secretario
Juan José Bergia, Vicepresidente 1°

DECRETO N° 3844

Resistencia, 15 de Octubre 2019

VISTO:

La sanción legislativa N° 3.056-G; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.056-G, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo: Peppo / Chorvat

s/c.

E:25/10/19

— >*< —

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nro. 3059-G

ARTÍCULO 1°: Modifícase el artículo 4° de la ley 1683-A, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4°: Facúltase al Poder Ejecutivo a tramitar las expropiaciones establecidas en los artículos precedentes, para ser adjudicados en venta a la Cooperativa de Trabajo y Consumo Unidos Ltda. - Matrícula INAES 30.400- al precio simbólico

co equivalente al uno por ciento (1%) de la utilidad anual, por un plazo de treinta (30) años. En caso de cese de actividad por parte de la Cooperativa con antelación a este plazo, los bienes expropiados por la presente, volverán al patrimonio del Estado Provincial.

La Escribanía General de Gobierno efectuará la tramitación de la escritura del inmueble y su inscripción en el registro respectivo, de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior dado el carácter social de la presente ley."

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

Rúben Darío Gamarra, Secretario
Juan José Bergia, Vicepresidente 1°

DECRETO N° 3836

Resistencia, 11 de Octubre 2019

VISTO:

La sanción legislativa N° 3.059-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.059-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo: Peppo / Chorvat

s/c.

E:25/10/19

>*<
**LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nro. 3060-V
RÉGIMEN DE FOMENTO Y TUTORÍA DEL TURISMO
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1°: Establécese el Régimen de Fomento y Tutoría del Turismo, en toda la Provincia del Chaco con el objetivo de promover e impulsar la actividad privada para la financiación de proyectos turísticos.

ARTÍCULO 2°: A los fines de la presente ley, se entiende por Fomento turístico al acto de patrocinar, estimular, sustentar y promocionar las actividades de desarrollo turístico sustentable y equilibrado en toda la Provincia del Chaco, realizado por personas físicas o jurídicas, consistente en aporte dinerario u otros recursos, con o sin reciprocidad, para la generación, conservación y difusión de los destinos turísticos de la Provincia que permitan atraer visitantes y así potenciar su imagen pública.

Se entiende por Tutoría al acto de patrocinar, estimular, sustentar y promocionar las actividades turísticas, realizado por personas físicas o jurídicas, consistente en aporte dinerario, sin más finalidad que el altruismo.

ARTÍCULO 3°: El patrocinio permitirá:

- a) Desarrollar, investigar y mejorar la actividad turística.
- b) Colaborar en el perfeccionamiento y modernización de la infraestructura turística necesaria para su funcionamiento.
- c) Capacitar a los integrantes de la comunidad turística de la Provincia, ayudándolos en su proyección en el ámbito local, regional, nacional e internacional.
- d) Formular, desarrollar y respaldar proyectos turísticos de alcance regional, nacional e internacional.
- e) Patrocinar eventos tendientes a la difusión del turismo en todo el territorio de la Provincia.

- f) Organizar cursos, convenciones y jornadas de enseñanza, a cargo de profesionales especializados en la materia.
- g) Participar en los distintos eventos propios de la actividad.
- h) Articular, en forma conjunta, entre el Poder Ejecutivo y los Municipios el desarrollo del turismo estudiantil y de toda actividad turística sustentable.

Todo acto de patrocinio realizado por una persona física o en nombre de ésta, deberá estar aprobado previamente, de conformidad con lo que establezca el estatuto social u otro régimen similar.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 4°: La autoridad de aplicación de la presente ley será el Instituto de Turismo, o el organismo que en el futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 5°: Son funciones del Instituto de Turismo:

- a) Establecer las características y requisitos que deberán contener los proyectos turísticos a presentar.
- b) Constatar el desarrollo de las actividades de fomento turístico y tutoría, consignando el monto de los recursos destinados a tal fin, nombre del proyecto turístico y objetivo del mismo.
- c) Gestionar una cuenta habilitada a los fines de este régimen y efectuar el pago de los montos acordados a los beneficiarios.
- d) Informar sobre los alcances del régimen.

BENEFICIARIOS

ARTÍCULO 6°: Se entiende por beneficiario a toda persona física o jurídica que reciba el o los beneficios estipulados en el artículo 2° de la presente ley.

ARTÍCULO 7°: Podrán ser beneficiarios:

- a) Las instituciones sin fines de lucro, que se encuentren enmarcadas en el régimen legal pertinente, destinadas a fomentar el desarrollo turístico.
- b) Asociaciones, cooperativas, fundaciones y otras entidades civiles sin fines de lucro, que tengan establecido en sus estatutos, objetivos relativos a la consecución de actividades y prácticas turísticas, que no presenten ninguna inhabilitación determinadas en el Código Civil, ni las incompatibilidades establecidas en la presente y de acreditada idoneidad para el proyecto que se solicita patrocinio, en el territorio provincial.

ARTÍCULO 8°: No podrán ser beneficiarios:

- a) Las personas que hubiesen sido condenadas por cualquier tipo de delito doloso con penas privativas de la libertad y/o inhabilitación mientras no haya transcurrido un tiempo igual al doble de la condena. En el caso de persona jurídica la condena hubiere recaído en sus representantes o directores.
- b) Las personas que al tiempo de concedérseles el beneficio tuviere deudas exigibles e impagas a favor del estado nacional, provincial y/o municipal, de carácter fiscal o previsional.
- c) Las personas que registren antecedentes por incumplimiento de cualquier régimen de promoción nacional o provincial.
- d) Los procesos judiciales o actuaciones administrativas pendientes por delitos, infracciones o incumplimientos a que se refieren los incisos precedentes paralizarán el trámite administrativo iniciado a los fines de esta ley hasta que no se resuelva el caso en forma definitiva.

PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 9°: Los beneficiarios podrán solicitar el financiamiento de sus proyectos de Fomento Turístico, presentándolos ante el Instituto de Turismo, de acuerdo con los mecanismos, procedimientos y condiciones que establezca la reglamentación.

La autoridad de aplicación se expedirá mediante resolución, dentro de los treinta (30) días a contar desde que el solicitante hubiere cumplimentado la totalidad de los requisitos establecidos a ese fin.

ARTÍCULO 10: En la resolución aludida en el artículo anterior se fijará, según la naturaleza del proyecto, el plazo dentro del cual se deberá comenzar en forma regular la actividad promovida. El plazo no podrá exceder de un (1) año corrido, a contar desde la fecha de resolución, pudiendo la autoridad de aplicación prorrogarlo por un (1) año a solicitud del interesado, debiendo probarse que por razones de fuerza mayor o caso fortuito no se ha podido cumplimentar la obligación asumida dentro del término establecido.

ARTÍCULO 11: Los beneficiarios del presente régimen deberán presentar ante la autoridad de aplicación, un detalle del proyecto turístico a financiar, con carácter de declaración jurada, el que deberá contener:

- a) Carta de presentación, datos, antecedentes y reseña de la trayectoria del beneficiario.
- b) Objetivos, actividades o eventos afines que contiene y que requieren patrocinio.
- c) Propósito del o los actos que desarrollarán, como parte del proyecto y una descripción de otras actividades que comprenda.
- d) Presupuesto necesario para la realización del proyecto.
- e) Solicitud de patrocinio y contrapartidas para los patrocinadores.

ARTÍCULO 12: Los montos aportados por el presente régimen se harán efectivos a través de una cuenta bancaria creada a los efectos de la aplicación de la presente ley, en el Nuevo Banco del Chaco SA a nombre del o los beneficiarios, sin intervención posterior administrativa para su utilización y cumplimiento del proyecto.

ARTÍCULO 13: El beneficiario deberá suscribir con el órgano de aplicación, documento vinculante que establezca la obligatoriedad de ejecutar el proyecto en las condiciones pactadas, y de presentar dentro de los sesenta (60) días posteriores a la finalización del mismo, ante el Instituto de Turismo, un informe sobre el cumplimiento de los objetivos propuestos y la respectiva Rendición de Cuentas, integrada por comprobantes en original, debidamente conformadas por el beneficiario y que reúnan los requisitos fiscales y tributarios establecidos por la legislación respectiva.

ARTÍCULO 14: La autoridad de aplicación deberá expedirse en un lapso no mayor a sesenta (60) días de recibido el informe al que se refiere el artículo precedente, aprobando, objetando o rechazando con causa fundada el mismo. En caso de observaciones, se intimará al beneficiario para la regularización de lo observado, en plazo perentorio no mayor de diez (10) días.

ARTÍCULO 15: Los proyectos podrán ser solventados, en virtud del presente régimen, hasta la totalidad de su presupuesto, de acuerdo con lo solicitado por el beneficiario y con lo determinado por el Instituto de Turismo.

ARTÍCULO 16: El costo fiscal anual que origine la aplicación de la presente ley, no podrá superar el dos por ciento (2%) del total recaudado por la Administración Tributaria Provincial, en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, excluidos el adicional de la ley 666-K (antes ley 3565), y sus modificatorias, correspondiente al año calendario anterior.

ARTÍCULO 17: Facúltase al Poder Ejecutivo, cuando lo considere necesario, a elevar el porcentaje estipulado en el artículo precedente, para lo cual deberá remitir a la Cámara de Diputados el proyecto de ley correspondiente.

INCENTIVO FISCAL

ARTÍCULO 18: El monto aportado que el contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, inscripto en la Administración Tributaria Provincial, sea en el Régimen General o a través del Convenio Multilateral, realice en calidad de patrocinador o tutor conforme con el presente régimen, podrá ser computado como pago a cuenta de dicho tributo de acuerdo con los siguientes requisitos y limitaciones:

- a) No podrá superar el diez por ciento (10%) del impuesto, excluido el adicional ley 666 K (antes ley 3565) y sus modificatorias, devengado en el año calendario anterior.

- b) El patrocinador debe estar radicado en la jurisdicción provincial.
- c) La Administración Tributaria Provincial implementará la emisión de un certificado fiscal que habilite la deducción por este concepto de pago a cuenta.
- d) Haber presentado la declaración jurada de los periodos fiscales correspondiente a los doce (12) meses anteriores aquél por el cual se pretende computar el pago a cuenta; en su caso, haber ingresado el saldo de impuesto o estar el mismo incluido en planes de pagos vigentes.

La reglamentación establecerá las demás formalidades necesarias para la instrumentación del incentivo fiscal, como también las sanciones que corresponda aplicar por incumplimiento de ellas o de las disposiciones que se establecen por este artículo.

ARTÍCULO 19: El beneficio a que se refiere el artículo precedente no excluye ni reduce otros beneficios, descuentos o reducciones en vigencia al tiempo de la promulgación de la presente ley.

SANCIONES

ARTÍCULO 20: El beneficiario que destine el financiamiento pedido para fines distintos a los establecidos en el proyecto turístico presentado, deberá pagar una multa por un valor igual al doble del monto que debería haber sido aplicado efectivamente al proyecto, además de las sanciones penales o administrativas que pudieren corresponderle.

ARTÍCULO 21: No podrán constituirse nuevamente en beneficiarios de la presente ley, quienes incurran en la infracción descrita en el artículo anterior, por un plazo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de emisión del acto sancionatorio.

ARTÍCULO 22: En caso de detectarse fehaciente y documentadamente irregularidades o incumplimientos no justificados en la inversión o en los plazos de ejecución el Instituto de Turismo, podrá suspender la entrega de fondos, intimar la regularización de la situación detectada en plazo perentorio y si correspondiere, suspender definitivamente la ejecución del proyecto y accionar conforme lo pactado en el documento vinculante suscripto.

ARTÍCULO 23: Invítase a los Municipios de la Provincia, a adherir al régimen de esta ley. En tal caso cada Municipio determinará los beneficios a otorgar en esas jurisdicciones.

ARTÍCULO 24: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el término de ciento ochenta (180) días de su vigencia.

ARTÍCULO 25: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

Rúben Dario Gamarra, Secretario
Juan José Bergia, Vicepresidente 1º

DECRETO N° 3837

Resistencia, 11 de Octubre 2019

VISTO:

La sanción legislativa N° 3.060-V; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.060-V, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo: Peppo / Chorvat

s/c.

E:25/10/19

**LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nro. 3061-A

PODER JUDICIAL DEFENSORÍAS OFICIALES 8 Y 9

ARTÍCULO 1º: Créanse en la Primera Circunscripción Judicial las Defensorías Oficiales 8 y 9, con competencias en lo Civil, Comercial, Laboral y Familiar.

ARTÍCULO 2º: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo precedente, incorporáranse a la estructura de cargos del Poder Judicial dos (2) cargos de Defensores Oficiales, correspondientes al Nivel I Magistrados y Funcionarios, Categoría 07: Ministerio Público de Primera Instancia: Defensor de Pobres, Menores y Ausentes (coeficiente 82%).

ARTÍCULO 3º: Facúltase al Superior Tribunal de Justicia y a la Defensoría General del Poder Judicial a determinar la dotación de los demás funcionarios y empleados necesarios para la puesta en funcionamiento de las Defensorías creadas.

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande la aplicación de la presente ley, se imputará a la Jurisdicción 09: Poder Judicial, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

ARTÍCULO 5º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

*Rúben Darío Gamarra, Secretario
Juan José Bergia, Vicepresidente 1º*

DECRETO N° 3838

Resistencia, 11 de Octubre 2019

VISTO:

La sanción legislativa N° 3.061-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.061-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante o el presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo: Peppo / Chorvat

s/c.

E:25/10/19

----- >*< -----
**LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nro. 3063-A

DEROGA LA LEY 2259-K (antes ley 7504)

ARTÍCULO 1º: Derógase la ley 2259-K. (antes ley 7504) por la que autoriza a Lotería Chaqueña a transferir al precio simbólico de Un peso (\$1) a favor del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda un inmueble de su propiedad, ubicado en la Ciudad de Resistencia.

ARTÍCULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

*Rúben Darío Gamarra, Secretario
Juan José Bergia, Vicepresidente 1º*

DECRETO N° 3839

Resistencia, 11 de Octubre 2019

VISTO:

La sanción legislativa N° 3.063-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.063-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo: Peppo / Chorvat

s/c.

E:25/10/19

RESOLUCIONES

PROVINCIA DEL CHACO
**TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA
RESOLUCIÓN N° 133/2019**

Resistencia, 18 de septiembre de 2019

VISTO:

Las Leyes N° 1.092-A y N° 2962-F, el Decreto N° 81/19, y las Resoluciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas N° 06/19 y N° 486/19; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N° 81/19 el Poder Ejecutivo Provincial autorizó a la Tesorería General de la Provincia a emitir letras de corto plazo, según lo prescripto por el artículo 106 de la Ley N° 1092-A (antes Ley N° 4.787);

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas dictó la Resolución N° 06/19 en la que se fijaron condiciones complementarias a las pautas autorizadas por el Decreto N° 81/19 para la emisión de las Letras de Tesorería;

Que, el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas dictó la Resolución N° 486/19 en la que reglamentó, para esta oportunidad, el llamado a licitación correspondiente a la emisión de Letras de Tesorería y se fijaron las condiciones particulares de los instrumentos;

Que se ha realizado la licitación de las Letras en cuestión;

Que la mencionada licitación se llevó a cabo en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (MAE), a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado, en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras;

Que la presentación de ofertas, en el día y horas fijados, se realizó a través de los agentes colocadores de la operatoria, y en la que se obtuvo como resultado propuestas, en su conjunto, por un monto de valor nominal pesos cuatrocientos siete milloves novecientos noventa y cuatro mil ochocientos veintidós (\$ 407.994.822. -);

Que conforme lo establecido en el artículo 9º de la Resolución Ministerial N° 486/19, la Subsecretaría de Programación Económica y Presupuestaria ha conformado la adjudicación e informado a esta Tesorería General el resultado de la licitación pública de las Letras a emitirse por la presente;

Que, por lo antedicho y lo dispuesto en la Ley N° 2962-F, y la normativa específica, así como por las facultades concedidas por la Ley N° 711-F, corresponde el dictado de la presente resolución;

Por ello;

**LA TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Dispónese la emisión de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 17, Clase 18 y Clase 19, de acuerdo con lo previsto en el Decreto N° 81/19, y las Resoluciones N° 06/19 y N° 486/19, y de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en esta Resolución.

Artículo 2º: Las Letras de Tesorería Clase 17 cuya emisión se dispone por el artículo 1º tendrán las siguientes características:

- a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco, Clase 17 en pesos a treinta y cinco (35) días.
- b) Moneda de emisión: Pesos.

- c) Moneda de integración: Pesos y/o Dólares Estadounidenses (USD) al tipo de cambio de la Comunicación "A" 3500 publicado por el BCRA del 18 de septiembre de 2019.
- d) Fecha de Licitación: 18 de septiembre de 2019.
- e) Fecha de Emisión: 20 de septiembre de 2019. Fecha de Liquidación: 20 de septiembre de 2019.
- g) Monto total colocado: Pesos cuatrocientos siete millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos veintidós (\$ 407.458.322. -) a un precio de emisión de \$ 1,00.
- h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
- i) Tipo de Instrumento: Letras con cupón de interés.
- j) Interés:
- 1) Tasa aplicable: en la fecha de vencimiento se pagará en pesos el monto máximo entre: (1) los intereses devengados a la tasa fija nominal anual del 66% y (ii) el valor nominal dividido por el tipo de cambio de integración más un interés nominal anual de 8% y multiplicando el resultado por el tipo de cambio final, menos el valor nominal.
 - 2) Cálculo de interés: para el punto j) 1) (i) se calcularán sobre el valor nominal, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para el punto j) 1) (ii) se calcularán sobre el valor nominal dividido por el tipo de cambio de integración, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo esta última.
 - 3) Fecha de pago de intereses: se pagará un (1) servicio de interés el 25 de octubre de 2019. Si la fecha de pago no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
 - 4) Convención de intereses: días reales sobre la base de años de 365 días.
- k) Tipo de cambio final: tipo de cambio de la Comunicación "A" 3500 publicado por el BCRA correspondiente al tercer día hábil anterior a la fecha de vencimiento.
- l) Plazo: treinta y cinco (35) días.
- m) Vencimiento: 25 de octubre de 2019.
- n) Amortización: íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- o) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, correspondientes a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación — Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o aquél que en el futuro lo sustituya.
- p) Régimen de colocación: Licitación pública
- q) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de precio único.
- r) Tipo de oferta: oferta parcial.
- s) Importe de las ofertas:
- 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$ 500.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$ 1).
 - 2) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$ 10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$ 1).
 - 3) Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$ 1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$ 1). El importe máximo será de valor nominal pesos cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$ 499.999).
- t) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
- u) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
- v) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
- w) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
- x) Negociación: Podrán negociarse en el Mercado Abierto Electrónico y listarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA").
- y) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco, Clase 17 a 35 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día hábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
- z) Forma y Titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente, a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 "Régimen de Compra de Títulos Valores Privados", encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.
- aa) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- bb) Rescate anticipado: a opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- cc) Forma de liquidación: a través de MAE-Clear.
- dd) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- ee) Legislación aplicable: Argentina.
- Artículo 3°:** Las Letras de Tesorería Clase 18 cuya emisión se dispone por el artículo 1° tendrán las siguientes características:
- a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco, Clase 18 en pesos a sesenta y tres (63) días.
 - b) Moneda de emisión: Pesos.
 - c) Moneda de Integración: Pesos y/o Dólares Estadounidenses (USD) al tipo de cambio de la Comunicación "A" 3500 publicado por el BCRA del 18 de septiembre de 2019.
 - d) Fecha de Licitación: 18 de septiembre de 2019.
 - e) Fecha de Emisión: 20 de septiembre de 2019.
 - f) Fecha de Liquidación: 20 de septiembre de 2019.
 - g) Monto total colocado: Pesos trescientos nueve mil quinientos (\$ 309.500. -) a un precio de emisión de \$ 1,00.
 - h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - i) Tipo de Instrumento: Letras con cupón de interés.
 - j) Interés:
 - 1) Tasa aplicable: en la fecha de vencimiento se pagará en pesos el monto máximo entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal anual del 66% y (ii) el valor nominal dividido por el tipo de cambio de integración más un interés nominal anual de 8% y multiplicando el resultado por el tipo de cambio final, menos el valor nominal.
 - 2) Cálculo de interés: para el punto j) 1) (i) se calcularán sobre el valor nominal, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para el punto j) 1) (ii) se calcularán sobre el valor nominal dividido por el tipo de cambio de integración, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo esta última.
 - 3) Fecha de pago de intereses: se pagará un (1) servicio de interés el 22 de noviembre de 2019. Si la fecha de pago no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

- 4) Convención de intereses: días reales sobre la base de años de 365 días.
- k) Tipo de cambio final: tipo de cambio de la Comunicación "A" 3500 publicado por el BCRA correspondiente al tercer día hábil anterior a la fecha de vencimiento.
- L) Plazo: sesenta y tres (63) días.
- m) Vencimiento: 22 de noviembre de 2019.
- n) Amortización: íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- o) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, correspondientes a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o aquél que en el futuro lo sustituya.
- p) Régimen de colocación: Licitación pública
- q) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de precio único.
- r) Tipo de oferta: oferta parcial.
- s) Importe de las ofertas:
- 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$ 500.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$ 1).
 - 2) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$ 10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$ 1).
 - 3) Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$ 1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$ 1). El importe máximo será de valor nominal pesos cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$ 499.999).
- t) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
- u) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
- y) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
- w) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
- x) Negociación: Podrán negociarse en el Mercado Abierto Electrónico y listarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA").
- y) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco, Clase 18 a 63 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día hábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
- z) Forma y Titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente, a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 "Régimen de Compra de Títulos Valores Privados", encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.
- aa) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- bb) Rescate anticipado: a opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- cc) Forma de liquidación: a través de MAE-Clear.
- dd) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- ee) Legislación aplicable: Argentina.
- Artículo 4°:** Las Letras de Tesorería Clase 19 cuya emisión se dispone por el artículo 1° tendrán las siguientes características:
- a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco, Clase 19 en pesos a noventa y un (91) días.
 - b) Moneda de emisión: Pesos.
 - c) Moneda de Integración: Pesos y/o Dólares Estadounidenses (USD) al tipo de cambio de la Comunicación "A" 3500 publicado por el BCRA del 18 de septiembre de 2019.
 - d) Fecha de Licitación: 18 de septiembre de 2019.
 - e) Fecha de Emisión: 20 de septiembre de 2019.
 - f) Fecha de Liquidación: 20 de septiembre de 2019.
 - g) Monto total colocado: Pesos doscientos veintisiete mil (\$ 227.000. -) a un precio de emisión de \$ 1,00.
 - h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - i) Tipo de Instrumento: Letras con cupón de interés.
 - j) Interés:
 - 1) Tasa aplicable: en la fecha de vencimiento se pagará en pesos el monto máximo entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal anual del 66% y (ii) el valor nominal dividido por el tipo de cambio de integración más un interés nominal anual de 8% y multiplicando el resultado por el tipo de cambio final, menos el valor nominal.
 - 2) Cálculo de interés: para el punto j) 1) (i) se calcularán sobre el valor nominal, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para el punto j) 1) (ii) se calcularán sobre el valor nominal dividido por el tipo de cambio de integración, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo esta última.
 - 3) Fecha de pago de intereses: se pagará un (1) servicio de interés el 20 de diciembre de 2019. Si la fecha de pago no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
 - 4) Convención de intereses: días reales sobre la base de años de 365 días.
- k) Tipo de cambio final: tipo de cambio de la Comunicación "A" 3500 publicado por el BCRA correspondiente al tercer día hábil anterior a la fecha de vencimiento.
- l) Plazo: noventa y un (91) días.
- m) Vencimiento: 20 de diciembre de 2019.
- n) Amortización: íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- o) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, correspondientes a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o aquél que en el futuro lo sustituya.
- p) Régimen de colocación: Licitación pública
- q) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de precio único.
- r) Tipo de oferta: oferta parcial.
- s) Importe de las ofertas:
- 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$ 500.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$ 1).
 - 2) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$ 10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$ 1).
 - 3) Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$ 1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$ 1). El importe máximo será de valor

- nominal pesos cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$ 499.999).
- t) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
 - u) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
 - v) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
 - w) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
 - 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
 - x) Negociación: Podrán negociarse en el Mercado Abierto Electrónico y listarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA").
 - y) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco, Clase 19 a 91 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día hábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
 - z) Forma y Titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente, a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 "Régimen de Compra de Títulos Valores Privados", encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.
 - aa) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
 - bb) Rescate anticipado: a opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
 - cc) Forma de liquidación: a través de MAE-Clear.
 - dd) ratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
 - ee) Legislación aplicable: Argentina.

C.P.N. Carlos Miguel Olivera
Tesorero General

s/c. E:25/10/19

>*<
PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS
RESOLUCION GENERAL N° 2001

VISTO:

Los Artículos 57°, 58° y 59° del Código Tributario Provincial Ley 83- F, que facultan a la Administración Tributaria Provincial, a establecer los plazos y las formas de percepción de los impuestos provinciales, y;

CONSIDERANDO:

Que, en función de las directivas impartidas por el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, resulta necesario fijar las fechas de vencimiento para el pago de las cuotas referidas al Impuesto Inmobiliario Rural - Año 2019, considerando el monto total del impuesto determinado para el año en cuestión;

Que esta Administración Tributaria, a los fines de establecer la liquidación del Impuesto Inmobiliario Rural del Año 2019, se fundamenta en la información disponible en la base de datos de este Organismo, registrada hasta julio del 2018;

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Recaudación Tributaria e Informática y sus dependencias;

Que la Administración Tributaria Provincial se halla debidamente autorizada, conforme a las facultades

que le confieren el artículo 3° del Decreto Provincial N° 2351, el Código Tributario Provincial -Ley 83-F t.o., y su Ley Orgánica N° 55-F (t.o.) y modificatoria N° 1289-A;

Por ello;

**LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA
PROVINCIA DEL CHACO**

RESUELVE:

Artículo 1º: Establécese que el Impuesto Inmobiliario Rural Año 2019 deberá abonarse de acuerdo a las disposiciones del Título Primero de la Ley Tarifaria Provincial N° 299-F, con la información disponible en la base de datos de este Organismo, registrada hasta julio del 2018, de conformidad a los porcentajes y fechas de vencimiento que se indican a continuación:

a) Si el saldo del impuesto anual 2019 es inferior o igual a Pesos Cincuenta (\$ 50):

CUOTA ÚNICA IMPUESTO MÍNIMO	VENCIMIENTO
	20/01/2020

b) Si el saldo del impuesto anual 2019 es superior a Pesos Cincuenta (\$ 50) y menor o igual a Pesos Un mil (\$ 1000):

CUOTA	PORCENTAJE	VENCIMIENTO
PRIMERA	Cincuenta por ciento (50%)	20/01/2020
SEGUNDA	Cincuenta por ciento (50%)	20/02/2020

c) Si el saldo del impuesto anual 2019 es superior a Pesos Un mil (\$ 1000):

CUOTA	PORCENTAJE	VENCIMIENTO
PRIMERA	Veinte por ciento(20%)	20/01/2020
SEGUNDA	Veinte por ciento(20%)	20/02/2020
TERCERA	Treinta por ciento(30%)	20/03/2020
CUARTA	Treinta por ciento(30%)	20/04/2020

Artículo 2º: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, 18 de Octubre de 2019.

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General

s/c. E:25/10/19

DISPOSICIONES

PROVINCIA DEL CHACO
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES
Disposición N° 985/19

EDICTO.- El Señor Subsecretario de Recursos Naturales del Ministerio de Producción del Gobierno de la Provincia del Chaco, Dr. Luciano Olivares, notifica en su parte resolutive la **Disposición N° 985/19**, por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, dos (2) diarios de circulación provincial, en la Web oficial de la Subsecretaría de Recursos Naturales y el Blog oficial de la Dirección de Bosques. Resistencia, 23 de octubre de 2019.- **ARTICULO 1º:** APROBAR las "Propuestas Preliminares de Planes de Cambio de Uso de Suelo" de los predios que se detallan en el ANEXO I, conforme al procedimiento establecido por Decreto Provincial N° 1199/18. La inclusión de una propuesta en la lista mencionada, significa que cuenta con factibilidad de la Dirección de Bosques como propuesta preliminar, no implica en ningún caso la aprobación del plan de cambio de uso de suelo. A partir de la publicación dispuesta por la presente, el particular interesado debe dar inicio al procedimiento de la Resolución N° 637/15 del Ministerio de Producción. **ARTICULO 2º:** PUBLICAR por edictos durante un (1) día en el Boletín Oficial, dos (2) diarios de circulación provincial, en la Web oficial de la Subsecretaría de Recursos Naturales y el Blog oficial de la Dirección de Bosques, conforme al procedimiento establecido en el Anexo I del Decreto Provincial N°

1199/18.ARTICULO 3°: REGISTRAR, comunicar y archivar.- ANEXO I: Lista de Predios cuyas Propuestas Preliminares de Planes de Cambio de Uso de Suelo aprobadas:

1. Parcela N° 25 - Circunscripción XXII, Departamento 12 de Octubre (Chaco);
2. Parcela N° 34 - Circunscripción I, Departamento Independencia (Chaco);
3. Parcela N° 69 - Circunscripción III, Departamento Independencia (Chaco);
4. Parcela N° 496 - Circunscripción VIII, Departamento Alte. Brown (Chaco);
5. Parcela N° 33 - Chacra N° 163 - Circunscripción VI, Departamento 9 de julio (Chaco);
6. Chacra N° 36 - Circunscripción XII, Departamento 12 de Octubre (Chaco);
7. Parcela N° 606 - Circunscripción VI, Departamento Alte. Brown (Chaco);
8. Parcela N° 549 - Circunscripción V, Departamento Alte. Brown (Chaco);
9. Parcela N° 912 - Circunscripción VI, Departamento Alte. Brown (Chaco)
10. Parcela N° 1208 - Circunscripción VI, Departamento Alte. Brown (Chaco);
11. Parcela N° 764 - Circunscripción VII, Departamento General Güemes (Chaco);

Dr. Luciano Olivares

Subsecretario de Recursos Naturales

s/c.

E:25/10/19

E D I C T O S

EDICTO.- Dr. FERNANDO LUIS LAVENAS, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23, 'Secretaría N° 23, sito en Av. Lápida N° 33 5° piso de esta ciudad, hace saber en los autos caratulados "**HERRERA S.A.i.C.A. S/CONCURSO PREVENTIVO**", Expte. N°10730/19, Expte. N°10730/19, que el 04 de octubre de 2019 se ha dispuesto la APERTURA del CONCURSO PREVENTIVO de HERRERA SAICA CUIT 30-68606956-3, con domicilio social en Av. Alvear N° 3360, de la ciudad de Fontana, Chaco. Se hace saber al los Señores acreedores que deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos en el domicilio del Síndico designado CPN MARIA SELVA GONZALEZ ZUND con domicilio en Calle Don Bosco N° 431 de esta Ciudad, de la ciudad de Resistencia (Chaco) hasta el día 25 de noviembre de 2019. Establézcase los días 13 de Febrero de 2020 y 27 de Marzo de 2020, para que el síndico presente el INFORME INDIVIDUAL (art. 35) y el INFORME GENERAL (art. 39) de la ley 24522, respectivamente. La audiencia informativa se celebrará el día 31 de Agosto de 2020 a las 10,00 horas en la sede del Tribunal. Publíquese por cinco (5) días. Dr.FERNANDO LUIS LAVENAS. Resistencia, 11 de octubre de 2019.

Norma E García

*Abogada Secretaria
provisoria*

Juzg. Civil y Comercial N°23

R.N° 180.255

E:18/10 V:28/10/19

EDICTO.- El Dr. Pablo Ivan Malina, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Ciudad de Villa Angela, sito en calle Lavalle N°232 1° Piso, Secretaría a cargo de la Dra. Erica A. Slanac, hace saber que en los autos caratulados: "**NUEVA FAMILIA S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO-HOY QUIEBRA-**", Expte: 265/2016, se ha decretado la QUIEBRA INDIRECTA de la firma NUEVA FAMILIA S.R.L., CUIT N°30-71001758-8, domiciliada en calle San Martín N° 366, de la localidad de Santa Sylvina, Chaco, conforme Contrato Social Constitutivo de fecha 28/02/2007, Inscripto Bajo el N° 7 F° 63/71, del Libro de S.R.L. Inscripto en el Registro Público de Comercio de esta ciudad bajo el N° 1 Año 2007, siendo su socia Gerente: la Sra. ALICIA ELVIS MAGGIO, DNI N° 16.003.219, CUIT: 27-16003219-2, argentina, mayor de edad, casada con Carlos Ramon Virasoro, comerciante, con domicilio en

Calle Sarmiento S/N de la localidad de Santa Sylvina, Chaco, siendo además su actual socio el Sr. CESAR AGUSTIN VIRASORO, DNI N° 28.920.272, CUIT 20-28920272-3, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en Calle Sarmiento N° 625 de la localidad de Santa Sylvina, Chaco. Asimismo se comunica que continuará en su funciones como síndico el CPN BOGADO, LUIS MARIA, con domicilio en Bartolomé Mitre N°556 de Villa Angela. Se ha saber que la fallida y los terceros deberán entregar al síndico los bienes de la deudora quebrada. La fallida deberá entregar en el plazo de 24 horas los libros de comercio y demás documentación al síndico. Se halla prohibido realizar pagos a la fallida, que serán ineficaces. La fallida deberá constituir domicilio procesal en el plazo de 48 horas (art. 88, incs. 3°, 4°, 5 y 7° Ley 24.522). CONSTE. SECRETARIA. (Publíquese por cinco (5) días. Villa Angela, Chaco, 21 de agosto de 2019.- (Ley 24.522. Art. 89: Publicidad. Dentro de las 24 horas de dictado el auto, el secretario del Juzgado debe proceder a hacer publicar edictos durante 5 (cinco) días en el diario de publicaciones legales, por los que haga conocer el estado de quiebra y las disposiciones del art. 88, incisos 1, 3, 4, 5 y 7, parte final, en su caso, y nombre y domicilio del síndico. - La publicación es realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere". (Ley 24.522. Art. 273, inc. 8°: "...Todas las transcripciones y anotaciones registrales y de otro carácter que resulten imprescindibles para la protección de la integridad del patrimonio del deudor, deben ser efectuadas sin necesidad del previo pago de aranceles, tasas y otros gastos, sin perjuicio de su oportuna consideración dentro de los créditos a que se refiere el art. 240..."-)

Dr. Pablo Ivan Malina

Juez

c/c.

E:18/10 V:28/10/19

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, **HACE SABER QUE, RESPECTO DE: BORDA, JOSE MARIA**, alias "NEGRO", de nacionalidad ARGENTINO, con 22 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión/ocupación: Ayudante de Albañil, D.N.I. N° 39.940.576, domiciliado en MONTEAGUDO N° 1900 de ésta Ciudad, nacido en Villa Angela en fecha 04/11/1994, hijo de LUGO, LEONARDO EMILIANO (F) y BORDA, CRISTINA GRACIELA (V); en la causa caratulada: "BORDA, JOSE MARIA S/ HURTO" - Expte. N° 3453/17, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 67 de fecha 11/07/2019, en la cual se RESOLVIÓ "...I°) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en la presente causa en favor del imputado BORDA, JOSE MARIA, en el delito de "HURTO" -Art. 162 del C.P., de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 357 y 359 inc. 1° segundo supuesto en función del último párrafo del C.P.P- Ley 965 (antes 346 y 348 C.P.P. Ley 4538).- II°) REGÚLESE LOS HONORARIOS PROFESIONALES del DR. FERREYRA JAVIER ALBERTO en la suma de Pesos DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500) TODO CON MAS I.V.A. SI CORRESPONDIERE, (arts. 3, 5, 6, 7, 10, y 27 de la ley 2011/2385, 3965 y 5532) por su actuación como abogado defensor de BORDA, JOSE MARIA y a cargo del nombrado.- DESE INTERVENCIÓN A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LAS LEYES 5351 y 4182.- III°) Señalar fecha de audiencia para el día SEIS DE AGOSTO DEL CTE. AÑO A LAS DIEZ HORAS (06/08/2019 a las 10:00 hs.) a fin de notificar al inculcado BORDA, JOSE MARIA la resolución dictada en autos.- IV°) NOTIFIQUESE lo aquí resuelto a la damnificada y denunciante de autos. Sra. CECILIA MABEL GARCÍA.- Libre recaudos.- Cumplimenta Ley 22.117.-"Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular;Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 27 de agosto 2019.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini

Secretario

s/c.

E:18/10 V:28/10/19

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE LORENZO RÓMULO ROBINSON, D.N.I. Nº 33.390.800, argentino, de 31 años de edad, soltero, changarín, domiciliado en Cuarta Legua 17 de la localidad de Pampa del Indio, Chaco, nacido en Pampa del Indio, Chaco, el Día 20/06/1988 hijo de Ismael Lorenzo y de Sebastiana Gimenez. Registra Prontuario Policial del Chaco Nº RH49552; quien se encuentra alojado en la Comisaría de Pampa del Indio, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "LORENZO RÓMULO ROBINSON S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD", Expte Nº153/19", se ejecuta la Sentencia Nº. 05/5, de fecha 23/02/2017, dictada por la Sala Unipersonal de LA CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "LORENZO RÓMULO ROBINSON VILETA, MARIO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR SER COMETIDO POR DOS PERSONAS O CON ARMAS" Expte, Nº 2356/2014-5; la que en su parte pertinente reza: "...FALLA: I...II. CONDENANDO a RÓMULO ROBINSON LORENZO...como coautor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO POR DOS PERSONAS O CON ARMAS (Art. 1195 3º párrafo en función del 4to párrafo, inciso "d") y 45 todos del C.P., a la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 c.p...con COSTAS.- III. ... IV. ... V. ... VI. ...VII. ... VIII. ... IX. ... X. Fdo. Dra. ELDA CRISTINA TORRESAGASTI-Juez Cámara Tercera en lo Criminal-, Dra. LILIANA SOLEDAD PUPPO -Secretaria-. ..El condenado agotará la presente condena en fecha 10 de DICIEMBRE de 2024. Gral. José de San Martín, Chaco, 10 de septiembre de 2019.

Dr. Orlando D. Lescano
Secretario

s/c. **E:18/10 V:28/10/19**

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE VILETA MARIO BERNABÉ, D.N.I. Nº 36.368.814, argentino, de 24 años de edad, soltero, changarín, domiciliado en Barrio Santa Teresita, Mz. 35 Pc. 14 de la localidad de Pampa del Indio, Chaco, nacido en Pampa del Indio, Chaco, el día 09/09/1991 hijo de Alberto Vileta y de Nelida Sosa. Registra Prontuario Policial del Chaco Nº RU3264031; quien se encuentra alojado en la Comisaría de Pampa del Indio, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "VILETA MARIO BERNABÉ S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD", Expte Nº154/19", se ejecuta la Sentencia Nº 05/5, de fecha 23/02/2017, dictada por la Sala Unipersonal de LA CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "LORENZO RÓMULO ROBINSON Y VILETA MARIO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR SER COMETIDO POR DOS PERSONAS O CON ARMAS" Expte. Nº2356/2014-5; la que en su parte pertinente reza: "...FALLA: I. ... II. ... III. CONDENANDO a MARIO BERNABÉ VILETA... como coautor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO POR DOS PERSONAS O CON ARMAS (Art. 1195 3º párrafo en función, del 4to párrafo inciso "d") y 45 todos del C.P., a la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 C.P...CON COSTAS.- IV. ... V. ... VI. ... VII. ...VIII. ...IX. ... X. ... Fd Dra. ELDA CRISTINA TORRESAGASTI -Juez Camara Tercera en lo Criminal-, Dra. LILIANA SOLEDAD PUPPO -Secretaria -. El condenado agotará la presente condena en fecha 10 de DICIEMBRE de 2024. Gral. José de San Martín, Chaco, 10 de septiembre de 2019.-

Dr. Orlando D. Lescano
Secretario

s/c. **E:18/10 V:28/10/19**

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE JULIO JOSÉ SEGOVIA, D.N.I. Nº 40.584.760, argentino, de 19 años de edad, soltero, changarín, nacido el 23/09/1997, en Las Garcitas, Chaco, domiciliado en Barrio Puerta del Sol de Las Garcitas, Chaco, hijo de Hilario Segovia y de Graciela Florencia Vallejos, Pront. RNR 3970241; quien se encuentra alojado en la Comisaría Local, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "SEGOVIA JULIO JOSÉ S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD" Expte. Nº 162/19, se ejecuta la Sentencia Nº 19, de fecha 07/08/2019, dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL LOCAL en la causa caratulada: "SEGOVIA CAROLINA SUSANA VALLEJOS FLORENCIA GRACIELA Y SEGOVIA ANTONIO BERNARDO S/ ATENTADO AGRAVADO CONTRA LA AUTORIDAD Y SEGOVIA JULIO JOSE S/ AMENAZAS SIMPLES Y ATENTADO AGRAVADO CONTRA LA AUTORIDAD EN CONCURSO REAL" Expte. Nº 638/17-5, se ha dispuesto lo que a continuación y en su parte pertinente se transcribe: "I) CONDENAR ...al imputado SEGOVIA JOSE JULIO, D.N.I Nº: 40.584.760, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de AMENAZAS SIMPLES Y ATENTADO AGRAVADO CONTRA LA AUTORIDAD previsto y penado por el Art. 149 bis primer párrafo, primera parte y Art. 238 inc. 1 en función del Art. 55 todos del Código Penal. UNIFICANDO LA PRESENTE con la Sentencia Nº87 dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal en el Expte 1510/17-5 de fecha 10 de Junio de 2019, para lo cual FIJO la PENA ÚNICA. POR COMPOSICIÓN de OCHO AÑOS Y TRES MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, como autor responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO POR MAS DE DOS PERSONAS, DOS HECHOS EN CONCURSO REAL (ART 119 PÁRRAFO TERCERO, EN FUNCIÓN DEL 4TO PÁRRAFO INCISO D; Art 45 y 55 del C.P); mas AMENAZAS SIMPLES Y ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD AMBOS EN CONCURSO REAL, (Arts. 149 bis, primera parte, primer párrafo y 238 inc 1º en función del Art 55 del C.P. CON COSTAS. II.- ... III.- ... IV.- ... V.- ... Fdo. Dra. BIMANA M. G. BIANCHI -Juez Correccional Local-, Dr. GASTÓN SILVESTRI -Secretario-. El condenado agota la presente condena en fecha 14 de JUNIO de 2026. Gral. José de San Martín, Chaco, 13 de septiembre de 2019.

Dr. Orlando D. Lescano
Secretario

s/c. **E:18/10 V:28/10/19**

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE GOMEZ OSCAR ARIEL, D.N.I. Nº 30.199.475, argentino, de 34 años de edad, soltero, changarín, domiciliado en Barrio Santa Teresita Pueblo Viejo de la localidad de Pampa del Indio, Chaco, nacido en Pampa del Indio, Chaco, hijo de Fidela Gomez y de padre desconocido. Registra Prontuario Policial del Chaco NºU3818566; quien se encuentra, alojado en la Comisaría de PAMPA DEL INDIO, Chaco, a disposición. de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "GOMEZ OSCAR ARIEL S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD", Expte Nº151/19", se ejecuta la Sentencia Nº. 03/18, de fecha 05/02/2018, dictada por la Sala Unipersonal Segunda de LA CÁMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "FERNÁNDEZ BENJAMÍN DAVID, GOMEZ ARIEL OSCAR S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO" Expte. Nº1265/2016-5; la que en su parte pertinente reza: "...FALLA: I. ... II. CONDENANDO a ARIEL OSCAR GOMEZ... como como autor penalmente responsable del delito de abuso sexual con acces carnal (art. 119, tercer párrafo del c.p.) a la pena de nueve (9) años de prisión, de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales (art. 12 del C.P.)...Con costas. III. ... IV. ... V. ... VI.... Fdo.

Dra. GLENDA LAURA VIDARTE DE SÁNCHEZ DANSEY - Jueza- y el Dr. LEONARDO STORANI -Secretario- CÁMARA PRIMERA en lo CRIMINAL de RESISTENCIA, CHACO. El condenado agotará la presente condena en fecha 13 de SEPTIEMBRE de 2025. Gral. José de San Martín, Chaco, 10 de septiembre de 2019.

Dr. Orlando D. Lescano
Secretario

s/c. _____ E:18/10 V:28/10/19

>*<

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, **HACE SABER QUE, RESPECTO DE SEGOVIA ANTONIO BERNARDO**, D.N.I. Nº 38.121.880, argentino, de 24 años de edad, soltero, changarín, nacido el 20/08/1994, en Las Garcitas, Chaco, domiciliado en Barrio Puerta del Sol de Las Garcitas, Chaco, hijo de Hilario Segovia y de Graciela Florencia Vallejos. Pront. RNR Nº 3888509; quien se encuentra alojado en la Comisaría de Las Garcitas, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**SEGOVIA ANTONIO BERNARDO S/EJECUCIÓN DE PENAL PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" Expte. Nº 161/19, se ejecuta la Sentencia Nº 19, de fecha 07/08/2019, dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL LOCAL en la causa caratulada: "**SEGOVIA CAROLINA SUSANA, VALLEJOS FLORENCIA GRACIELA Y SEGOVIA ANTONIO BERNARDO S/ ATENTADO AGRAVADO CONTRA LA AUTORIDAD Y SEGOVIA JULIO JOSE S/ AMENAZAS SIMPLES Y ATENTADO AGRAVADO CONTRA LA AUTORIDAD EN CONCURSO REAL**" Expte. Nº 638/17-5, se ha dispuesto lo que a continuación y en su parte pertinente se transcribe: "...I. ... II. II. CONDENAR a... SEGOVIA ANTONIO BERNARDO, D.N.I. Nº: 38.121.880, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ATENTADO AGRAVADO CONTRA LA AUTORIDAD previsto y penado por el Art. 238 Inc, 1 en función del Art. 55 todos del Código Penal. UNIFICANDO LA PRESENTE con la Sentencia Nº87 dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal en el Expte 1510/17-5 de fecha 10 de Junio de 2019, para lo cual FIJO la PENA ÚNICA POR COMPOSICIÓN de OCHO AÑOS Y TRES MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, como autor responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO POR MAS DE DOS PERSONAS, DOS HECHOS EN CONCURSO REAL (ART 119 PÁRRAFO TERCERO, EN FUNCIÓN DEL 4TO PÁRRAFO INCISO D; Art 45 y 55 del C.P); mas ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD AMBOS EN CONCURSO REAL, (Arts. 149 bis, primera parte, primer párrafo y 238 inc 1º del C.P. CON COSTAS, conforme a las pautas dadas en los considerandos. III.- IV.- - V.- Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI -Juez Correccional Local-, Dr. GASTÓN SILVESTRI -Secretario-. El condenado agota la presente condena en fecha 14 de JUNIO de 2026. Gral. José de Sa Martí Chaco, 13 de septiembre de 2019.-

Dr. Orlando D. Lescano
Secretario

s/c. _____ E:18/10 V:28/10/19

>*<

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, **HACE SABER QUE, RESPECTO DE LAUSSE, FABRICIO LEONEL**, alias "TOTO", de nacionalidad ARGENTINA, con 27 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión ayudante de albañil, D.N.I. Nº 37.795.164, domiciliado en AV. CUENCA - DETRAS DE LA CHACO- de esta ciudad, nacido en VILLA ANGELA en fecha 2 de septiembre de 1992, hijo de DESCONOCE AL PADRE y de CLAUDIA FILOMENA LAUSSE (V); en la causa caratulada: "**LAUSSE FABRICIO LEONEL S/ HURTO**" - Expte. Nº 4624/17, (Reg. de la Fiscalía de Investigación Nº 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO Nº 34 de fecha 11/04/2019, en la cual se RESUELVE: " 1º) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVA-

MENTE en la presente causa en favor del imputado LAUSSE FABRICIO LEONEL, en el delito de "HURTO" -Art. 162 del C.P., de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 357 y 359 inc. 1º segundo supuesto en función del último párrafo del C.P.P- Ley 965 (antes 346 y 348 C.P.P. Ley 4538).-IIº) REGÚLESE LOS HONORARIOS PROFESIONALES del DR. FERREYRA JAVIER ALBERTO en la suma de Pesos DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500) TODO CON MAS I.V.A. SI CORRESPONDIERE, (arts. 3, 5, 6, 7, 10, y 27 de la ley 2011/2385, 3965 y 5532) por su actuación como abogado defensor de LAUSSE FABRICIO LEONEL y a cargo del nombrado.- DÉSE INTERVENCIÓN A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LAS LEYES 5351 y 4182.- IIIº) Señalar fecha de audiencia para el día VEINTITRÉS DE ABRIL DEL CTE. AÑO A LAS DIEZ HORAS (23/04/2019 a las 10:00 hs.) a fin de notificar al inculcado LAUSSE FABRICIO LEONEL la resolución dictada en autos.- IVº) NOTIFIQUESE lo aquí resuelto a la damnificada de autos, Sra. ILDA EUGENIA RODRIGUEZ- Librese recaudos.- No surgiendo de las presentes actuaciones que se haya dado cumplimiento a lo estipulado en el Art. 274 (Antes Art. 266) del C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538), a fin de evitar un desgaste jurisdiccional innecesario, no se cumplimenta Ley 22.117.- Oportunamente REMITIR la presente causa a Fiscalía de Origen, a sus efectos.- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 4 de septiembre de 2019.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini
Secretario Titular

s/c. _____ E:18/10 V:28/10/19

>*<

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, **HACE SABER QUE, RESPECTO DE: JOSE CARLOS SULAKA**, alias "POLACO", de nacionalidad argentina, con 51 años de edad, estado civil soltero, de profesión jornalero, D.N.I. Nº 18.638.434, domiciliado en Barrio Mi Techo Mz 01- Casa 15 de la localidad de Coronel Du Graty, nacido en Villa Angela, Chaco, en fecha 22 de Mayo de 1967, que es hijo de MIGUEL SULAKA (f), y de EMILIA ROSA OSZUST; en la causa caratulada: "**SULAKA JOSE CARLOS S/ VIOLACION DE DOMICILIO (DESOBEDIENCIA JUDICIAL Y AMENAZAS EN CONCURSO REAL)**" - Expte. Nº 5766/16 (Reg. de la Fiscalía de Investigación Nº 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN Nº 53 de fecha 21/05/2019, en la cual se RESUELVE: "1º) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa por PRESCRIPCIÓN y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado JOSE CARLOS SULAKA ya filiado, en los delitos de "VIOLACION DE DOMICILIO; DESOBEDIENCIA JUDICIAL Y AMENAZAS EN CONCURSO REAL" - Arts. 150, 239, y 149 bis, primer párrafo, primer apartado, todos en función del Art. 55, todos del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Art. 359 (antes Art. 348) inc. 4º del Código Procesal Penal Ley Nº 965-N- Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 63 y 67 apartado b), todos del Código Penal.- IIº) REGÚLESE LOS HONORARIOS PROFESIONALES del DR. JAVIER FERREYRA en la suma de Pesos DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500) TODO CON MAS I.V.A. SI CORRESPONDIERE, (arts. 3, 5, 6, 7, 10, y 27 de la ley 2011/2385, 3965 y 5532) por su actuación como abogado defensor de JOSE CARLOS SULAKA y a cargo del nombrado.- DÉSE INTERVENCIÓN A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LAS LEYES 5351 y 4182.- IIIº) Señalar fecha de audiencia para el día ONCE DE JUNIO DEL CTE. AÑO A LAS NUEVE HORAS (11/06/2019) a las 09:00 hs. a fin de notificar al inculcado JOSE CARLOS, SULAKA la resolución dictada en autos.- IVº) NOTIFIQUESE a la damnificada de autos, la SRA. OSZUTS, EMILIA ROSA - Librese recaudos.- No surgiendo de las presentes actuaciones que se haya dado cumplimiento a lo estipulado en el Art. 274 (Antes Art. 266) del

C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538), a fin de evitar un desgaste jurisdiccional innecesario, no se cumplimenta Ley 22.117.- Oportunamente, REMITASE la causa a la Fiscalía de Origen, a sus efectos...".- Fdo. Dra olanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Ángela, Chaco, 4 de sep i mbre de 2019.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini
Secretario

s/c. _____ >*< _____ E:18/10 V:28/10/19

EDICTO.- Dr. MAURICIO FABIÁN ROUVIER, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "**PIRIS RICARDO ISIDRO- ALFONSO DANIEL OSCAR S/ABIGEATO**", Expte. N° 51/11, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DIAS, a fin de lo dispuesto por el art. 178 del C.P.P. (Ley N° 965-N), que en los presentes se dictó sentencia respecto a DANIEL OSCAR ALFONSO (a) "Gringo" DNI. N° 32.398.368, argentino, soltero, changarin, nacido en Quitilipi el 1° de julio de 1986; hijo de Pablo Bernardino Alfonso (f) y de Elba Espíndola, con domicilio en Legua 19, Colonia General Paz, de la localidad de Quitilipi, Chaco; cuya parte pertinente dice: "**SENTENCIA N° 78.-** En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, el tres (03) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve..., esta Cámara Primera en lo Criminal constituida en Sala Unipersonal, a cargo del Dr. Mauricio Fabián Rouvier, dictando sentencia en única instancia: FALLA: I) I) DECLARANDO extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ABIGEATO (art. 167 ter Sra. parte, en función del art. 167 cuater inc. 6to. del C.P.C.P), -que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESEYENDO PARCIAL Y DEFINITIVAMENTE a DANIEL OSCAR ALFONSO, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 359 inc. 4° y 377 del C. de Proc. Penal, Ley 965-N. II) CANCELANDO la caución personal otorgada por el Dr. CLAUDIO LUIS TORRES en favor del imputado DANIEL OSCAR ALFONSO (cf. fs. 52), liberando al nombrado de las obligaciones que contrajera firme que quedare el presente decisorio. III) DEJANDO sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 153/154) y la orden de detención que pesa sobre el mismo cuya inserción en la orden del día policial fuera requerida con Nota N° 304-J-10, del 20/12/10 por la Comisaria de Quitilipi (fs. 130). III) NOTIFICANDO por Edicto a DANIEL OSCAR ALFONSO de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días.- IV) De forma". Fdo. Dr . Mauricio Fabián Rouvier -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Yanina Carola Yarros -Secretaria- Presidencia Roque Sáenz Peña, 03 septiembre de 2019.-y.h.

Dra. Yanina Carola Yarros
Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:18/10 V:28/10/19

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **MONZON, GERARDO UBALDO** (D.N.I. N° 30.434.591, Argentino, Concubinad, de ocupación Changarín, domiciliado en Las Heras y Av. 1° de Mayo, Campo Largo, hijo de Miguel Angel Monzón y de Gregoria ortencia Centurión, nacido en Campo Largo, el 29 de julio de 1983), en los autos caratulados "**MONZON GERARDO UBALDO S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 177/19-2, se ejecuta la sentencia N° 123 del 19/12/2017, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a GERARDO UBALDO MONZÓN, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de **ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA** (art. 119 -2do. párrafo- en función con el 4to. párrafo inc. f) del Código Penal), por lo que fuera traído a Juicio, a la pena de DOCE (12)

AÑOS DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.". Fdo.: Dr. Mauricio Fabián Rouvier -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Yanina Carola Yarros -secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 23 de Agosto de 2019.JME.-

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:18/10 V:28/10/19

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo BILLANUEVA, DANIEL RICARDO (alias "Rica", N° 40.030.846, argentino, soltero, de ocupación oficial albañil, domiciliado en calle 28 entre 11 y 13 centro, Pcia. R. Sáenz Peña, hijo de Raúl villanueva y de Gloria Lucía Madariaga, nacido en Pcia. R. Sáenz Peña, el 20 de abril de 1994), en los autos caratulados "**BILLANUEVA DANIEL RICARDO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 179/19-2, se ejecuta la Sentencia N° 47 del 13/06/2019, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza:.. I) DECLARANDO a DANIEL RICARDO BILLANUEVA, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable de los delitos de ROBO EN DESPOBLADO Y ABIGEATO (causa N° 9182/17-2), en concurso real con ROBO AGRAVADO POR LA PARTICIPACIÓN DE UN MENOR (Expte. 2535/13-2 agregado por cuerda), - artículos 167 inciso 1°, 167 ter 1er. párrafo, en función del artículo 54, artículos 164, 41 quáter; y artículo 55, todos del Código Penal - y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P., con costas (artículo 29 inc. 3° del Código Penal y artículo 529 del Código Procesal Penal del chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, conforme a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif., de conformidad a los hechos y derecho que precedentemente se expusieron.... Fdo.: Dra. Rosana Mariela Glibota - Juez Sala Unipersonal; Dr. Manuel Alejandro Romero - Secretario.- Pcia. Roque Sáenz Peña, 23 de 2019. NES.-

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:18/10 V:28/10/19

EDICTO.- El Sr. Fiscal de Investigación Penal N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial, DR. MARCELO FABIAN SOTO, hace saber a GOMEZ ALBERTO ALEJANDRO, domiciliado en Calle 9 el 4 y 6 Avía Terai; que en los autos caratulado: "**GOMEZ, ALBERTO ALEJANDRO y B. Z.F.L. S/ ROBO**", Expte.N°4642/17-2, se ha dictado la siguiente resolución: "Pcia. Roque Sáenz Peña, de agosto de 2019.// Atento a lo advertido por Cámara Primera en lo Criminal y a las constancias obrantes en la presente causa, siendo que el imputado ALBERTO ALEJANDRO GÓMEZ no ha comparecido, sin causa justificada al llamamiento judicial, a los fines de notificarse de la resolución dictada en autos, es que resulta de aplicación lo establecido en los arts. 91 y sgtes del C.P.P. Por ello y de acuerdo a la norma legal citada es que; RESUELVO: Declarar la Rebeldía de GOMEZ ALBERTO ALEJANDRO, conforme lo dispuesto en los arts. 91 y sgtes del C.P.P.. Not" Fdo.: DR. MARCELO FABIAN SOTO - Fiscal de Investigación Penal N°3 - Dra. Andrea Andrijasevich Secretaria Subrr. Pcia . R.S Peña, 27 de agosto de 2019.-amp

Dra. Andrea Andrijasevich
Secretaria

s/c _____ >*< _____ E:18/10 V:28/10/19

EDICTO.- DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE DIAZ LUIS VALENTIN, D.N.I. N° 33.146.555, apodado: Yuno, soltero, estudios primarios completos, nacido el 30/12/1985 en la localidad de Fuerte Esperanza - Chaco, domiciliado en Barrio Nueva Esperanza, 15 viviendas, de

la localidad de Fuerte Esperanza, hijo de Pistón Cuellar Valentina (V) y de Bartolomé Díaz (V); quien se encuentra a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: "...I)...-DECLARANDO a DIAZ LUIS VALENTIN, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DEL DELITO DE ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE (art. 119, 2º párrafo en función del 1º y 4º párrafo inc. b y f del Código Penal) y en consecuencia CONDENANDO a la pena de DIEZ (10) AÑOS de prisión, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.- II)...- III)...- IV)...- V)...- VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- X)...- Fdo.: Dra. GLADYS BEATRIZ REGOSKY - Jueza de Cámara Multifueros-, Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretario de Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco. Juan José Castelli, Chaco, 4 de septiembre de 2019.-GCD

Dra. Alejandro Dario Pellizzari
Secretario Subrogante

s/c E:18/10 V:28/10/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: LEIVA, VICTOR HUGO: argentino, DNI N°36.327.034, SOLTERO, domiciliado en BELISARIO ROLDAN N° 150, VILLA ANGELA, CHACO nacido en SAN BERNARDO, CHACO, en fecha 8 de septiembre de 1974, JORNALERO, hijo de DESCONOCIDO y de OLGA ANTONIA LEIVA, en la causa caratulada: "**LEIVA VICTOR HUGO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO REITERADO Y ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO REITERADO EN CONCURSO REAL**" EXPTE 93-FOLIO 474-AÑO: 2018", se ejecuta la Sentencia N° 27 de fecha 01/07/2019, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVO: CONDENAR a VICTOR HUGO LEIVA, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO REITERADO Y ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO REITERADO EN CONCURSO REAL" a la pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISION EFECTIVA CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de la que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 150,00), y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley y sin imposición de honorarios por haber sido asistido por Defensor Oficial durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 55, 119 3º párrafo inc. f) y 119 1º párrafo inc. f) del Código Penal; Arts. 422, 529, 530 y 532 del C.P.P.CH. Ley N°965-N -Antes Ley 4538-, y Arts. 8º y 25º de la Ley 840 -Antes Ley 4182-).- Fdo: DR. DANIEL JAVIER RUIZ PRESIDENTE DE TRÁMITE, DR. RICARDO GONZÁLEZ MEHAL VOCAL ANTE MI- DRA SANDRA BEATRIZ ORTIZ SECRETARIA CÁMARA EN LO CRIMINAL- Cámara en lo Criminal- villa Angela, Chaco, 12 de septiembre de 2.019.-ml

Ante Mi: Dra. Natalia Yanina Vigistain
Secretaria Titular

s/c E:18/10 V:28/10/19

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE YONATAN GASTÓN SARDI, DNI N° 40.171.820, domiciliado en Planta Urbana de Capitán Solari, Chaco (cerca del matadero), argentino, soltero, changarín, de 21 años, nacido en Colonias Unidas, Chaco, el 01/03/1997, hijo de Alberto Ramón Sardi y de Gregoria Caballero; quien se encuentra, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**SARDI YONATAN GASTÓN S/ EJECUCIÓN DE CONDENA CONDICIONAL**" Expediente N° 141/18, con relación a la ejecución de la Sentencia N° 40 de fecha 11 de Julio de 2018, dictada por el Juzgado Correccional Local, en el Expte. N°1437/16-5, caratulado: "SARDI, YONATAN

GASTÓN/ LESIONES LEVES CALIFICADAS EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO" y N°1610/16-5, caratulado: "SARDI, YONATAN GASTÓN S/ DESOBEDIENCIA A UNA ORDEN JUDICIAL".- Que en fecha 13/08/2019 este Juzgado de Ejecución Penal Local por RESOLUCIÓN N° 120, se ha dispuesto lo siguiente, que seguidamente en su parte pertinente transcribo: "...Gral. José de San Martín, CHACO, 13 de agosto de 2019.- AUTOS Y VI, TOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.-) ...II.-)REVOCAR la Declaración de Rebeldía dispuesta por Resolución N° 114, de fecha 6/08/2019, y consecuentemente DEJAR SIN EFECTO la Detención requerida en autos... III.-) ... IV.-) REGÍSTRESE, protocolícese, comuníquese, notifíquese y librense los recaudos correspondientes.- Fdo. Dr. LUIS EUGENIO ALLENDE -Juez de Ejecución Penal- Dr. ORLANDO DANIEL LESCANO -Secretario-". Gral. José de San Martín, Chaco, 21 de agosto de 2019.-

Dr. Orlando Daniel Lescano
Secretario

s/c. E:21/10 V:30/10/19

EDICTO.- DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSÉ CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE MARIA LUISA RODRIGUEZ - D.N.I. N° 33.614.667, apodo "Negra", 30 años, Soltera, Ama de casa, Argentina, domiciliada en B° AIPO II de la localidad de Juan José Castelli, Chaco, hija de FELIX ALBERTO RODRIGUEZ (v) y de ESTER SOLIS (v); Cel. N° 3644-145576; quien se encuentra alojado en la Comisaría Segunda de esta ciudad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el Juzgado Correccional de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: "...I) CONDENAR a la imputada RODRIGUEZ MARIA LUISA de filiación referida en autos, como autora responsable de los delitos de "HURTO" ART. 162 DEL C.P. (Expte N° 21/260/18) y "HURTO EN GRADO DE TENTATIVA" ART. 162 EN FUNCION DEL ART. 42 DEL C.P." (Expte N° 103/46/18, a sufrir la pena de DOS (02) MESES DE PRISION EFECTIVA, conforme lo dispuesto en los Arts. 40 y 41 del Cód. Penal.- II)...- III)...- IV)...- V)...- VI)...- Fdo.: Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ - Juez-Juzgado Correccional, Dra. BELKYS ANABEL RADOSEVICH -Secretaria Provisoria- VI Circunscripción Judicial del Chaco. Juan José Castelli, Chaco, 13 de septiembre de 2.019.-MJM-

Dr. Mario Jose Flego
Secretario Provisorio

s/c. E:21/10 V:30/10/19

EDICTO.- Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano GRADICHE, HECTOR IVAN, DNI. N° 31.918.444, que en la causa caratulada "**GRADICHE HECTOR IVAN S/ PRESENTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. N° 877/2018, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Charata, Chaco, 1 de julio de 2019. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) CONDENAR al Sr. GRADICHE, HECTOR IVAN, D.N.I. N° 31.918.444, como autor responsable de la falta prevista en el art. 68 del Código de Faltas, SANCIONANDO al mismo con CINCO (05) días de ARRESTO en SUSPENSO. HAGASE SABER al mismo que si no cometiere una nueva falta en el curso del año siguiente de la condena, ésta se tendrá por cumplida; si por el contrario, cometiere una nueva falta dentro de dicho lapso, deberán cumplir efectivamente la condena pronunciada en suspenso además de la que corresponda por la nueva falta cometida. II) Ordenando que, una vez firme la presente, se remita a División Antecedentes Personales Policía de la Provincia del Chaco, lo resuelto en autos y un juego de fichas dactiloscópicas del condenado. A tal fin, líbrese oficio a la Comisaría Local a fin de que de cumplimiento con lo dispuesto. III) NOTIFIQUESE. REGÍSTRESE. PROTOCOLICESE. Fdo. Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Titular".

Dra. Marianela Alejandra Liva
Abogada/Secretaria

s/c. E:21/10 V:30/10/19

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo GILES, SERGIO GENARO (D.N.I. N° 41.499.140, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Av. Chaco y Los Andes, Quitilipi, hijo de Teodoro Molina y de Natividad Giles, nacido en Quitilipi, el 19 de febrero de 1999), en los autos caratulados "**GILES SERGIO GENARO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 195/19-2, se ejecuta la Sentencia N° 53 del 27/06/2019, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) Declarando a SERGIO GENARO GILES, de circunstancias personales ya consignadas, autor responsable del delito de Abuso Sexual con acceso carnal (Art. 119, 1er. párrafo en func. del 3er párrafo del C.P.), condenándolo a cumplir la pena de SEIS AÑOS Y SEIS MESES de prisión, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal; con costas y exento del pago de tasa de justicia".- Fdo. Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez de sala unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 13 de septiembre de 2019. L.A.-

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c. E:21/10 V:30/10/19

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo JOSE ELIAS CARLOS (a) miyoli (DNI: 36.197.722, argentino, soltero, jornalero, ddo. en Lote 40 de Machagai, hijo de Julio Carlos y de Gregorio Espinosa, nacido en Machagai - el 6/09/1989), en los autos caratulados "**CARLOS JOSE ELIAS S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 172/19-1, se ejecuta la Sentencia N° 89 del 06/10/2017, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Declarando a JOSE ELIAS CARLOS, de circunstancias personales consignadas, autor responsable del delito de HOMICIDIO (art 79 del C.P.), condenándolo a la pena de DOCE (12) AÑOS de PRISION, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C.P.; sin costas y exceptuándolo del pago de Tasa de Justicia. II).. Fdo.: Dra. Fanny A. zamateo -Juez Cámara segunda en lo Criminal-, Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Sec". Pcia. Roque Sáenz Peña, 16 de septiembre de 2019.-

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c. E:21/10 V:30/10/19

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo ALARCON, ANDRES ALEJANDRO (alias "Pochón", D.N.I. N° 14.552.959, Argentino, Soltero, de ocupación Peón Rural, domiciliado en Lote 1 - Colonia Lamadrid-, Machagai, hijo de Ramón Alarcón y de Gerónima mayol, nacido en Machagai, el 3 de mayo de 1962), en los autos caratulados "**ALARCON ANDRES ALEJANDRO S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 224/19-1, se ejecuta la Sentencia N° 01 del 05/02/2018, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I)...II).- DECLARANDO a ANDRES ALEJANDRO ALARCON, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable de los delitos de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, EN CONCURSO REAL" (art. 119 primer párrafo en función del tercer párrafo; art. 119 primer párrafo en función del tercer párrafo; y art. 55 del código Penal), y en consecuencia CONDENANDO a la pena de ONCE (11) AÑOS DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P., con costas (artículo 29 inc. 3° del Código Penal y artículo 513 del Código Procesal Penal del

Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, conforme a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modificatorias, de conformidad a los hechos y derecho que precedentemente se expusieron.-". Fdo.: Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez Sala Unipersonal-; Dr. Manuel Alejandro Moreno -secretario-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 16 de septiembre de 2019. JME.-

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c. E:21/10 V:30/10/19

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo ALARCON, LEONARDO GERMAN RAMON (alias "Leo", D.N.I. N° 34.012.742, Argentino, Soltero, de ocupación Peón de campo, domiciliado en Colonia Lamadrid, machagai, hijo de Aurelio Laureano Villalba y de María Alarcón, nacido en Machagai, el 22 de marzo de 1988), en los autos caratulados "**ALARCON LEONARDO GERMAN RAMON S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 225/19-1, se ejecuta la Sentencia N° 01 del 05/02/2018, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) DECLARANDO a LEONARDO GERMAN RAMON ALARCON, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL" (art. 119 primer párrafo en función del tercer párrafo, del Código Penal), y en consecuencia CONDENANDO a la pena de SEIS (06) AÑOS DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P., con costas (artículo 29 inc. 3° del código Penal y artículo 513 del código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, conforme a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modificatorias, de conformidad a los hechos y derecho que precedentemente se expusieron.-". Fdo.: Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez sala Unipersonal-; Dr. Manuel Alejandro Moreno -Secretario-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 16 de Septiembre de 2019. JME.-

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c. E:21/10 V:30/10/19

EDICTO.- El Sr. Fiscal de Investigación Penal N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial, DR. MARCELO FABIAN SOTO, hace saber a ROXANA GONZALEZ, argentina, 23 años, soltera, instruida, ama de casa, domiciliada en calle Jose Alonzo s/n, Quitilipi, Chaco, DNI N° 42.189.759, hija de padre desconocido y de VILMA RAMONA GONZALEZ, nacida en fecha 16/11/1995; que en los autos caratulados: "**DECENA, RAMON ESTEBAN S/ DENUNCIA ROBO**", Expte. N° 755/19-2, se ha dictado la siguiente resolución: "Presidencia Roque Sáenz Peña, 16 de septiembre de 2019... RESUELVO: I) Valorando las constancias obrantes en la presente causa y siendo que la imputada ROXANA GONZÁLEZ no ha comparecido, sin causa justificada al llamamiento judicial, a los fines de notificarse de la resolución dictada en autos, es que resulta de aplicación lo establecido en los arts. 91 y sgtes del C.P.P. Por ello y de acuerdo a la norma legal citada, declárese la Rebeldía de ROXANA GONZÁLEZ, conforme lo dispuesto en los arts. 91 y sgtes del C.P.P..." Fdo.: DR. GUSTAVO RAFAEL VALERO - Fiscal de Investigación Penal N°3 Subr. - Dra. Claudia Ortega - Secretaria-. Pcia.R.S. Peña, 16 de septiembre de 2019.fkc

Dra. Claudia Ortega
Secretaria

s/c. E:21/10 V:30/10/19

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo RUIZ DIAZ ROBLEDO, BRUNO ALBERTO (D.N.I. N° 36.863.424, Argentino, soltero, de ocupación changarín, domiciliado en calle 36 entre 1 y 3

Barrio Sarmiento, Pcia. R. Sáenz Peña, chaco, hijo de Fabian Ruiz Diaz y de Roxana verónica Robledo, nacido en Pcia. R. Sáenz Peña, el 2 de agosto de 1993), en los autos caratulados "**RUÍZ DIAZ ROBLEDO BRUNO ALBERTO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 218/19-1-, se ejecuta la Sentencia N° 113 del 27/11/2017, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I)... II) CONDENAR a BRUNO ALBERTO RUÍZ DIAZ ROBLEDO como autor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA y LA CONCURRENCIA DE UN MENOR DE EDAD y DESOBEDIENCIA, EN CONCURSO REAL (arts. 166 inc. 2° -1er. supuesto-, en función del art. 41 quater y 239, en función del art. 55, todos del C.P.) a la pena de SIETE (7) AÑOS y CUATRO (4) MESES DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P. Fdo.: Dr. Mauricio Fabian Rouvier - Juez Sala Unipersonal; Dra. Yanina Carola Yarros - Secretaria". Pcia. Roque Sáenz Peña, 18.- de septiembre de 2019. NES.-

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:21/10 V:30/10/19

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo CABRERA, ANTONIO RICARDO (alias "Baba", D.N.I. N° 30.039.950, argentino, soltero, de ocupación changarin, domiciliado en Juan XIII (312) esq. 337, B° Hipólito Yrigoyen, ciudad, hijo de David Cabrera y de Valentina Cantero, nacido el 4 de enero de 1979), en los autos caratulados "**CABRERA ANTONIO RICARDO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 215/19-SECRETARIA 1-, se ejecuta la Sentencia N° 16 del 20/03/2018, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I).- DECLARANDO a ANTONIO RICARDO CABRERA, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA (artículo 119 1er. párrafo en función del 3er. párrafo en función del 4to. párrafo inciso f) del Código Penal), y en consecuencia CONDENANDO a la pena de DOCE AÑOS DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P, con costas (artículo 29 inc. 3° del Código Penal y artículo 513 del Código Procesal Penal del chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, conforme a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modificatorias, de conformidad a los hechos y derecho que precedentemente se expusieran..." Fdo.: Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez-; Dra. Claudia A. Abramczuk -secretaria subrogante-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 19 de septiembre de 2019. 1g.-

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:21/10 V:30/10/19

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE GAVILÁN RAÚL EDUARDO, D.N.I. N° 30.406.111, con 32 años de edad, chofer profesional, camionero de la empresa "Logística Diesel S.R.L.", soltero, concubinado con Gloria Elizabeth García y con un hijo de 10 años de edad, teléfono 0261-156446447, nacido en Jardín América -misiones el 01/07/83, hijo de Calixto gavián y de Dora Pablina Méndez, domiciliado en Mz, "A" Casa 10 S/N del 8° Lacorocorteña -Villa Cabecera La Paz Mendoza y en la localidad de Gral. San Martín-Chaco en Playa del Ferrocarril en la casa de su suegro RNNU3514840 Pedido UER 48271 Regional 35; quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Resistencia, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**GAVILÁN RAÚL EDUARDO S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**", N°167/19, se ejecuta la Sentencia N°109, de fecha 27/05/2016,

dictada por la CÁMARA SEGUNDA CRIMINAL, FALLO que en su parte pertinente dice: "FALLA: I) CONDENAR a RAÚL EDUARDO GAVILÁN, ... como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, Arts.119, tercer párrafo del C.P., a la PENA de DIEZ (10) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más accesorias del art. 12 del C.P. y costas. ... II) IMPONER al condenado Raúl Eduardo Gavián... el pago de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150.-) en concepto de Tasa de Justicia... III) ... IV)... V)INSCRIBIR en el REGISTRO DE CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES... VI) PROHIBIR todo tipo de contacto a RAÚL EDUARDO GAVIÁN... con la ofendida CARLA YAMILA OLIVARES y su grupo familiar. VII)... VIII)... IX) REGISTRARSE. Not. Fdo.: DRA. GLORIA BEATRIZ ZALAZAR - JUEZ - DRA. MARÍA FERNANDA SANZ - SECRETARIA - ". Gral. José de San Martín, Chaco, 24 de septiembre de 2019.-

Dr. Orlando Daniel Lescano
Secretario

s/c. _____ >*< _____ E:21/10 V:30/10/19

EDICTO.- El Sr. Fiscal de Investigación Penal N°3, de la Segunda Circunscripción Judicial, DR. MARCELO FABIAN SOTO, hace saber a OJEDA DANIEL AL EJANDRO, domiciliado en calle 46 e/ 5 y 7 b° Sarmiento - Sáenz Peña Chaco; que en los autos caratulados: "**OJEDA, ALEJANDRO DANIEL S/ ROBO**", Expte.N° 2400/19-2, se ha dictado la siguiente resolución: "RESUELVO: 2) dejar sin efecto el Auto de REveldía de fs 107, CONTRA OJEDA ALEJANDRO DANIEL: de nacionalidad argentino, de 18 años de edad, de estado civil soltero, de profesión estudiante, domiciliado en calle 46 e/ 5 y 7 b° Sarmiento, D.N.I. N°43.182.691, nacido el 23/01/2001, en Buenos Aires, que si sabe leer y escribir, que cursó estudios secundaria incompleta, de sus padres, hijo de Escalante Sunilda Mercedes, domiciliada en calle 46 e/ 5 y 7 b° Sarmiento.-" Fdo.: DR. MARCELO FABIAN SOTO - Fiscal de Investigación Penal N°3- Dra. Claudia Ortega - Secretaria.- Pcia.R.S. Peña, 12 de septiembre de 2019.amp.-

Dra. Claudia Ortega
Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:21/10 V:30/10/19

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo ACEVEDO, LUIS VICENTE (D.N.I, N° 27.148.854, argentino, casado, de ocupación jornalero, domiciliado en Quinta 268 B° san Cayetano - ciudad-, hijo de Gregorio Rodolfo Acevedo y de Maria martinez, nacido en Sáenz Peña, el 5 de diciembre de 1978), en los autos caratulados "**ACEVEDO LUIS VICENTE S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 101/19-1, se ejecuta la Sentencia N° 17 del 18/03/2019, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Declarando a LUIS VICENTE ACEVEDO, de circunstancias personales ya consignadas, autor responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL VINCULO Y LA RELACION DE CONVIVENCIA (Art. 119, 3er párrafo, en función del 4° par. inc. b y f del C.P.) condenándolo a cumplir la pena de DOCE AÑOS de prisión, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C.Penal; sin costas y exento del pago de tasa de justicia." Fdo.: Dra. Fanny Alicia zamateo -Juez de sala Unipersonal-; Dra. Rocio Rodriguez Mendoza -secretaria-.Pcia. Roque Saenz Peña, 9 de septiembre de 2019.-JME.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:21/10 V:30/10/19

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo FIGUEROA VARGAS, LUIS (D.N.I. N° 41.016.954, argentina, soltero, de ocupación

empleado, domiciliado en calle 118 entre 135 y 136, Barrio Mitre, ciudad, hijo de Luis Antonio Figueroa y de Catalina Vargas, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 17 de septiembre de 1997), en los autos caratulados "FIGUEROA VARGAS LUIS S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CONPRESO", Expte. N° 183/19-2-SECRETARIA 2-, se ejecuta la Sentencia N° 48 del 18/06/2019, dictada por CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Declarando a LUIS FIGUEROA VARGAS, de circunstancias personales ya consignadas, autor responsable del delito de Portación de arma de guerra sin la debida autorización (art. 189 bis inc. 2, 4to párrafo del C. Penal), condenándolo a cumplir la pena de TRES AÑOS Y SEIS MESES de prisión, con costas y exento del pago de tasa de justicia." Fdo.: Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 10 septiembre de 2019.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c. E:21/10 V:30/10/19

>*<

EDICTO.- ELDR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE MAURO CASCO, DNI N° 31.395.579, de 34 años de edad, soltero, albañil, domiciliado en Barrio Silvio Avalos, Mz. 8, Pc. 3 de esta ciudad, nacido en Gral. San Martín-Chaco, el 06/12/1984, hijo de José Florencio Casco y de Casimira Monzón; quien se encuentra, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**CASCO MAURO S/ EJECUCIÓN DE CONDENADA CONDICIONAL**", Expediente N° 141/16, con relación a la ejecución de la Sentencia N° 121, de fecha 15/06/2016, dictada por CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL-RESISTENCIA-CHACO, en los autos caratulados: "CASCO MAURO S/TENENCIA SIMPLE" Expte.N°480/2016-1.- Que en el día de la fecha este Juzgado de Ejecución Penal Local por RESOLUCIÓN N°142, se ha dispuesto lo siguiente, que seguidamente en su parte pertinente transcribo: "...Gral. José de San Martín, CHACO, 28 de agosto de 2019.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO-RESUELVO: I.-) PRORROGAR hasta el día Cuatro de Mayo de Dos Mil Veinte (04/05/2020) el cumplimiento de las Reglas de Conductas impuestas al condenado condicional MAURO CASCO, ya filiado; en el Punto II) de la Sentencia N° 121, de fecha. 15/06/2016, dictada por la Sala Unipersonal N° 1 de la Cámara Segunda en lo Criminal de la ciudad de Resistencia, en la causa N° 480/2016-1, caratulada: "CASCO MAURO S/ TENENCIA SIMPLE"; todo ello de conformidad a lo vertido en los considerandos.- II-) DECLARAR REBELDE en la presente causa, al condenado condicional MAURO CASCO, de filiación referida supra, y ORDENAR su INMEDIATA DETENCIÓN, quien capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal; DISPONIÉNDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo.- III.-)...IV.-) NOTIFICAR al rebelde de conformidad a lo dispuesto por el art. 178 del C.P.P., y oportunamente RESERVAR las presentes actuaciones en Secretaría del Juzgado, hasta tanto el condenado sea habido por la autoridad policial o se presente espontáneamente.- V.-) TENER PRESENTE las pautas expuestas en el punto IV de los considerandos, respecto de la Revocación de la Condicionalidad de la Pena de Prisión.- VI.-) REGÍSTRESE, protocolícese, comuníquese, notifíquese...Fdo. Dr. LUIS EUGENIO ALLENDE -Juez de Ejecución Penal- Dr. ORLANDO DANIEL LESCANO -Secretario-. Gral. José de San Martín, Chaco, 28 de agosto de 2019.-

Dr. Orlando D. Lescano
Secretario

s/c. E:21/10 V:30/10/19

>*<

EDICTO.- ELDR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE RUBÉN OSCAR ARZAMENDIA, D.N.I. N° 42.246.756, argentino, soltero, de 21 años de edad, nacido en fecha

13/07/1997, en Pampa del Indio, Chaco, changarin, domiciliado en Barrio La Merced, Pueblo Viejo de la localidad de Pampa del Indio, Chaco, hijo de Santos Arzamendia y de Olga Britéz; quien se encuentra, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**ARZAMENDIA RUBÉN OSCAR S/ EJECUCIÓN DE CONDENADA CONDICIONAL**". Expediente N° 75/17, con relación a la ejecución de la Sentencia N° 87, de fecha 26 de Mayo de 2017, dictada por Cámara Segunda en lo Criminal de Resistencia, Chaco, Secretaría N° 4, en el Expte. N°2255/2016-50, caratulado: "ARZAMENDIA, RUBÉN OSCAR S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO, AMENAZAS SIMPLES Y PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA".- Que en el día de la fecha este Juzgado de Ejecución Penal Local por RESOLUCIÓN N°144, se ha dispuesto lo siguiente, que seguidamente en su parte pertinente transcribo: "...Gral. José de San Martín, CHACO, 28 de agosto de 2019.- AUTOS Y VISTOS: -.. CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.-) PRORROGAR hasta el día Veintiséis de Mayo de Dos Mil Veinte (26/05/2020) el cumplimiento de las Reglas de Conductas impuestas al condenado condicional RUBÉN OSCAR ARZAMENDIA, ya filiado; en el Punto II) de la Sentencia N° 87, de fecha 26/05/2017, dictada por la Sala Unipersonal N° 2 de la Cámara Segunda en lo Criminal de la ciudad de Resistencia, en la causa N° 2255/2016-5, caratulada: "ARZAMENDIA RUBÉN OSCAR S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO, AMENAZAS SIMPLES Y PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD"; todo ello de conformidad a lo vertido en los considerandos.- II.-) DECLARAR REBELDE en la presente causa, al condenado condicional RUBÉN OSCAR ARZAMENDIA, de filiación referida supra, y ORDENAR su INMEDIATA DETENCIÓN, quien capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal; DISPONIÉNDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo.- III -) IV.-) NOTIFICAR al rebelde de conformidad a lo dispuesto por el art. 178 del C.P.P., y oportunamente RESERVAR las presentes actuaciones en Secretaría del Juzgado, hasta tanto el condenado sea habido por la autoridad policial o se presente espontáneamente.. V.-) TENER PRESENTE las pautas expuestas en el punto IV de los considerandos, respecto de la Revocación de la Condicionalidad de la Pena. de Prisión.-VI.-) REGÍSTRESE, protocolícese, comuníquese, notifíquese y librense los recaudos correspondientes.- ...Fdo. Dr. LUIS EUGENIO ALLENDE -Juez de Ejecución Penal- Dr. ORLANDO DANIEL LESCANO -Secretario-. Gral. José de San Martín, Chaco, 28 de agosto de 2019.

Dr. Orlando D. Lescano
Secretario

s/c. E:21/10 V:30/10/19

>*<

EDICTO.- Dr. Horacio Simón Oliva, juez sala unipersonal de la Cámara Primera en lo criminal de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los caratulados: "**CORVALÁN DAVID JOAN - PAZ JAVIER ALEJANDRO - FRIÁS JUAN RAMON S/ HURTO CALIFICADO**", Expte. N° 20/11, que se tramitan por ante la Secretaría N° 1, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el art. 147 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de JUAN RAMON FRIAS, DNI. N° 33.390.910, argentino, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña -CHACO.-, el día 17 de julio de 1988, hijo de Juan Ramón Frías y de Sara Rolón, domiciliado en calle Malvinas S/N° de Concepción del Bermejo; cuya parte pertinente dice: "N° 64 bis En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco a los seis días del mes de agosto del año dos mil diecinueve...RESUELVO: I) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de HURTO CALIFICADO (art. 163 inc. 4 del Código Penal) -que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESUYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a JUAN RAMON FRIAS, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 359 inc. 4° y 377 del C. de Proc. Penal ; II) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía (fs . 217 y vuelta) y la orden de detención que pesa sobre el mismo cuya inserción en la orden del día

policial fuera requerida con Nota N° 033-J-/2011, del 17/11/2011 por la Comisaría de la localidad de Concepción del Bermejo; III) Notificar por Edicto a JUAN RAMON FRIAS de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días; IV) De forma. Fdo. Dr. Horacio Simón Oliva - juez sala unipersonal;- Dra. Marcela Nanci Janiewicz-Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña 27 de agosto de 2019. NVD.-

Dra. Marcela Nanci Janiewicz
Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:21/10 V:30/10/19

EDICTO.- Dr. MAURICIO FABIÁN ROUVIER, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "**ORTELLADO, NÉSTOR MAURICIO- GALARZA, CRISTIAN ALEJANDRO S/ ROBO**", Expte. N° 6580/12-2, a la declarada PRINCIPAL, caratulada: "AGUIRRE, FRANCISCO LUIS - GOMEZ, RICARDO WALTER - ORTELLADO, NÉSTOR MAURICIO (MENOR) S/HURTO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA" Expte. N° 2656/12-2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DIAS, a fin de lo dispuesto por el art. 178 del C.P.P. (Ley N° 965-N), que en los presentes se dictó sentencia respecto a CRISTIAN ALEJANDRO GALARZA alias "CHIQUITIN", DNI N° 36.245.117, argentino, soltero, de profesión albañil, domiciliado en calle 13 y 44 Barrio Benítez, nació el 07/12/1990 en Presidencia Roque Sáenz Peña -Chaco-, estudios primarios completos, hijo de María Felisa Galarza y de Oscar Romero; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 76.-En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, el veintiséis (26) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve..., esta Cámara Primera en lo Criminal constituida en Sala Unipersonal, a cargo del Dr. Mauricio Fabián Rouvier, dictando sentencia en única instancia: FALLA: 1) DECLARANDO extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO EN GRADO DE TENTATIVA (art. 164 y 41 del C.P.), -que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a CRISTIAN ALEJANDRO GALARZA, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 359 inc. 4° y 377 del C. de Proc. Penal, Ley 965-N II) ... III) ... IV) De forma". Fdo. Dr. Mauricio Fabián Rouvier - Juez de Sala Unipersonal;- Dra. Yanina Carola Yarros - Secretaria - Presidencia Roque Sáenz Peña, 26 de agosto de 2019.yh.

Dra. Yanina Carola Yarros
Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:21/10 V:30/10/19

EDICTO.- Dr. Mauricio Fabián Rouvier, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "**RUIZ DIAZ ROBLED, BRUNO ALBERTO - MEDINA, MATÍAS EMANUEL (menor) S/ ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL USO DE ARMA Y LA CONCURRENCIA DE UN MENOR; RESISTENCIA A LA AUTORIDAD Y PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN EN CONCURSO REAL**", Expte. N° 686/17-2, Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DIAS, a fin de lo dispuesto por el art. 178 del C.P.P. (Ley N° 965-N), que en los presentes se dictó sentencia respecto a MEDINA, MATÍAS EMANUEL (D.N.I. N° 43.615.468, argentino, soltero, estudiante, con instrucción secundaria incompleta, nacido el 12 de abril de 1999 en Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, con último domicilio en Dpto. N° 2, calle 2 e/ 1 y 3, B° Lamadrid, ciudad, hijo de Pedro Luis Medina y de Marisa Carina Romero); cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 113.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, el 27 de Noviembre de 2017... En este estado Y VISTO: los fundamentos expuestos precedentemente, en atención a lo estatuido por los arts. 402, 403, 408 y 409 y concs. del C.P.P., esta Cámara Primera en lo Criminal constituida en Sala Unipersonal, a cargo del Dr. Mauricio Fabián Rouvier, dictando sentencia en única instancia: FALLA: I) ... II) ... III)

... IV) ... V) ... VI) ... VII) DECLARAR a MATÍAS EMANUEL MEDINA, de circunstancias personales predeterminadas, Participe Primario del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA (arts. 166 inc. 2° -1er. supuesto-, en función del 45, ambos del C.P.), por el que fuera traído a Juicio, difiriéndose la necesidad o no de imposición de Pena, Sentencia integrativa mediante, conforme las previsiones de la Ley N° 22.278 (modificada por Ley N° 22.803); remitiéndose copia certificada de la presente al Juzgado del Menor de Edad y la Familia de esta ciudad; dispóngase las medidas pertinentes.-VIII) ... IX) De forma". Fdo. Dr. Mauricio Fabián Rouvier -Juez de Sala Unipersonal;- Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria Subrogante.-Presidencia Roque Sáenz Peña, 22 de agosto de 2019 GDK.

Dra. Yanina Carola Yarros
Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:21/10 V:30/10/19

EDICTO.- Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano DIAZ, HUGO PORFIDIO, DNI. N° 12.136.636, que en la causa caratulada "**DIAZ HUGO PORFIDIO S/ PRESUNTA INFRACCIÓN AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. N° 211/2019, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N° 383/19 Charata, Chaco, 6 de agosto de 2019. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) CONDENAR al Sr. HUGO PORFIDIO DIAZ, D.N.I.N° 12.136.636, como autor responsable de la falta prevista en los Arts. 60 inc. b) (Perturbaciones - Desórdenes); 69° inc. b) (Ofensa al Pudor Público Espectáculos Licenciosos) y 83° (Conducción en estado de ebriedad) del Código de Faltas del Chaco, SANCIONANDO al mismo con MULTA DE PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), la que será efectivizada dentro de los CINCO (5) DIAS de notificada la presente, mediante depósito, cuyas boletas podrán ser retiradas de este Tribunal, en la Cuenta Multa de la Justicia de Faltas en Nuevo Banco del Chaco S. A. sucursal Charata, Chaco. Todo bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley 850-J de Chaco, el que se transcribe a continuación: "Cuando proceda el cobro judicial de una multa, la acción se promoverá por vía de apremio a través de los funcionarios que Fiscalía de Estado indique, sirviendo de título suficiente el testimonio de la sentencia condenatoria firme". II).- HAGASE SABER al infractor que una vez abonada la multa dispuesta, deba presentarla en este Tribunal, a los efectos de acreditar su cumplimiento. III).- ORDENAR que, una vez firme la presente, se remita Oficio a la División Antecedentes Personales de la Policía de la Provincia del Chaco con un juego de fichas dactiloscópicas del condenado HUGO PORFIDIO DIAZ, D.N.I.N° 12.136.636, con domicilio en calle Sobral N° 1.205 de la ciudad de Las Breñas, y a la División de Antecedentes de Tránsito del Chaco (REPAT), a efectos de dar cumplimiento a lo regulado por la Ley Nacional de Tránsito, lo resuelto en autos. A tal fin, procédase al desglose de las mismas obrantes a fs. 5/6 de autos.- IV).- NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICESE.-" Fdo: Dra. Claudia Liliana Araujo, Jueza. Charata, Chaco, 16 de septiembre de 2019.

Dra. Marianela Alejandra Liva
Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:21/10 V:30/10/19

EDICTO.- La Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, hace saber a la agente **CRISTÓFORO, GIOVANNA MARÍA MATILDE DNI N° 28.002.650**, la siguiente providencia que reza: fs. 23 "/// Resistencia, 19 de Junio de 2019. VISTO:... y; CONSIDERANDO: Que, el presente Sumario Administrativo se inicia a fs. 1, con nota de la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas mediante la cual eleva informe al Ministro, respecto a la situación del agente Cristóforo, Giovanna María Matilde D.N.I. N° 28.002.650; Que, a fs. 2 obra Nota N° 0064 de fecha 07/03/18 dirigida a la Sra. Cristóforo, con la finalidad de hacer registro de Huella dactilar en reloj biométrico digital

para ingreso y egreso en el horario de 7 a 13 hs. Además se solicita certificación mensual; Que, a fs. 14 y 15 obra Resolución N° 0291/19 por la cual el Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas ordena la instrucción del sumario administrativo a la agente Cristóforo, Giovanna María Matilde D.N.I. N° 28.002.650, por presuntas inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo; Que, por medio de la A.S. E-2-2019-12633-A se agrega por cuerda al Expediente en cuestión, el legajo personal de la Sra. Cristóforo; Que, a fs. 24 de la A.S. mencionada ut supra, obra Providencia N° 2093/19 de la Unidad de Recursos Humanos del citado Ministerio, en donde constan las inasistencias de la aludida agente mediante las siguientes Actuaciones Simples:- A.S. N° E4-2018-5891-A del mes de Octubre/18;- A.S. N° E42018-6637-A del mes de Noviembre/18;- A.S. N° E4-2019-99-A del mes de Diciembre/18;- A.S. N° E4-2019-396-A y A.S. N° E4-2019-686-A del mes de Enero/19;- A.S. N° E4-2019-1033-A y A.S. N° E4-2019-1287-A del mes de Febrero/19;- A.S. N° E4-2019-1904-A del mes de Marzo/19;- A.S. N° E4-2019-2648-A del mes de Abril/19; Que, en su legajo personal no consta ningún pedido de Licencia y/o permiso en los meses antes mencionados, destacando que se le liquidó y abonó normalmente los haberes correspondientes desde Octubre del 2018 y hasta Abril del 2019 inclusive, bloqueándose sus haberes en Mayo de 2019 mediante A.S. N° E4-2019-2930-A, de acuerdo al Artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 291/19, y que actualmente la Sra. Cristóforo no se hizo presente a cumplir funciones en el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas; Que, de lo expuesto surgiría prima facie que la agente Cristóforo, Giovanna María Matilde habría incurrido en inasistencias injustificadas en su lugar de trabajo desde el mes de Octubre del 2018 hasta el mes de Abril del 2019, de lo cual se desprende la probable existencia de irregularidades administrativas por parte de la Señora, las que constituirían un posible perjuicio al erario público y que demostrarían supuestas infracciones tipificadas en el Reglamento de Sumarios para la Administración Pública Provincial- Decreto N° 1311/19 y demás normas complementarias y concordantes; En vista de lo anterior, se hace necesaria la citación en carácter de imputada a la agente Cristóforo, Giovanna María Matilde D.N.I. N° 28.002.650, a fin de deslindar y/o determinar la responsabilidad que le pudiera caber al nombrado agente, por un supuesto abandono de servicio, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 22 inc. 5 de la Ley 2017: "Prestar personalmente el servicio en el lugar, condiciones de tiempo y forma que determinen las reglamentaciones correspondientes, sobre la base del principio que el agente se debe al servicio del estado con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, conducente a su mejor desempeño y al perfeccionamiento de la administración"; y por el Artículo 23 inc. 1 del Anexo a la citada Ley que establece: "Será causal de cesantía o exoneración conforme a la gravedad de la infracción y/o reiteración, la transgresión a las siguientes faltas: 1) la sexta (6) falta consecutiva sin aviso y sin justificar por considerarse abandono de servicio". Sin que ello implique adelantar concepto alguno sobre el mismo, en relación a los hechos que se detallan y describen en el acto administrativo mencionado"; Es por ello que esta Instrucción DISPONE: Artículo I): FIJAR fecha de audiencia para recepcionarle Declaración de Imputada, el día 03 de Octubre de 2019 a las 9:30 horas al agente Cristóforo, Giovanna María Matilde D.N.I. N° 28.002.650.- Artículo II): Que, al acto indagatorio podrá ser asistida por abogado defensor designado a su costa, la no concurrencia del imputado, su silencio o negativa a declarar, no importará presunción alguna en su contra. En caso de incomparecencia injustificada se continuará con el procedimiento según su estado..." art. 35° del Decreto 1311/99 Reglamento de Sumarios.-Artículo III): Notificar mediante Cédula. Fdo. SILVINA LORENA VARELA- ABOGADA INSTRUCTORA SUMARIANTE.

Silvina Lorena Varela
Instructora

s/c.

E:21/10 V:30/10/19

EDICTO.- La Subsecretaría de Recursos Naturales de la Provincia del Chaco, a cargo del Dr. Luciano Olivares, sito en la calle Marcelo T. de Alvear N° 145, 7° Piso Of. 2, de la Ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, en autos caratulados "**Mercado, Rita Victoria s/ Sol. Plan de Mjo. Sost. Vte. Silvopastoril - Ley Nacional N° 26331.**", Expte. N° E5-2013-525-E, hace saber a Ud. que se ha dictado la -Disposición N° 800/19, que dispone lo siguiente:- "RESISTENCIA, RESISTENCIA, 22 de AGOSTO DE 2019... VISTO Y CONSIDERANDO:... EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS NATURALES DISPONE: ARTÍCULO 1º: Intimar a la Sra. Mercado, Rita Victoria, (CUIT N°27-23128079-6), con domicilio sito en Planta Urbana de la Localidad de Fuerte Esperanza, Chaco, a dar cumplimiento con la Cláusula Quinta del Acuerdo de Ejecución de Proyecto celebrado en fecha 17 de Junio de 2014, rendir toda información, documentación contable - en original y copia Certificada vinculada al proyecto de ejecución celebrado en el marco de la Ley N° 26.331, por la suma de Pesos Sesenta y Dos Mil c/00/100 (\$ 62.000,00), además deberá adjuntar Informe Técnico de las actividades realizadas durante dicho lapso Certificada por Profesional actuante. ARTÍCULO 2º: Otorgar un plazo perentorio de 10 días hábiles contados a partir de su notificación para hacer efectivo el cumplimiento de lo convenido o hacer efectivo la devolución del crédito percibido de acuerdo a lo estipulado en ARTÍCULO 1º de la presente Disposición, bajo apercibimiento de continuar el trámite en rebeldía según su estado y remitir su expediente para su cobro por vía Ejecutiva, sin perjuicio de la Ley penal conforme al Art. 44 del Decreto N° 1195-t.v.- y el Código de Faltas de la Provincia.- ARTÍCULO 3º: Registrar, Comunicar, Notificar y Archivar.-" fdo. Abogado Luciano Olivares. Subsecretario de Recursos Naturales. Ministerio de Producción.-

#####

EDICTO.- La Subsecretaría de Recursos Naturales de la Provincia del Chaco, a cargo del Dr. Luciano Olivares, sito en la calle Marcelo T. de Alvear N° 145, 7° Piso Of. 2, de la Ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, en autos caratulados "**Maza, Luis Bernabé S/ Sol. Plan de Mjo. Sost. Vte. Silvopastoril- Ley Nacional N° 26331.**", Expte. N° E5-2013-521-E, hace saber a Ud. que se ha dictado la -Disposición N° 503/19, que dispone lo siguiente:- "RESISTENCIA, 17 de MAYO DE 2019... VISTO Y CONSIDERANDO:... EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS NATURALES DISPONE: ARTÍCULO 1º: Intimar al Sr. MAZA, LUIS BERNABE (CUIT/CUIL N° 20-24667984-4) con domicilio en calle 23 de septiembre S/N, de la Localidad de Fuerte Esperanza (Chaco), que de acuerdo a los considerando es el responsable en la función de su mandato, a dar cumplimiento con la cláusula Quinta del Acuerdo de Ejecución de Proyecto celebrado en fecha 17 de junio de 2014, rendir toda información, documentación contable - en original y copia Certificada vinculada al proyecto de ejecución celebrado en el marco de la Ley 26.331, por la suma de Pesos Ochenta Mil (\$80.000,00), además deberá adjuntar Informe Técnico de las actividades realizadas durante dicho lapso Certificada por Profesional actuante. ARTÍCULO 2º: Otorgar un plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación para hacer efectivo el cumplimiento de lo convenido o hacer efectivo la devolución del crédito percibido de acuerdo a lo estipulado en ARTÍCULO 1º de la presente Disposición, bajo apercibimiento de continuar el trámite en rebeldía según su estado y remitir su expediente para su cobro por vía Ejecutiva, sin perjuicio de la Ley penal conforme al Art. 44 del decreto N° 1195-t.v.- y el Código de Faltas de la Provincia. ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, notificar y archivar-" fdo. Abogado Luciano Olivares. Subsecretario de Recursos Naturales. Ministerio de Producción.-

#####

EDICTO.- La Subsecretaría de Recursos Naturales de la Provincia del Chaco, a cargo del Dr. Luciano Olivares, sito en la calle Marcelo T. de Alvear N° 145, 7° Piso Of. 2, de la Ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, en autos caratulados "**Salto Juan s/ Sol. Plan de Mjo. Sost. Vte. Silvopastoril- Ley Nacional N° 26331.**", Expte. N°

E5-2013-596-E, hace saber a Ud. que se ha dictado la - Disposición N° 772/19, que dispone lo siguiente: - "RESISTENCIA, 13 DE AGOSTO DE 2019... VISTO Y CONSIDERANDO:... EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS NATURALES DISPONE: ARTÍCULO 1º: Intimar al Sr. Salto, Juan (CUIT/CUIL N°20-14294148-2) con domicilio en Planta Urbana de la Localidad de Fuerte Esperanza (Chaco) a dar cumplimiento con las obligaciones asumidas en la Cláusula Quinta del Acuerdo de Ejecución de Proyecto, celebrado en fecha 17 de junio de 2014, rendir toda información, documentación contable - en original y copia Certificada vinculada al proyecto de ejecución celebrado en el marco de la Ley N° 26.331, por la suma de Pesos Cincuenta Mil c/00/100 (\$50.000,00), además deberá adjuntar el informe Técnico de las actividades realizadas durante dicho lapso Certificada por Profesional actuante. ARTÍCULO 2º: Otorgar un plazo perentorio de 10 días hábiles contados a partir de su notificación para hacer efectivo el cumplimiento de lo convenido o hacer efectivo la devolución del crédito percibido de acuerdo a lo estipulado en ARTICULO 1º de la presente Disposición, bajo apercibimiento de continuar el trámite en rebeldía según su estado y remitir su expediente para su cobro por vía Ejecutiva, sin perjuicio de la Ley penal conforme al Art. 44 del decreto N° 1195-t.v.- y el Código de Faltas de la Provincia.- ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, notificar y archivar.-" fdo. Abogado Luciano Olivares. Subsecretario de Recursos Naturales. Ministerio de Producción.-

#####

EDICTO.- La Subsecretaría de Recursos Naturales de la Provincia del Chaco, a cargo del Dr. Luciano Olivares, sito en la calle Marcelo T. de Alvear N° 145, 7º Piso Of. 2, de la Ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, en autos caratulados "**Paz, Francisco s/ Sol. Plan Formulación de Proyecto - Ley Nacional N° 26331.**", Expte. N° E5-2013-453-E, hace saber a Ud. que se ha dictado la - Disposición N° 504/19, que dispone lo siguiente: - "RESISTENCIA, 13 DE MAYO 2019... VISTO Y CONSIDERANDO:... EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS NATURALES DISPONE: ARTÍCULO 1º: Intimar al Sr. Paz, Francisco D.N.I N°20.768.954, CUIT N°20-20768954/9, con Domicilio real en Planta Urbana, Localidad Misión Nueva Pompeya (Chaco) a dar cumplimiento con la cláusula "Quinta" del Acuerdo de Ejecución de Proyecto celebrado en fecha 12 de Agosto de 2014, rendir toda información, documentación contable - en original y copia Certificada vinculada al proyecto de ejecución celebrado en el marco de la Ley Nacional de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para los Bosques Nativos N° 26.331, por la suma de Pesos Dieciséis Mil c/00/100 (\$16.000,00), además deberá adjuntar informe Técnico certificada por Profesional actuante, a fin de poder lograr Certificado de obra de las actividades realizadas. ARTÍCULO 2º: Otorgar un plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación para hacer efectivo el cumplimiento de lo convenido o hacer efectivo la devolución del crédito percibido de acuerdo a lo estipulado en ARTICULO 1º de la presente Disposición, bajo apercibimiento de continuar el trámite en rebeldía según su estado y remitir su expediente para su cobro por vía Ejecutiva, sin perjuicio de la Ley penal conforme al Art. 44 del decreto N° 1195-t.v.- y el Código de Faltas de la Provincia.- ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, notificar y archivar.-" fdo. Abogado Luciano Olivares. Subsecretario de Recursos Naturales. Ministerio de Producción. -

#####

EDICTO.- La Subsecretaría de Recursos Naturales de la Provincia del Chaco, a cargo del Dr. Luciano Olivares, sito en la calle Marcelo T. de Alvear N° 145, 7º Piso Of. 2, de la Ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, en autos caratulados: "**Spertino, Héctor Miguel s/ Sol. Plan Rec. (Recuperación del Potencial Productivo o Conservación - Enriquecimiento, Restauración) - Ley Nacional N° 26331**", Expte. N° E5-2013-475-E, hace saber a Ud. que se ha dictado la -Disposición N° 709/19, que dispone lo siguiente: - "RESISTENCIA, RESISTENCIA, 26 de JULIO DE 2019... VISTO Y CONSIDERANDO:... EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS NATURALES DISPONE: AR-

TÍTULO 1º: Intimar al SPERTINO, Héctor Miguel CUIT N° N°20-8008941-5, domiciliado en calle Alfredo Martia N° 269 de la Ciudad, Provincia de Córdoba, a dar cumplimiento con las obligaciones asumidas en la Cláusula Quinta del Acuerdo de Ejecución de Proyecto celebrado en fecha 3 de julio de 2014, rendir toda información, documentación contable - en original y copia Certificada vinculada al proyecto de ejecución celebrado en el marco de la LEY 26.331, por la suma de Pesos Ciento Cuatro Mil Ciento Trece c/00/100 (\$ 104.113,00), además deberá adjuntar informe Técnico de las actividades realizadas durante dicho lapso Certificada por Profesional actuante. ARTÍCULO 2º: Otorgar un plazo perentorio de 10 días hábiles contados a partir de su notificación para hacer efectivo el cumplimiento de lo convenido o hacer efectivo la devolución del crédito percibido de acuerdo a lo estipulado en ARTICULO 1º de la presente Disposición, bajo apercibimiento de continuar el trámite en rebeldía según su estado y remitir su expediente para su cobro por vía Ejecutiva, sin perjuicio de la Ley penal conforme al Art. 44 del decreto N° 1195-t.v.- y el Código de Faltas de la Provincia.- ARTÍCULO 3º: Registrar, Comunicar, Notificar y Archivar.-" fdo. Abogado Luciano Olivares. Subsecretario de Recursos Naturales. Ministerio de Producción.-

Dr. Luciano Olivares

Secretario de recursos Naturales

s/c.

E:21/10 V:25/10/19

>*<

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 333-2018/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 10 de Agosto del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **GRUPO LUMIERE S.A.** Cuit N° 30-71143824-2, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días... de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese.- Se dispone que el presente edicto, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 10º de la Resolución General N° 1883 y su modificatoria Resolución General N° 1909, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y en el Boletín Oficial de la Nación Argentina.-En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 333-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 08 de Octubre de 2019.-

#####

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 335-2018/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 13 de Agosto del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo

1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente GUILLERMO S.R.L. Cuit N° 30-71039205-2, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. Se dispone que el presente edicto, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 10º de la Resolución General N° 1883 y su modificatoria Resolución General N° 1909, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y en el Boletín Oficial de la Nación Argentina, En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 335-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 08 de Octubre de 2019.-

C.P. José Valentín Benítez
Aministrador General
Administración Trib. Provincial

s./c. _____ >*< _____ E:21/10 V:25/10/19

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. 54/19

1) Secuestro N° 55439: Un automóvil, marca MERCEDES BENZ, modelo 190 E 2.3, color gris, motor marca MERCEDES BENZ N° 102985-10-045699 y chasis marca MERCEDES BENZ N° *WDB2010281F952762*.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11, Km 1008, Resistencia, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159) y reglamentado en el artículo 7º. pto. 7.1 de la Reglamentación Ley provincial N° 1238-A (Antes 5159).-

C.P. Julio Hector Moreno
Jefe de Oficina de sala de Armas y Efectos
Secuestrados

s/c. _____ >*< _____ E:23/10 V:28/10/19

EDICTO.- C.P. Julio Hector Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. 54/19

1) FUSARO, SILVIA ROSANA, D.N.I. N° 17.149.126. Secuestro N° 55439: Un automóvil, marca MERCEDES BENZ, modelo 190 E 2.3, color gris, motor marca MERCEDES BENZ N° 102985-10-045699 y chasis marca MERCEDES BENZ N° *WDB2010281F952762*.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11, Km 1008, Resistencia, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se considerarán extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159) y reglamentado en el artículo 7º. pto. 7.1 de la Reglamentación Ley provincial N° 1238-A (Antes 5159).-

C.P. Julio Hector Moreno
Jefe de Oficina de sala de Armas y Efectos
Secuestrados

s/c. _____ >*< _____ E:23/10 V:28/10/19

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER respecto del condenado efectivo CASTAÑO, GONZALO ARIEL DIONISIO (D.N.I. N° 39.177.901, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Saavedra esquina R. Darío (30), Barrio Tiro Federal, ciudad, hijo de Dionisio castño y de Rosa Leyes, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 3 de junio de 1965), en los autos caratulados "CASTARO GONZALO ARIEL DIONISIO S/ EJECUCION DE PENA EFECTIVA - CON PRESO", Expte. N° 197/19-2-SECRETARIA 2-, se ejecuta la sentencia N° 43 del 11/06/2019, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a GONZALO ARIEL DIONISIO CASTARO, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado por el uso de Arma de Fuego; Tentativa de Robo con Arma de Fuego y Robo en Despoblado, todo en Concurso Real (arts. 119 - 3er. párrafo en función del 4to. párrafo inc. d) -2do. supuesto- y del art. 41 bis; 164 en función del art. 166 inc. 2º -2do. supuesto- y 2do. párrafo, en función del art. 42; art. 164 en función del art. 167 inc. 1º, todo en función con el art. 55, todos del Código Penal argentino, a título de autor, por los hechos que fuera traído a juicio, a la Pena de veintidos (22) los de prisión, mas las accesorias legales del art. 12 del C.P..." Fdo.: Dr. MAURICIO FABIAN ROUVIER -Juez Sala unipersonal-; Dra. YANINA CAROLA YARRROS -Secretaria-. Pcia. Roque Saenz Peña, 04 de septiembre de 2019. Ig.-

Dr. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:23/10 V:01/11/19

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER respecto del condenado efectivo VALLEJOS, ESTEBAN FEDERICO (D.N.I. N° 39.751.172, Argentina, Soltero, de ocupación Albanil, domiciliado en Quinta N° 244 -B° San cayetano-, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de victor Hugo vallejos y de Mariela Beatriz Rodriguez, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 4 de febrero de 1996), en los autos caratulados "VALLEJOS ESTEBAN FEDERICO S/ EJECUCION DE PENA EFECTIVA - CON PRESO", Expte. N° 194/19-2, se ejecuta Sentencia N° 102 del 27/11/2017, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) DECLARANDO a ESTEBAN FEDERICO VALLEJOS, de circunstancias personales ya filiadas en estos actuados, AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DEL DELITO DE ABUSO SEXUAL CONACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VINCULO (art. 119, 1º párrafo en

funcion del 3° parrafo y 4° parrafo, inciso b) del Código Penal), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demas accesorias del art. 12 del C.P, con costal (artículo 29 inc. 3° del Código Penal y artículo 513 del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuandolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif.-; y debiendo abonar la suma de \$ 7.332.- que se presupuestan para cubrir los costos del estudio de A.D.N. llevado a cabo en los presentes (fs. 146), intimandose al pago dentro del quinto día de quedar firme la presente.-". Fdo.: Dr. Nelson Adolfo Pelliza Redondo -Juez Sala unipersonal-; Dra. Claudia Andrea Abramczuk-Secretaria subrogante.Pcia. Roque saenz Peña, 11 de Septiembre de 2019.-

Dr. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:23/10 V:01/11/19

EDICTO.- Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano MUJICA, NESTOR DAVID, DNI. N° 30.430.480, que en la causa caratulada "**MUJICA NESTOR DAVID S/ PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. N° 705/2018, se dicto la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N° ... /19 Charata, (Chaco), 2 de octubre de 2019 AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:RESUELVO: I) SOBRESER EN FORMA TOTAL Y DEFINITIVA A MUJICA, NESTOR DAVID, D.N.I.N° 30.430.480, de la presente causa, por supuesta infracción al art. 44 del Código de Faltas Provincial, por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el art. 36 inc. c) de la Ley 850-J. II) PROCEDER al DECOMISO del efecto secuestrado: Una (1), Motocicleta, marca ZANELLA, Modelo SOL, de 110 c.c., de color negra, sin dominio colocado, Motor N°1P52FMH71031732, Cuadro N°8A6MSS0AA7S076815, sin llave de encendido, que fuera remitido a la Sala de Armas y Efectos Secuestrados del Poder Judicial, IV Circunscripción, mediante Oficio N° 1531/18 de fecha 25 de septiembre de 2018, y registrado en el Libro de Mesa N° 7363/18 Efecto N° 9302. Librense los recaudos pertinentes. III) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo: Dra. Claudia Liliana Araujo, Jueza - Dra. Marianela Alejandra Liva, Abogada-Secretaria". Charata, Chaco, 2 de octubre de 2019.-

Dr. Marianela Alejandra Liva
Abogada/Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:23/10 V:01/11/19

EDICTO.- La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a GERINGHELLI, HUGO JAVIER, ARGENTINO, SOLTERO, CARBONERO, de 28 años de edad, nacido en LAS GARCITAS CHACO, el 4 de agosto de 1989, hijo de ENRIQUE FABIAN y de GERINGHELLI NORMA BEATRIZ, quien acredita su identidad con D.N.I.N° 34.794.917 se domicilia en CALLE 21 BARRIO 25 VIVIENDAS, que en los autos N° 58/12-5, caratulada "**HOY: GERINGHELLI HUGO JAVIER S/ ENCUBRIMIENTO POR RECEPTACION**" se dicto la siguiente Resolución N°274 Gra J. Jose de San Martin, Chaco 19 de septiembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado GERINGHELLI, HUGO JAVIER, ya filiado, del delito de ENCUBRIMIENTO POR RECEPTACION Art. 277 Inc. 1° apartado C del Código Penal, en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.), II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 65 de fecha 17/03/2017 y dejese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 367.- III).... IV).... V).... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL, Dr. GASTON RAFAEL SILVESTRI SECRETARIO GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 19 septiembre de 2019.-

Dr. Gaston Rafael Silvestri
Secretario

s/c. _____ >*< _____ E:23/10 V:01/11/19

EDICTO.- Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano MASIEL, ROBERTO, DNI. N° 30.563.704, que en la causa caratulada "**MASIEL ROBERTO S/ PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**" (A este se acumula Expte. N° 169/2018)", Expte. N° 1069/2017, se dicto la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N° 512/18. Charata, Chaco, 17 de diciembre de 2018. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I) CONDENAR al Sr. MASIEL, ROBERTO, D.N.I. N° 30.563.704, como autor responsable de la falta prevista en el art. 68° (antes art. 61 Ley 4209) del Código de Faltas, SANCIONANDO al mismo con QUINCE (15) días de ARRESTO en SUSPENSO. HAGASE SABER al mismo que si no cometiere una nueva falta en el curso del año siguiente de la condena, esta se tendra por cumplida; si por el contrario, cometiere una nueva falta dentro de dicho lapso, deberán cumplir efectivamente la condena pronunciada en suspenso ademas de la que corresponda por la nueva falta cometida. II) ORDENAR que, una vez firme la presente, se remita a Division Antecedentes Personales Policia de la Provincia del Chaco, lo resuelto en autos y un juego de fichas dactiloscópicas del condenado. A tal fin, librese oficio a la Comisaria Local a fin de que de cumplimiento con lo dispuesto. III) NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. Fdo. Dra. Claudia Liliana Araujo - JUEZ DE FALTAS TITULAR. Dra. Marianela Alejandra Liva - ABOGADA-SECRETARIA." Charata, Chaco, 8 de octubre de 2019.

Dr. Marianela Alejandra Liva
Abogada / Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:23/10 V:01/11/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ANTONIO ALBERTO AYALA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 39615748, nacido en RESISTENCIA, el día: 01/09/1995, de 21 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupacion: DESCONOCIDA, con domicilio en: ASENTAMIENTO LA RUBITA (cero) RESISTENCIA, hijo de ACOSTA GABRIEL y AYALA CLAUDIA, Prontuario Prov, 72381SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**AYALA ANTONIO ALBERTO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 20267/2019-1, se ejecuta la Sentencia N° 321/17 de fecha 24/11/2017, dictada por el/la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO al imputado ANTONIO ALBERTO AYALA, de filiacion referida en autos, como autor responsable del delito de Tenencia simple de estupefacientes (Art. 14 primer parrafo de la ley N° 23.737) a sufrir la pena de UN (1) AÑO DE PRISION de cumplimiento EFECTIVO en la presente causa No 15371/2016-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito por hecho cometido el 28.04.2016. II.- UNIFICANDO la CONDENA de la presente y la impuesta por sentencia No 155/16 de fecha 16.08.2016 de la Sala Unipersonal N° 3 de esta Camara Primera en lo Criminal (art. 58 1er. parrafo, la hipótesis del C.P.). III.- CONDENANDO a ANTONIO ALBERTO AYALA a la PENA UNICA de CINCO (05) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO como asi la multa de doscientos veinticinco pesos (\$225) como autor responsable de los delitos de Tenencia simple de estupefacientes (Art. 14 primer parrafo de la ley N° 23.737) en concurso real (art. 55 del CP) con Robo con arma en concurso real con resistencia contra la autoridad y lesiones leves agravadas por cometerse contra miembros de las fuerzas de seguridad, estos dos Ultimo en concurso ideal (arts. 166, inc. 2, ler. supuesto; 239, 89 en funcion del 92 (por remision al art. 80 inc. 8), 55, 54 respectivamente y 45, todos delCodigo Penal). Fdo.: Dra. Hilda Alicia Caceres de Pascullo. Dr. Leonardo Storani. Secretario. Camara Primera en lo Criminal ". Resistencia, 12 de Agosto del 2019.

Dr. Gabriel Lubary, Secretario

s/c. _____ >*< _____ E:23/10 V:01/11/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZAGANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE JUAN BAUTISTABENITEZ (D.N.I.N° 29.187.537, nacido en Resistencia, Chaco, el 08/12/1981, hijo de Apolonio Benitez y de Luciana Colman, ocupacion empleado de SAMEEP, domiciliado en casa 5, Mz. "C" "Barrio Mate Cocido", ciudad, Telefono: 362-4684615 (propiedad de su vecina Sra. Carla Gomez), con instruccion secundaria incompleta, Prontuario Policial No RH44267, Prontuario R.N.R.N° U3777812), en los autos caratulados "**BENITEZ JUAN BAUTISTA S/EJECUCION DE PENA - CONDICIONAL**", Expte. N° 36633/2018-1, en el dia de la fecha, se ha dictado la Resolucion N°442, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DEJAR SIN EFECTO la declaracion de Rebeldia dispuesta por Resolucion N° 356 de fecha 03.07.2019 respecto del condenado JUAN BAUTISTA BENITEZ (D.N.I.N° 29.187.537, nacido en Resistencia, Chaco, el 08/12/1981, hijo de Apolonio Benitez y de Luciana Colman, ocupacion empleado de SAMEEP, domiciliado en casa 5, Mz. "C" "Barrio Mate Cocido", ciudad, Telefono: 362-4684615 (propiedad de su vecina Sra. Carla Gomez), con instruccion secundaria incompleta, Prontuario Policial N° RH44267, Prontuario R.N.R.N° U3777812), como asi tambien su pedido de captura.- II) NOTIFIQUESE, registrese, protocolicese y comuniquese.- Fdo.:Dr. Jorge Raul Lataza Gandini - Juez - Dr. Luis Pedro Cabrera. Secretario. Juzgado de Ejecucion Penal N° 1. Resistencia, 10 de Septiembre de 2019.-

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario

s/c. _____ >*< _____ **E:23/10 V:01/11/19**

EDICTO.- El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Decima Nominacion Nicolas Alejandro Jokmanovich, Secretaria N° 10 a mi cargo, sito en Avda. Laprida 33,- Torre II - Piso 5^{ta} hace saber por CINCO (5) dias en los autos caratulados: "**ARYSA S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO POR CONVERSION -HOY QUIEBRA**" Expte. N°4528113 que en fecha 09/09/19 se ha DECLARADO LA QUIEBRA de ARYSA S.R.L., CUIT N° 30-68607546-6, inscripta en la Inspeccion General de Personas Juridicas y Registro Publico de Comercio bajo el N°125, Folios 961/1966, Tomo N°30 del 4to cuerpo del Libro de S.R.L., del año 1996, con domicilio social y legal en la calle Monteagudo N°1555, de la ciudad de Resistencia, Chaco. Interviene como Sindico el ESTUDIO CARBALLA con domicilio en AV. MAC LEAN N°212 de esta ciudad.- Adernas, se dispuso: "Resistencia, 09 de septiembre de 2019.-... RESUELVO:... IV- ORDENAR a la deudora y a terceros, que entreguen al Sindico todos los bienes de aquella, bajo penas y responsabilidades de ley. VI- INTIMAR a la deudora para que entregue al sindico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demas documentacion relacionada con la contabilidad, si correspondiere.- VII- PROHIBIR hacer pagos a la fallida, los que seran ineficaces (art. 88 inc. 5)...". Fdo. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH.- Juez Civ. y Com. Decima Nom.- Rcia., 10 de septiembre de 2019. - Como asi tambien "Resistencia, 17 de octubre de 2019.- AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: 1) FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificacion de creditos, para acreedores posteriores a la fecha de conversion en concurso preventivo (23/07/2014) ante el Sindico, el 05 de Diciembre de 2019.-2) SEÑALAR el 26 de febrero de 2020 como fecha limite en que el sindico debe presentar el informe individual. 3) FIJAR el dia 10 de abril e 2020, como fecha en que el sindico debe presentar el informe general (art.88 ultimo parrafo de la LCQ)...- Not.-" Fdo. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH.-Juez Civ. y Com. Decima Nom.- Resistencia 17 de octubre de 2019.-JG

Mauro Sebastian Leiva
Secretario Provisorio

c/c _____ >*< _____ **E:23/10 V:01/11/19**

EDICTO.- La Dra. LAURA VERONICA BUYATTI, Juez del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia, sito en calle Lavalle N° 232 - 2° Piso - Ala Norte, de la Ciudad de Villa

Angela, Provincia del Chaco; CITA por DOS (2) DIAS y emplaza por el termino de cinco (10) dias, con la debida ampliación del mismo en razon de la distancia si correspondiere, bajo apercibimiento de Ley, al Sr. CORDERO CLAUDIO ANTONIO, DNI N° 18.341.812, para que comparezca a tomar la intervencion que le corresponde en este proceso a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**C. G. M. R.S/ DECLARACION DE ADOPTABILIDAD**", Expte N° M 380/19.- PUBLIQUESE POR DOS VECES.- SECRETARIA, 16 de octubre de 2019.-

Dra. Laura V. Buyatti
Juez

s/c. _____ >*< _____ **E:23/10 V:25/10/19**

EDICTO.- La DRA. LAURA V. BUYATTI, JUEZ, del JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA de VILLA ANGELA, CHACO, 3ra. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, sito en calle Lavalle N° 232 - 2° Piso - Ala Norte, CITA por DOS (2) Bias y emplaza por DIEZ (10) Bias a la Sra. GONZALEZ, ADRIANA EVELIN, con D.N.I. N°41.849.479 a presentarse y estar a derecho bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**CONTRERA, OMAR GABRIEL S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS.-**", EXPTE. N°880/19.- PUBLIQUESE POR DOS VECES.- VILLAANGELA, CHACO, 27 de septiembre de 2019.-

Angel Gregorio Pendiuk
Secretario

s/c. _____ >*< _____ **E:23/10 V:25/10/19**

EDICTO.- DRA. LAURA V. BUYATTI JUEZ DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA de VILLA ANGELA, CHACO, 3ª CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, sito en Lavalle N° 232, 2º PISO, publíquese Edicto en el Boletín Oficial por (2) días y emplazando por diez (10) a presentarse a autos, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley, a la Sra. LIDIA ELIZABETH VERON, DNI. N° 32.835.817. Así lo tengo dispuesto en autos: **CORONEL, STELLA CLELIA S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS**, EXPTE. N° 596 AÑO2019 PUBLIQUESE POR DOS DIA.- SECRETARIA, 02 AGOSTO DE 2019.-

Angel Gregorio Pendiuk
Secretario

s/c. _____ >*< _____ **E:23/10 V:25/10/19**

EDICTO.- La DRA. LAURA V. BUYATTI, JUEZ, del JUZGADO JUZ. DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA de VILLA ANGELA, CHACO, 3ra. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, sito en calle Lavalle N° 232 - 2° Piso - Ala Norte, CITA por DOS (2) dias y emplaza por DIEZ (10) dias la Sra. GOY, MARIA LILIAN, con D.N.I. N°16.706.525 a presentarse y estar a derecho bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**BARCO RAMON JUAN S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS.-**", EXPTE. N°709/18.- PUBLIQUESE POR DOS VECES.- VILLA ANGELA, CHACO, 16 de septiembre de 2019.-

Angel Gregorio Pendiuk
Secretario

s/c. _____ >*< _____ **E:23/10 V:25/10/19**

EDICTO.- El Instituto de Colonizacion de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 — 5° Piso- Casa de Gobierno, **NOTIFICA** al Sr. Roberto BARRIENTOS D.N.I. N° 7.915.852, la siguiente Resolucion N°1669 de fecha 23 de Agosto de 2019 dictada en el Expediente N° E-14-2011-1278-E y ac., que dice "ARTICULO 1°: Rescindase la adjudicacion en venta otorgada al señor Roberto Barrientos, DNI 7.915.852, por Resolucion N° 1140/01, sobre el predio identificado como Parcela 401, de la Circunscripción V, (Angulo noreste de la Parc. 184, Lote 49, Legua D, Zona D) Departamento Almirante Brown, con una superficie de 199 has. 92 as. 74 cas. ARTICULO 2°: Hagase saber a los presuntos herederos y/ o terceros interesados de los causantes que dentro de los cinco (5) dias de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los articulos 82, y sig. y cc. delCodigo de Procedimientos Administrativos, Ley N° 175/A (antes Ley 1.140). ARTICULO 3°: Intímese al actual ocupante a no introducir mejo-

ras y/o detener toda actividad que pudiera estar realizando en el predio de autos, hasta que se resuelva la situación. (...) (Fdo.) WALTER HUGO FERREYRA Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia,

Ana Maria Foussal
A/c Accion. Asuntos Juridicos

s/c. E:23/10 V:28/10/19

EDICTO.- El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso - Casa de Gobierno, **NOTIFICA** al Sr. Ruben Oscar HERRERA M.I N° 7.922.336, la siguiente Resolución N° 0449 de fecha 20 de Marzo de 2019 dictada en el Expediente N° E-14-2000-409-E y ac. 588/14, que dice "ARTICULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 646 de fecha 07 de junio de 1988, por la cual se adjudica en venta a favor del Sr. Ruben Oscar Herrera M.I N° 7.922.336, el predio denominado hoy Parcela 12, Chacra 103, Circunscripción XI, Dpto. General Belgrano, con una superficie aproximada de 48 has. 93 as. 78 cas., conforme lo establece los arts. 32 inc. B) y 33 de la L.471 P (Ley N° 2.913), y por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 29 inc. A) y B), en concordancia con los art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Hagase saber al Sr. Ruben Oscar Herrera, que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer use de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 1.140 (tv)... (Fdo.) WALTER HUGO FERREYRA - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 18 de Octubre de 2019

Ana Maria Foussal
A/c Accion. Asuntos Juridicos

s/c. E:23/10 V:28/10/19

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES IDEAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Manz. 39, Mb.15., Dpto. 334, Plan 360 Viviendas — FO.NA.VI. — Barrio San Cayetano — Ampliación - de la ciudad de Resistencia, Chaco; oportunamente adjudicada al Sr. Meister Guillermo, D.N.I. N° 02.532.218 y Onieva de Meister Tranquilina, D.N.I. N° 03.313.345, Para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa, bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.

Dra. Andrea Raquel Fortin
Asesora I.P.D.U.V

s/c. E:23/10 V:28/10/19

EDICTO.- Dra. SILVIA CRISTINA SUAREZ, Juez Juzgado Laboral N° 3, sito en Obligado N° 229 3° piso, de esta ciudad, cita por TRES (3) días a Derecho Habientes de la Sra. SILVIA PATRICIA LEONHARDT, DNI 14.397.445 fallecida el 24/06/2019, emplazandolos por diez días para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde, bajo apercibimiento de seguir adelante el proceso, en los autos caratulados: "GUTIERREZ, MARIA GRICELDA C/ LEONHARDT, SILVANA PATRICIA Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DESPIDO, ETC."; Expte. N° 1124/14. Resistencia, 11 de Octubre de 2019.

Sergio Andres Bosch
Abogado / Secretario

s/c. E:23/10 V:28/10/19

EDICTO.- El Juzgado de Paz 2° categoría, a cargo de la Dra. GISELLA ANABEL TEHAN, JUEZ, situado en calle AV. LIBERTADOR S/N° S/N, de la Ciudad de Hermoso Campo. Chaco, en autos caratulados "WENDLER CARLOS S/ JUICIO SUCESORIO" Expte. N°: 619/14, DECLARESE abierto el juicio sucesorio de: WENDLER CARLOS, DNI N° 7.892.356; en consecuencia CITASE por Edictos a herederos y acreedores por TRES (3) días Para que en el término de TREINTA (30) días se presenten a hacer valer sus derechos, y que se publicaran en el Boletín Oficial, en

un diario local de mayor circulación y en la pizarra de este Juzgado, conforme lo disponen los arts. 35, ss. y concord. de la L.O.J.P. 702, SS. y concord. del C.P.C.C. de aplicación supletoria en lo que a la materia se refiera y en es instancia.-

Dra. Clara Luz Del Alba Rios
Secretaria

R.N° 180.340 E:23/10 V:28/10/19

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°13, a cargo de la Juez, Dra. Claudia Elizabeth Canosa, sito en Guemes N° 609, ciudad, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a la Sra. PINEDA ROXANA CARINA D.N.I. N° 25792336, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "FUND NEW VENTURE CAPITAL S.A. C/ PINEDA ROXANA CARINA S/ JUICIO EJECUTIVO", Expte. N° 13.254/18. Las providencias que así lo ordenan establecen en su parte pertinente: "Resistencia, 11 de septiembre de 2019.- Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a PINEDA, ROXANA CARINA, D.N.I. N° 25792336, que se publicaran por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazandolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.- Fdo. DRA. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 13. Resistencia, 27 de septiembre de 2019.

Maria del Carmen Morales Lezica
Abogada / Secretaria

R.N° 180.353 E:23/10 V:25/10/19

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en Calle Guemes N° 609, Ciudad, CITESE por edictos a la Sra. ARAUJO, GERTRUDIS BEATRIZ, DNI N° 25.518.025, que se publicaran por DOS (2) días en el boletín oficial y en un diario local, emplazandolo por (5) cinco días a fin de que comparezca a este juzgado para reconocer la firma que se le atribuye bajo apercibimiento de tener por reconocido el documento, designandose al Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados: "LAS S.L.R. C/ ARAUJO, GERTRUDIS BEATRIZ S/ PREPARA VIA EJECUTIVA", Expte. N° 9.419/18" NOT.- Fdo. DRA. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 13. Resistencia, 04 de Octubre de 2019.

Sergio Javier Dominguez
Abogado / Secretario

R.N° 180.354 E:23/10 V:25/10/19

EDICTO.- La Dra. Maria de los Angeles Vulekovich JUEZ, -Juzgado Civil y Comercial N°12-, Secretaria Actuante, de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Guemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados: "CREDITOS EFECTIVOS S.A C/ NUÑEZ LUCRECIA ELISABETH S/ EJECUTIVO" Expte. N° 16122/18, Resistencia, 6 de agosto de 2019... notifiquese el despacho Monitorlo, en su parte resolutive, al ejecutado LUCRECIA ELISABETH NUÑEZ, D.N.I. N°24896653, por Edictos que se publicaran por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazandolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente pare que lo represente. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12. Resistencia, 26 de febrero de 2019. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra LUCRECIA ELISABETH NUÑEZ, DNI 24896653, condenandolo a pagar al accionante la suma de PESOS CUARENTA y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$42.682,50) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCO (\$12.805,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la

presente, u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C. Ley 288-C, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 parrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los terminos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C. Ley 7950).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en la suma de PESOS NUEVE MIL CUARENTA (\$9.040,00) en caracter de patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$3.616,00) como apoderado, con mas I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitacion prevista por el art. 730 del Codigo Civil y Comercial de la Nacion Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuacion en caso de existir oposicion. Notifiquese a Caja Forense por Secretaria via Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto septimo) y cumplase con los aportes de ley.-V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripcion de los mencionados articulos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICEMSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12. Resistencia, 13 de Agosto de 2019.

Lorena Staroselsky
Secretaria

R.N° 180.359 >*< E:23/10 V:25/10/19

EDICTO.- La Dra. Maria de los Angeles Vulekovich JUEZ-Juzgado Civil y Comercial N°12- Secretaria Actuante, de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Guemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto los autos caratulados: "**CREDITOS EFECTIVOS S.A C/ KNIAZ ANDREA LEONOR S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 9022/18, Resistencia, 14 de agosto de 2019.... notifiquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado ANDREA LEONOR KNIAZ, D.N.I. N°23.433.854; por Edictos que se publicaran por dos (02) dias en el Boletin Oficial y en un diario local de los de mayor circulacion, empezandolo para que dentro de cinco (05) dias, tome intervencion en autos, bajo apercibimiento designarse al Defensor de Ausente pare que lo represente. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VJLEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12. Resistencia, 08 de noviembre de 2018. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra ANDREA LEONOR KNIAZ, condenandolo a pagar al accionante la suma de PESOS CINCO MIL CIEN (\$5.100,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA (\$1.530,00), sujeta a liquidacion definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plaza de CINCO (5) dias , podra cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 parrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los terminos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).-IV) REGULAR los honorarios profesionales Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO en la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000) como patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$3.200,00) como Apoderado con mas IVA (21%) si correspondiere, (arts.3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532.,por los alcances especificados en el art. 730 del Codigo Civil y Cormercial. : NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C.,con transcripcion de los mencionados

articulos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICEMSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ.CIV. COM. N° 12. Resistencia, 23 de Agosto de 2019.-

Lorena Staroselsky
Secretaria

R.N° 180.360 >*< E:23/10 V:25/10/19

EDICTO.- La Dra. Beatriz Esther Caceres, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Guemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados: "**SMN S.A c/ TABARES GERONIMO S/EJECUTIVO**" Expte. N° 13021/18, "Resistencia, 2 de agosto de 2019" notificar la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado TABARES GERONIMO, D.N.I. N°32.729.368, por Edictos que se publicaran por dos (2) dias en el Boletin Oficial y en un diario local de mayor circulacion. Resistencia, 03 de diciembre de 2018.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.-LLEVAR ADELANTE la ejecucion, contra GERONIMO TABARES, hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$42.000,00) en concepto de capital reclamado, con mas los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS (\$12.600,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) dia a partir de la notificación de la presente, podra cumplir la sentencia depositando el capital de condena mas la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirira el caracter de sentencia, pasando a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer parrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.-REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO y JOSE; - LUCIANO IGNAZZETTI, en las sumas de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE(\$ 4.520,00) de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHO (\$1.808,00), a cada uno coma patrocinantes y apoderado, con mas I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Codigo Civil y Comercial de la Nacion Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposicion, REGISTRESE, PROTOCOLICEMSE. Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undecima Nominacion Resistencia, 23 de agosto de 2019.-

Carlos Soria
Abogado/Secretario

R.N° 180.361 >*< E:23/10 V:25/10/19

EDICTO.- La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 13 de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Guemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**SMN S.A. c/ BARRIENTOS ACOSTA VILMA s/ EJECUTIVO**" Expte. N° 13047/18: Resistencia, 05 de agosto de 2019.- Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a ACOSTA, VILMA, D.N.I. N° 14194213, que se publicaran por DOS (2) dias en el Boletin Oficial" y un diario local, emplazandolo por (5) cinco dias a fin de que tome intervencion en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13, Resistencia, 16 de agosto de 2019.-

María del Carmen Morales Lezica
Abogada/Secretaria

R.N° 180.362 >*< E:23/10 V:25/10/19

EDICTO.- La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 13 de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Guemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**SMN S.A. c/ LEDESMA BRUNO CIPRIANO Y BENITEZ CLAUDIO ANDRES s/ EJECUTIVO**" Expte. N° 5231/18: Resistencia, 12 de Julio de 2019.-

Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC., CITESE por edictos a LEDESMA, BRUNO CIPRIANO D.N.I. N° 31.933.271 Y BENITEZ, CLAUDIO ANDRES, D.N.I. N° 28.317.943, que se publicarán par DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazandolo por cinco (5) días a fin de que tomen intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse. Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ -Juzgado Civil y Comercial N° 13. Resistencia, 13 de agosto de 2019.-

Sergio Javier Dominguez
Abogado/Secretario

R.N° 180.363 E:23/10 V:25/10/19

EDICTO.- HUGO O. AGUIRRE, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 1, Lavelle N° 232 1° Piso, Villa Angela, cita por DOS DIAS a los Sres. ANSELMO HILARIO WENK, ANA MARIA PERALTA DE WENK, FRANCISCA RAVAZZOLA DE WENK, MAGDALENA WENK, MARIA FRANCISCA WENK, ZULEMA LEONILDA WENK, NELIDA DORA WENK, ROBERTO ANGEL WENK, EMA VDA WECHERER DE WENK, BERTA AGATA WENK, CARLOS ANGEL WENK, BRUNO FERMIN WENK Y JOSE BENITO WENK y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derechos al bien objeto de la presente para que dentro del termino de Diez Dias se presenten en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente. Autos: "Muñoz Mirta Ramona c/Wenk, Anselmo Hilario y otros s/Prescripcion Adquisitiva" Expte. N° 453, año 2018.-Villa Angela, 02- de octubre de 2.019.-

Dra. Astrid Rocha
Abogada/Secretaria

R.N° 180.375 E:23/10 V:25/10/19

EDICTO.- Dr. Jorge Mladen Sinkovich, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Sexta Nominación, con dirección en Lopez y Planes N° 48, Altos, de la ciudad de Resistencia, Chaco, CITA por DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, y EMPLAZA por DIEZ (10) DIAS, al Sr. PABLO MORALES D.N.I N 17.697.727, a fin de que comparezca a estar a derecho en la presente causa caratulada: "SANCHEZ, FERNANDO MARTINC/ MORALES, PABLO, CONDUCTOR DEL VEH. DOM. JEO-153 Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL P/ACC.TRANSITO", EXPTE. N° 1947/19, que se tramita, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes Para que lo represente en el juicio.- SECRETARIA, 18 de septiembre de 2019.-

Lorena Mariana Terada
Abogada/Secretaria

R.N° 180.376 E:23/10 V:25/10/19

EDICTO.- El Dr. LUIS FELIPE ZABALLA, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Gral. San Martin, Chaco, en los autos caratulados: "ALONSO ALBERTO MARTIN S/ CONCURSO PREVENTIVO". Expte. N°319, año 2019 C, comunica por cinco (5) días que con fecha 10/10/19 se dispuso la apertura del concurso preventivo de ALBERTO MARTIN ALONSO (D.N.I. N°29.472.465), con domicilio real en Planta Urbana de Selvas del Rio de Oro (Chaco), y domicilio comercial en Avda. Ingeniero Mañanes N°28, de la ciudad de General J. de San Martin (Chaco). Se ha designado Sindico al Contador OSCAR ROLANDO SPAGNOLI, con domicilio constituido en calle Rivadavia N°144 de esta ciudad (Gral. J. San Martin), ante quien los acreedores deberan presentar sus pedidos de verificación hasta el día 19/12/19.-Presentacion por el Sindico de los Informes arts. 35 y 39 Ley 24522, los días 16/03/20 y 27/04/20, respectivamente. Gral. San Martin, Chaco. Secretaria, 17 de octubre de 2019.-

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

R.N° 180.380 E:23/10 V:01/11/19

EDICTO.-La Dra. SILVIA MIRTA FELDER, Jueza del Juzgado Civil y Comercial N° 16, sito en sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre I - Tercer Piso, de esta ciudad, Secretaria a

cargo de la Dra. Andrea Beatriz Alonso, en autos caratulados:"LEGAL VICTOR HUGO S/ SUCESORIO", Expte. N° 403/85, cita a los herederos y acreedores del causante Sr. VICTOR HUGO LEGAL, M.I. 1.796.527, por edictos que se publicaran por un (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, Para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.- Resistencia, 17 octubre de 2019.-

Andrea B. Alonso
Abogada/Secretaria

R.N° 180.381 E:23/10 V:28/10/19

EDICTO.- LUIS FELIPE ZABALLA Juez Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, cita a la demandada GOMER S.A.C.E I. por dos (2) días para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "ISLAN, MARIA CRISTINA Y MARTINEZ, RAFAEL MARCELINO C/ GOMER S.A.C.E.I. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. N° 19/18 C, dentro del quinto día de la Última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes en el presente juicio. Gral. Jose de San Martin, Provincia del Chaco, 4 de octubre de 2.019.-

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

R.N° 180.396 E:23/10 v:25/10/19

EDICTO.- Dra. Silvia Mirta Felder, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Decimo sexta Nominación, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, 3° piso, ciudad de Resistencia cita por dos (2) días a los Sres. Reifer de Rossi Elisa o Reifer de Rossi Elisa Matilde, Rossi de Jarast Eva Maria, Rossi o Rossi y Reifer Juan Enrique por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Chaco y en un diario de mayor circulación de esta provincia, para que en el término de 10 (diez) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos en el EXPTE N° 12007/17 caratulado: "TABLATE JOSE ABELARDO C/REIFER DE ROSSI ELISA O REIFER DE ROSSI ELISA MATILDE, ROSSI DE JARAST EVA MARIA, ROSSI O ROSSI Y REIFFER JUAN ENRIQUE Y OTROS Y/O QUIEN S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA " bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia.- Resistencia 26 de septiembre de 2.019.-

Andrea B. Alonso
Abogada/Secretaria

R.N° 180.404 E:23/10 V:25/10/19

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GOMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: SUAREZ, JOSE ALBERTO, de nacionalidad ARGENTINA, con 38 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesion/ocupacion: JORNALERO, D.N.I. N° 26.278.666, domiciliado en BARRIO USURPADO de la Localidad de Santa Sylvia - Chaco, nacido en SANTA SYLVINA, en fecha (no recuerda), que es hijo de CAYETANO SUAREZ (F) y de LEVANTINA MONJE (V); en la causa caratulada: "SUAREZ, JOSE ALBERTO S/ DAÑO" - EXPTE N° 7571/16, (Reg. de la Fiscalia de Investigacion N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESUMIMIENTO POR PRESCRIPCION N° 50 de fecha 20/05/2019, en la cual se RESUELVE: I°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCION PENAL en la presente causa por PRESCRIPCION y en consecuencia SOBRESUMIMIENTO Y DEFINITIVAMENTE al encartado SUAREZ, JOSE ALBERTO ya filiado, en los delitos de "LESIONES LEVES AGRADAS Y DAÑOS EN CONCURSO IDEAL " - Art. 89 en funcion del Art. 92 y Art.183 ambos en funcion del Art. 55, todos del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Art. 359 (antes Art. 348) inc. 4° del Código Procesal Penal Ley N° 965-N- Digesto Juridico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 63 y 67 apartado b), todos del Código Penal.- II°) REGULESE LOS HONORARIOS PROFESIONALES del DR. LUIS EDUARDO ABRAHAM en la

suma de Pesos DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500) TODO CON MAS I.V.A. SI CORRESPONDIERE, (arts. 3, 5, 6, 7, 10, y 27 de la ley 2011/2385, 3965 y 5532) por su actuación como abogado defensor de SUAREZ, JOSE ALBERTO y a cargo del nombrado.- DESE INTERVENCION A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LAS LEYES 5351 y 4182.- III°) Señalar fecha de audiencia para el día CUATRO DE JUNIO DEL CTE. AÑO 04/06/2019) a las 09:00 hs. a fin de notificar al inculpado SUAREZ, JOSE ALBERTO la resolución dictada en autos.- IV°) NOTIFIQUESE a la damnificada de autos.- Librese recaudos.- Cumplimentese Ley 22.117.- Oportunamente, REMITASE la causa a la Fiscalía de Origen, a sus efectos..." Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela-Juez Titular de Garantías-, Secretario titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 30 de septiembre de 2019.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini
Secretario

s/c. _____ >*< _____ E:23/10 V:01/11/19

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GOMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: OTAZU JONATHAN, de nacionalidad argentino, con 18 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación changarin, domiciliado en Calle España y Calle Gato Onza de esta ciudad, nacido en la ciudad de Gandulfo el día 15 de Abril de 1996, DNI -no recuerda-. Que no ha cursado estudios primarios. Que es hijo de Jose de los Santos Otazu y Mariela Martinez (f); en la causa caratulada: "ORTIZ LUIS ALFREDO Y OTAZU JONATHAN S/ INFRACCION LEY N° 23582**" - Expte. Nro 35009/2015-1, (Reg. de la Fiscalía de Investigación Antidroga N° 1 de la ciudad de Resistencia - Chaco), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESERIMIENTO POR PRESCRIPCION N° 76 de fecha 31/07/2019, en la cual se RESUELVE: I°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCION PENAL en la presente causa por PRESCRIPCION y en consecuencia SOBRESERIR TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a los encartados LUIS ALFREDO ORTIZ y JONATHAN OTAZU ya filiados, en el delito de "TENENCIA ILEGITIMA DE ESTUPEFACIENTES EN GRADO DE COAUTOR" (Art. 14, 1° Párrafo de la Ley N° 23.737 en función con el Art. 45, todos del Código Penal), de conformidad con las disposiciones de los Arts. 359 inc. 4° del Código Procesal- Ley N° 965-N- (antes 348 inc. 4° del C.P.P., Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 63 y 67 apartado b), todos del Código Penal Y EN CONSECUENCIA DEJAR SIN EFECTO LAS PAUTAS DE CONDUCTAS IMPUESTAS A FS. 78 Y FS. 216 RESPECTO DE LOS IMPUTADOS.- II°) Atento a lo resuelto en el punto precedente REVOCAR la Declaración de Rebeldía de fs. 258 en relación al imputado OTAZU JONATHAN de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 91/95 y concordantes. del C.P.P. Ley N° 965-N Digesto Jurídico.- III°) ORDENAR LA CANCELACION DE LA CAUCION REAL de fs. 78 conforme lo dispuesto en el Art. 304 y concordantes del C.P.P. Ley N° 965-N Digesto Jurídico.- IV°) REGULESE LOS HONORARIOS PROFESIONALES del DR. MARTIN MURCIA en la suma de Pesos DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500) TODO CON MAS I.V.A. SI CORRESPONDIERE, (arts. 3, 5, 6, 7, 10, y 27 de la ley 2011/2385, 3965 y 5532) por su actuación como abogado defensor de LUIS ALFREDO ORTIZ y a cargo del nombrado.- DESE INTERVENCION A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LAS LEYES 5351 y 4182.- V°) REGULESE LOS HONORARIOS PROFESIONALES del DR. MARTIN MURCIA en la suma de Pesos DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500) TODO CON MAS I.V.A. SI CORRESPONDIERE, (arts. 3, 5, 6, 7, 10, y 27 de la ley 2011/2385, 3965 y 5532) por su actuación como abogado defensor de JONATHAN OTAZU y a cargo del nombrado.- DESE INTERVENCION A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LAS LEYES 5351 y 4182.- IV°) Señalar fecha de audiencia para el día CATORCE DE AGOSTO DEL CTE. AÑO A LAS NUEVE HORAS (14/08/2019) a las 09:00 hs. a fin de notificar a los inculpados LUIS ALFREDO ORTIZ y JONATHAN OTAZU la resolución dictada en autos.- V°) Atento a lo resuelto en el punto II° y III° de la presente**

resolución oportunamente REMITASE a la Fiscalía de Origen los presentes actuados a los fines de imprimir los tramites correspondientes conforme el Art. 362 y concordantes del C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico.- VI°) NOTIFIQUESE.- Librese recaudos.- Cumplimentese Ley 22.117..."- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 30 de septiembre de 2019.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini
Secretario Titular

s/c. _____ >*< _____ E:23/10 V:01/11/19

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA TERCERA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GOMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: GONZALEZ, CECILIO DAMIAN, de nacionalidad ARGENTINA, con 44 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALERO, D.N.I. N° 23.679.914, domiciliado en B° EL PROGRESO de Coronel Du Graty, nacido en Villa Berthet, en fecha 23 de noviembre de 1974, hijo de DOMINGO MEDINA y de ESPIFANIA GONZALEZ; en la causa caratulada: "GONZALEZ CECILIO DAMIAN S/ LESIONES (EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO)**" - Expte. N° 523/16, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESERIMIENTO POR PRESCRIPCION N° 82 de fecha 30/08/2019, en la cual se RESUELVE: I°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCION PENAL POR PRESCRIPCION en la presente causa y en consecuencia SOBRESERIR TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado GONZALEZ, CECILIO DAMIAN de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "LESIONES LEVES AGRAVADAS" - Art. 89 en función del Art. 92 del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 (Antes Art. 346) y 359 (antes Arts. 348) inc. 4° del Código Procesal Penal Ley N° 965-N- Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal, y en consecuencia DEJAR SIN EFECTO LAS PAUTAS DE CONDUCTA IMPUESTAS A FS. 08/09 respecto del imputado GONZALEZ, CECILIO DAMIAN.- II°) Señalar fecha de audiencia para el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL CTE. AÑO (10/09/2019) a las 09:00 hs. a fin de notificar al inculpado GONZALEZ, CECILIO DAMIAN la resolución dictada en autos.- III°) NOTIFIQUESE lo aquí resuelto a la denunciante SRA. FERREIRA SILVIA ALICIA y damnificada de autos, Sra. TAMARA MARIA ITATI GONZALEZ.- Librese recaudos.- Cumplimentar Ley 22.117.- Oportunamente REMITIR la presente causa a Fiscalía de Origen, atento a lo resuelto en el Punto I) Última parte de la presente resolución a fin de imprimir el tramite correspondiente..."- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo , Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 30 de septiembre de 2019.-**

Dr. Pablo Gustavo Orsolini
Secretario

s/c. _____ >*< _____ E:23/10 V:01/11/19

EDICTO.- Dra. MARIA DE LOS ANGELES Vulekovich Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en calle Guemes N° 609 ciudad, notifica por edictos que se publicaran por DOS (2) día en el Boletín Oficial y en un diario local, a la Sra. PATRICIA ROSANNA LINNECK, D.N.I. N° 17.497.415, en los autos caratulados: "FUND NEW VENTURE CAPITAL S.A. C/ LINNECK, PATRICIA ROSANA S/ JUICIO EJECUTIVO.**" Expte. N° 9.560/18 lo siguiente: Resistencia, 02 de octubre de 2018.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra PATRICIA ROSANNA LINNECK, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CATORCE MIL DOSIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$14.244,06) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES**

(\$4.273,00), sujeta a liquidación II) RACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plaza constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo par notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) LIBRAR MANDAMIENTO al solo efecto de trabar embargo sobre los bienes de propiedad del demandado y hasta cubrir la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$29.717,95) (capital: \$14.244,96, intereses y costas provisionariamente presupuestados: \$4.273,00 y honorarios: \$11.200,00). La diligencia será efectuada por el Sr. Oficial de Justicia que corresponda, a quien se lo faculta a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en la medida y con la prelación que el caso lo requiera. Asimismo, requerirá la demandada que manifieste si los bienes que se les embarguen se hallan afectados por prenda u otro gravamen y, en su caso, por orden de que Juez, en que expediente y el nombre y domicilio del o de los acreedores como así también deberá informar los términos del art. 230 2º párrafo del CPCC: cuyo texto será transcrito en el recaudo a librarse. Autorízase al recurrente y/o quien indique a intervenir en el diligenciamiento del recaudo a librarse con facultades para denunciar domicilio y bienes a embargo. En ejercicio de las facultades conferidas a la suscripta por el art. 48 inc. 5 apartado a) del CPCC, como despacho anticipatorio, en el supuesto que la diligencia del recaudo ordenado precedentemente arroje un resultado negativo por no encontrarse el ejecutado en días y horas hábiles, deberá librarse un nuevo mandamiento con habilitación de días y horas inhábiles, debiendo en este caso presentarse un nuevo proyecto, ante el tribunal para su posterior libramiento.-IV) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- V) REGULAR los honorarios profesionales de los Dres: TATIANA BOGDANOVICH y MARIO DAVID NADELMAN en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00) como patrocinantes, a cada una de ellos, respectivamente y en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$1.600,00) como Apoderados, a cada uno de ellos, respectivamente, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial. NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- Fdo. DRA. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH -JUEZ. - JUZ. CIV. COM. N° 12. Resistencia. 2 de agosto de 2019.-MPM Proveyendo el escrito de fs.41: Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado PATRICIA ROSANNA LINNECK, D.N.I. N°17.497.415, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.-MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH -JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12. Resistencia, 22 de agosto de 2019.-

Lorena Staroselsky
Secretaria

R.N° 180.356 E:23/10 V:25/10/19

EDICTO.- La Dra, Beatriz Esther Caceres, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Guemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "SMN S.A c/ COSTA GRISELDA OFELIA S/EJECUTIVO" Expte. N° 15061/18, Resistencia, 15 de agosto de 2019.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...

Resistencia, 15 de agosto de 2019.-as Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada GRISELDA OFELIA ACOSTA, D.N.I. N° 16.244.717, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- Beatriz Esther Caceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación --Resistencia, 11 de febrero de 2019.- AUTOS Y VISTOS:...COSNIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra GRISELDA OFELIA ACOSTA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasando a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO y JOSE LUCIANO INGAZETTI, en las sumas de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$4.520,00) y de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHO (\$1.808,00), a cada uno, con más I.V.A. si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina -Ley 26.994-), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria via internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cumplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Caceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, de agosto de 2019-

Carlos Soría
Abogado/Secretario

R.N° 180.358 E:23/10 V:25/10/19

EDICTO.- La señor Juez del juzgado de paz y faltas, de tercera categoría de Isla del Cerrito, a cargo de la DRA. ANALIA VERONICA BILIBA COLOMBO. Juez- con domicilio en planta urbana de esta Jurisdicción, cita a herederos y acreedores de la señora MARIA GERTRUDIS BENITEZ DNI N°4.290.506, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local que dentro del término de treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación deduzcan las acciones que por derecho corresponda en autos "BENITEZ MARIA GERTRUDIS Y RODRIGUEZ QUINTIN S/SUCESORIO AB-INTESTATO Expte N° .../2018. Isla del Cerrito. 04 de octubre de 2019.-
Dra. Analía V. Biliba Colombo
Juez

R.N° 180.374 E:23/10 V:28/10/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL N° 1 DE RESISTENCIA, CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACÉ SABER A ELIAS SATURNINO CASAFAS (alias "Tunino", D.N.I. N° 6.212.889, argentino, soltero, de ocupación ayte. albañil, domiciliado en Calle 6 y Edison,

Bº Jesús de Nazareth, hijo de Saturnino Elías Casafús y de María Elidía Alaman, nacido en Resistencia, el 31 de enero de 1978, Pront. Prov. N° 29625 CF y Pront. Nac. N°), que en los autos caratulados "**CASAFUS, SATURNINO ELIAS S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 203/10, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 443/que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DEJAR SIN EFECTO la declaración de Rebelde dispuesta por Resolución N° 569 del 18.12.2014 respecto del condenado ELIAS SATURNINO CASAFUS (DNI N° 26.212.889, alias "Tunino", argentino, soltero, ayte. albañil, domiciliado en Calle 6 y Edison, Bº Jesús de Nazareth, hijo de Saturnino Elías Casafús y de María Elidía Alaman, nacido en Resistencia, el 31 de enero de 1978, Pront. Prov. N° 29625 CF y Pront. Nac. N°) por haber sido habido (art. 93 Cód. Proc. Penal Chaco), como así también su pedido de captura. II) PRACTICAR NUEVO COMPUTO LEGAL DE PENA... IV) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese y comuníquese. Fdo.: Dr Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez - Dr. Luis Pedro Cabrera. Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1." Resistencia, 10 de septiembre de 2019.

Luis Pedro Cabrera
Abogado/ Escribano
Secretario

s/c. **E:25/10 V:04/11/19**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 1 DE RESISTENCIA, CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER A ROLANDO FABIAN LEDESMA (alias "ROLI", D.N.I. N° 36.971.699, ARGENTINO, SOLTERO, domiciliado en MZ41 PC17 BARRIO 90 VIVIENDAS VILLA GHIO, Resistencia, hijo de NILDA FABIANA LEDESMA, nacido en RESISTENCIA, el 14 de octubre de 1991), que en los autos caratulados "**LEDESMA, ROLANDO FABIAN S/ EJECUCION DE PENA (Condicional)**", Expte. N° 337/15, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N°415/, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:...I) DECLARAR REBELDE a ROLANDO FABIAN LEDESMA, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 91 y ccdtes. del C.P.P.CH.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin.-II)...III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 178 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido.-IV) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, librense recaudos.- Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez - Dr. Pedro Cabrera. Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1.." Resistencia, de agosto de 2019. pc.-

Luis Pedro Cabrera
Abogado/ Escribano
Secretario

s/c. **E:25/10 V:04/11/19**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ANDRES SANTIAGO MAIDANA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 37263238, nacido en QUITILILI, el día: 29/10/1993, de 22 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: PLANTA URBANA O QUINTAN N° 4 PRESIDENCIA DE LA PLAZA, hijo de MAIDANA RODOLFO ANTONIO y GERBACIA OJEDA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**MAIDANA ANDRES SANTIAGO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 32693/2018-1, se ejecuta la Sentencia N° 59/6 de fecha 13/07/2018, dictada por el/la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a ANDRES SANTIAGO

MAIDANA, ya filiado, como coautor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (art. 119 tercer párrafo del C.P) a la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del Art. 12 del C.P., por el hecho cometido en perjuicio de Natali Sena, en horario nocturno del día 14 de Septiembre del año 2016, en Presidencia de la Plaza, e investigado por el Equipo Fiscal N° 11 de esta ciudad, en el Expte. N° 30786/2016-1, caratulado: "Maidana, Andres Santiago/Abuso Sexual con acceso carnal". Con costas, Fdo.: Dra. María Virginia Ise. Juez. Dra. Teresa Acosta Ramallo. Secretaria. Cámara.Tercera en lo Criminal.". Resistencia, 1 de Agosto del 2019.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c. **E:25/10 V:04/11/19**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER A JUAN MANUEL ROMERO, D.N.I. N° 33.383.692, argentino, soltero, de ocupación changarin, domiciliado en c. 45, mz. 19, Bº13 de Diciembre, Resistencia, hijo de Romero Ernesto y de Rojas Mirta Graciela, nacido en Resistencia, el 26 de enero de 1988, Pront. Prov. 42692-CF y Pront. Nac. N°) y, que en los autos caratulados: "**ROMERO, JUAN MANUEL S/ EJECUCION DE PENA (Condional)**", Expte. N° 174/18, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 396, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe:AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:I) DECLARAR REBELDE a JUAN MANUEL ROMERO, de filiación referida supra y ORDENAR su INMEDIATA DETENCIÓN, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 91 y ccdtes. del C.P.P.CH.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado. III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 178 del C.P.P.CH y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, librense recaudos. Fdo.: Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez - Dr. Gabriel - Lubary Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Resistencia, 21 de Agosto de 2019.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c. **E:25/10 V:04/11/19**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE LUCAS MIGUEL GUASTI, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 29177110, nacido en LA LEONESA, el día: 27/03/1982, de 33 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA O LOTE 8, ASENTAMIENTO INDIGENAL LA LEONESA, hijo de GUASTI, RAMON y ALEGRE, ROSA JUANA, Prontuario Prov. 71861 SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**GUASTI LUCAS MIGUEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 16305/2019-1, se ejecuta la Sentencia N° 186 de fecha 18/09/2017, dictada por el/la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.-) CONDENANDO a LUCAS MIGUEL GUASTI, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE, ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO, Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN GRADO DE TENTATIVA, TODOS AGRAVADOS POR EL VINCULO Y POR HABER SIDO COMETIDO CONTRA UNA MENOR DE 18 AÑOS Y EN CONCURSO REAL (Art.119, 2° párrafo, Art. 119, 3° párrafo en función del 4° párrafo, inc. b; Arts. N°42 y N°55 todos del Código Penal), por los que fuera

acusado en debate en las presentes actuaciones a la pena de 12 (DOCE) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias legales del art. 12 del Código Penal, y costas. Corresponde a los hechos ocurridos en fecha indeterminada, pero aproximadamente en el año 2.003; en el año 2.005, aproximadamente; 2006 aproximadamente y 21 de septiembre, del año 2.015, en perjuicio de FEBE GUASTI, en la Localidad de La Leonesa, Chaco...Fdo.:Dra. Gloria Beatriz Zalazar. Juez. Dra.Mirtha Susana Grandi. Secretaria. Cámara Segunda en lo criminal.". Resistencia. 2 de Septiembre del 2019.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c. _____ >*< _____ E:25/10 V:04/11/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE LUIS GUILLERMO GOMEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 31.325.709, de 29 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: FRAY MAMERTO ESQUIU N° 2373 BARRANQUERAS, hijo de GOMEZ, ROMUALDO y de DUARTE, YOLANDA, en los autos caratulados "**GOMEZ LUIS GUILLERMO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°25872/2019-1, se ejecuta la Sentencia No 109 de fecha 01.07.2019, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.-) CONDENANDO a LUIS GUILLERMO GOMEZ, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual Gravemente Ultrajante, Agravado por haber sido cometido contra un menor de dieciocho años, aprovechando la Situación de Convivencia Preexistente con la Víctima -varios hechos- en concurso real (art. 119 segundo párrafo en función con el cuarto párrafo inciso "f", y art. 55, todos del Código Penal.), por el que fuera requerido a juicio criminal en las presentes actuaciones y por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art. 426 y sgte. del C.P.P. -Ley 965-N; a la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, accesorias legales (art.12 C.P.) y pago de COSTAS procesales correspondientes (art. 530 C.P.P.). Corresponde a los hechos ocurridos en Barranqueras-Chaco, en fecha indeterminada, en una primera ocasión en el año 2009, luego desde aproximadamente el año 2014 hasta el 1º de febrero de 2017, todos en perjuicio de Dominga Tamara Fernández... Fdo.: DEL RIO VÍCTOR EMILIO (JUEZ DE CAMARA N°2), ESCRIBANICH SHIRLEY KARIN (SECRETARIA DE CAMARA N°2)". Resistencia, 20 de agosto del 2019.-

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario

s/c. _____ >*< _____ E:25/10 V:04/11/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE AUGUSTO EZEQUIEL (A) PEPO GONZALEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 36020735, nacido en DESCONOCIDA - NO DECLARADA, el día: 02/08/1991, de 22 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: BARRIO TOBA (PASAJE CRUZ ROJA) O CASA 48 RESISTENCIA, hijo de GONZALEZ, ROGELIO y LOPEZ, FELISA, Prontuario Prov. 47223 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**GONZALEZ AUGUSTO EZEQUIEL (A) PEPO S/ EJECUCION DE PENA EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 11689/2019-1, se ejecuta la Sentencia N° 57/17 de fecha 06/04/2017, dictada por el/la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: CONDENANDO a AUGUSTO EZEQUIEL GONZALEZ, YA FILIADO, como autor responsable del delito de ABUSO DE ARMAS (ART.104 la parte C.P.) en concurso real (art.55 C.P.) con HOMICIDIO CALIFICADO POR SER LA VICTIMA MIEMBRO DE LA FUERZA POLICIAL EN GRADO DE TENTATIVA Y POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (ART.80 INC.8 en función con el 42 y 41 bis C.P.) a la pena de

CATORCE AÑOS Y SEIS MESES DE PRISION EFECTIVA en esta causa..." Fdo.: CACERES DE PASCULLO NILDA ALICIA (JUEZ DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 19 de Septiembre del 2019.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c. _____ >*< _____ E:25/10 V:04/11/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE MIGUEL ANGEL FERNANDEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 37.706.223, nacido en ARGENTINA, el día: 26/03/1994, de 19 años de edad, de estado civil: Soltero, con domicilio en: GOBERNADOR BOSCH 1189 - RESISTENCIA, hijo de PEDRO HECTOR FERNANDEZ y NILDA MARIA VAZQUEZ, Prontuario Prov. 50259 RH, en los autos caratulados "**FERNANDEZ MIGUEL ANGEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 22522/2019-1, se ejecuta la Sentencia N° 70/19 de fecha 04.04.2019, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I. CONDENANDO a MIGUEL ANGEL FERNANDEZ, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO CON ARMA EN CONCURSO REAL CON ROBO CALIFICADO (Art. 166 inc. 2º primera parte; art. 55 y Art. 167 inc. 4 en función con el art. 164 y Art. 163 inc. 6º, y 45 del C.P.), a la pena de CINCO (05) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, por los hechos cometidos ambos en la ciudad de Resistencia, en fecha 24-06-2017, en perjuicio de Hilda Isabel Palavecino, investigado en el Expte. N° 19173/2017-1 por el Equipo Fiscal N° 1; y en fecha 30-04-2013, en perjuicio de Cecilia María Itatí Ayala, investigado en el presente Expte. N° 18647/2013-1 por el Equipo Fiscal N° 13. Con costas...Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ DE CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL), YAGUEDDU BALMACEDA BARGA ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIA DE CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL)".-Resistencia. 18 de Septiembre del 2019.-

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario

s/c. _____ >*< _____ E:25/10 V:04/11/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE DANIEL EDUARDO (A) DIENTE MARTINEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 40449428, nacido en RESISTENCIA, el día: 06/04/1996, de 22 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: AV. MORENO, MARIANO O BARRIO VILLA ELBA RESISTENCIA, hijo de RAMON MARTINEZ y TERESA LORENZO, Prontuario Prov. 69802-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**MARTINEZ DANIEL EDUARDO (A) DIENTE S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 27618/2019-1, se ejecuta la Sentencia Na 108 de fecha 01/07/2019, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.-) CONDENANDO a DANIEL EDUARDO MARTINEZ, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA (art.166 inc.2º, 1er. sup. del 1er. párrafo, del C.P.), por el que fuera requerido a juicio en las presentes actuaciones, y por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art.426 y sgtes. del C.P.P. -Ley 965-N; a la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más accesorias legales (art. 12 C.P.) y el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P.)..." Fdo.: DEL RIO VÍCTOR EMILIO (JUEZ DE CAMARA), ESCRIBANICH SHIRLEY KARIN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 24 de Septiembre del 2019.-

Dr. Gabriel Lubari
Secretario

s/c. _____ >*< _____ E:25/10 V:04/11/19

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo MIRANDA, LUCAS GABRIEL (alias "Corocho y/o Gordo", N° 39.177.993, Argentino, soltero, de ocupación changarín, domiciliado en calle 37 entre 36 y 38 Barrio Matadero, Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, hijo de N.N. y de virginia Graciela Miranda, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, el 30 de junio de 1995), en los autos caratulados **"MIRANDA LUCAS GABRIEL S/ EJECUCION DE PENA EFECTIVA - CON PRESO"**, Expte. N° 232/19-1-, se ejecuta la sentencia N° 01 del 02/02/2018, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I)...II)...III)...IV)...V) CONDENAR a LUCAS GABRIEL MIRANDA (a) "Pala", de circunstancias personales predeterminadas, como co-autor penalmente responsable del delito de Robo Agravado por el Uso de Arma de Fuego cuya aptitud no pudo ser acreditada, (art. 166 inc. 2° - último párrafo- del código Penal), a la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P. Fdo.: DR. MAURICIO FABIAN ROUVIER -Juez de Sala Unipersonal-; DRA. MARCELA NANJI JANIEWICZ -Secretaria ". Pcia. Roque Sáenz Peña, 8 de octubre de 2019. NES.-

Dra. María Magdalena Masa Lederhos
Secretaria

s/c. E:25/10 V:04/11/19

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo GASTÓN ARIEL ALVAREZ (a) Palito (DNI: 41.760.117, argentino, soltero, estudiante, ddo. en B° Reserva 3 de Machagai, hijo de Oscar Leandro Alvarez y de Ramona Graciela obregón (F), nacido en Machagai - el 16/04/1998, Pront. del R.N.R. N° U3790022), en los autos caratulados **"ALVAREZ GASTON ARIEL S/ EJECUCION DE PENA EFECTIVA - CON PRESO"**, Exp. N° 246/19-2, se ejecuta la Sentencia N° 5 del 21/02/2018, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... V) CONDENAR a GASTON ARIEL ALVAREZ (a) Palito, de circunstancias personales predeterminadas, penalmente responsable como PARTICIPE PRIMARIO DEL DELITO DE HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (arts. 79 en función del 41 bis y en función del 45 del C.P.), por el que fuera traído a juicio, a la pena de DIEZ (10) AÑOS y OCHO (8) MESES DE PRISION, con más las adicionales de ley (art. 12 del C.P.)... Fdo.: Fdo. Dr. Mauricio F. Rouvier - Juez Sala Unipersonal- Dr. Yanina C. Yarros -Sec"-Pcia. Roque Sáenz Peña, 7 de OCTubre de 2019.es.-

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c. E:25/10 V:04/11/19

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo MATÍAS FERNANDO SALINAS (DNI: 45.044.862, argentino, soltero, estudiante, ddo. en B° Reserva 3 de Machagai, hijo de Tiburcio salinas y de Beatriz Maciel, nacido en machagai el 25/02/1998, Pront. del R.N.R. N° u3790033), en los autos caratulados **"SALINAS MATIAS FERNANDO S/EJECUCION DE PENA EFECTIVA - CON PRESO"**, Exp. N° 245/19-2, se ejecuta la Sentencia N° 5 del 21/02/2018, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENAR a MATIAS FERNANDO SALINAS (a) Mati, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (art. 79 en función del 41 bis del C.P.) por el que fuera traído a juicio, a la pena de ONCE (11) AÑOS de PRISION, con más las adicionales de Ley (art.

12 del C.P.). Fdo.: Fdo. Dr. Mauricio F. Rouvier Juez Sala unipersonal- Dra. Yanina C. Yarros -Sec"-Pcia. Roque Sáenz Peña, ... de 07 octubre de 2019 - es.-

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c. E:25/10 V:04/11/19

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Manz. 108, Pc. 8 del Plan 470 Viviendas Villa Río Negro de la ciudad de Resistencia, Chaco; oportunamente adjudicada al Sr. Díaz Aldo Hipólito, D.N.I. N° 04.503.289, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa, bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.-

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Manz. 104, Pc. 7 del Plan 470 Viviendas Villa Río Negro de la ciudad de Resistencia, Chaco; oportunamente adjudicada al Sr. Molinas Oscar, D.N.I. N° 07.895.713 y Rivero Bogado de Molina Cristina, D.N.I. N° 06.213.674, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa, bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.-

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Manz. 106, Pc. 19 del Plan 470 Viviendas Villa Río Negro de la ciudad de Resistencia, Chaco; oportunamente adjudicada a la Sra. Fernández, Elpidia Carmen, D.N.I. N° 02.419.813, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa, bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.-

Dra. Andrea Raquel Fortín
Asesora
Mat. 2699

s/c. E:25/10 V:30/10/19

EDICTO.- El Sr. Juez. Titular del Juzgado Civil, Comercial y Laboral, Dr. LUIS FELIPE ZABALLA, secretaria autorizante, de la Ciudad de Gral. José de San Martín, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: **"SÁLICA, JOSÉ ALVIRA C/ ESTEVE DE ESPINOSA, MARIA MAGDALENA ANITA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"** Expte. N° 761/11; cita a la Sra. MARIA MAGDALENA ANITA ESTEVE DE ESPINOSA y/o SUCESORES, para que comparezca a estar a derecho, dentro del quinto día de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes en el presente juicio. General Jose de San Martin (Chaco), 23 de agosto 2019.-

Gustavo Juan Dib
Abogado-Secretario

s/c. E:25/10 V:28/10/19

EDICTO.- La Sra. Juez AMANDA MATILDE CORCHUELO JUEZ DEL TRABAJO DE LA SEGUNDA NOMINACION, sito en calle Obligado 229 de Resistencia, Chaco, en autos **"AIRALA JUAN MANUEL C/ SUCRIST SRL S/ DESPIDO, etc."** Expte. N° 1598/15, cita por edicto a los DERECHO HABIENTES DEL SR. JUAN MANUEL AIRALA, que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolos por DIEZ (10) DIAS a fin de que tomen intervención en autos.- Dra. AMANDA MATILDE CORCHUELO. Juez del Trabajo de la Segunda Nominación. "///sistencia 21 de agosto del 2019...solicitando a título de colaboración y sin cargo la publicación de EDICTOS de conformidad con lo normado en el art. 84 de la ley ritual. A tal fin oficiase al Boletín Oficial y Diario Local y/o Radio Nacional. Autorizándose a intervenir en el diligenciamiento a los recurrentes y/o persona que designe con amplias facultades de ley" Fdo. Dra. Amanda Matilde

Corchuelo. Juez del Trabajo de la Segunda Nominación " Se encuentra autorizado para el diligenciamiento del presente al Dr. Raúl Eduardo Piñero. Resistencia, 09 de septiembre del 2019.-

Nancy Alejandra Lazzarini
Abogada-Secretaria Provisoria

s/c. E:25/10 V:30/10/19

>*<

EDICTO.- Dra. MARIA EUGENIA BARRANCO CORTES, Juez, en lo Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial de la Cuarta Nominación, Secretaria Única a cargo de la Dra. MARIA JOSE BONFANTI, sito en Av. Laprida N° 33 Torre 2 Piso 1, de esta ciudad, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la SRA. CABRERA, MIRYAN HORTENCIA, DNI N° 14.779.170, en autos "**CABRERA, MIRYAN HORTENCIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 10589/19, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Resistencia, 24 de Septiembre de 2.019.-

Dra. Maria Jose Bonfanti
Secretaria

R.N° 180.416 E:25/10/19

>*<

EDICTO.- DRA. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249 piso 2°, ciudad, cita a herederos y acreedores y emplaza por un (1) día a todos los que se consideren con derecho AL HABER HEREDITARIO de DEL PINO SANCHEZ SEVERO PEDRO Y GALLARDO DE DEL PINO SANCHEZ, JUSTA ANTONIA D.N.I. N° 6.601.391 para que dentro del plazo de UN (1) MES contados a partir de la publicación comparezcan a hacerlos valer. En autos: "**DEL PINO SANCHEZ SEVERO PEDRO Y GALLARDO DE DEL PINO SANCHEZ JUSTA ANTONIA S/SUCESION AB- INTESTATO** Expte. N° 1185/19, SECRETARIA DRA. NILDA GLADYS FRETES. RESISTENCIA, 16 de Octubre de 2019

Nilda Gladys Fretes
Secretaria

R.N° 180.417 E:25/10/19

>*<

EDICTO.- DR. LUIS EDGARDO DELLAMEA, Juez Juzgado de Paz 1ra. Categoría Especial Barrio Guiraldes, Resistencia, Chaco, sito en "Av. Soldado AGUILERA N° 1795, Secretaria Ad Hoc a cargo del Sr. Walter Rene POKORASKY, en los autos caratulados: **MEZA HERMINIA y FERNANDEZ MANUEL NERIS S/ JUICIO SUCESORIO**—EXPTE., N° 1016/19, CITASE a herederos y acreedores por edictos que se publicaran por UN (1) DIA en el Boletín Oficial, emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto de los causantes para que dentro de (1) UN MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderados a hacer valer sus derechos. De los Sres. FERNANDEZ, MANUEL NERIS D.N.I. N° 5.641.334, y de la Sra. HERMINIA, MEZA M.I. N° 6.348.709, publicándose por un (1) día el presente, en el Boletín Oficial, emplazando a todos los que", se consideren con derecho al patrimonio relicto de los causantes para que dentro (1) UN MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderados a hacer valer sus derechos.- Resistencia, 18 Octubre del 2019.-

Nestor Fabian Encina
Secretaria AD HOC

R.N° 180.420 E:25/10/19

>*<

EDICTO.- LA Dra. MARTA B. AUCAR DE TROTTI, JUEZ, EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA DÉCIMA NOVENA NOMINACIÓN, SITO en calle López y Planes N° 38, Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, CITA A TODOS LO QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR BENJAMIN FLORES M.I. N° 1.659.082, POR UN DIA, PARA QUE EN EL PLAZO DE 30 (treinta) DIAS LO ACREDITEN, en los autos caratulados "**FLORES BENJAMIN s/ SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expediente N° 8466/19.- Resistencia, 09 Octubre de 2019.-

Fernando Fabian Fernandez
Abogado-Secretario

R.N° 180.421 E:25/10/19

EDICTO.-La Dra. Dolly Leontina Flores, Juez del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Villa Angela, Chaco, sito en Lavalle N° 232, cita por un (1) DIA y emplaza por TREINTA (30) a herederos y acreedores de Doña FERNANDEZ ARMANDA M.I. N° F1.873.868, fallecida en fecha 22 de Julio del año 2.012, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**FERNANDEZ ARMANDA S/JUICIO SUCESORIO**" Expte. N°: 599/F: 236/AÑO: 2019. -PUBLÍQUESE POR UNA (1) VEZ. - Secretaria N°1, 03 de Septiembre de 2019.-

Maria Veronica Aguirre
Secretaria - Provisoria

R.N° 180.423 E:25/10/19

>*<

EDICTO.- La Dra. Delia Francisca Galarza, Juez de Paz Letrado de Gral. José de San Martín, Chaco, CITA por un (1) día y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de ANTONIA LUCIA ROMERO, DNI N° 4.250.074 para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "**Esquivel Ireneo y Romero Antonia Lucia s/Sucesorio**" Expte. N° 335/10, bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, 11 de Octubre de 2019.

Dra. Helga Vañek
Abogada - Secretaria

R.N° 180.424 E:25/10/19

>*<

EDICTO.- Dra. Mónica Marisel FILIPCHUK -Juez Suplente Juzg. Civil y Comercial N°1, Sec. N° 2-Pcia. Roque Saenz Peña-, en autos: "**BORGES, AIDA SANTOS Y OTROS s/ .COLACION DE BIENES**" -(Expte. N° 2573/14)-, "Publíquese edictos por el término de DOS (2) DIAS, a los efectos de emplazar a la demandada Sra. CRISTINA ELISABET BORGES (D.N.I. N°26.225.426) para que en el término de cinco (5) días, comparezca a tomar intervención, constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, y bajo apercibimiento de designarse al Sr.Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio.- Pcia. Roque Sáenz Peña, 07 de agosto de 2019.-

Sandra Patricia Quiñones
Secretaria - Provisoria

R.N° 180.426 E:25/10 V:28/10/19

>*<

EDICTO.- EL Dr. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, JUEZ, del Juzgado Civil y Comercial de la VIGECIMA PRIMERA Nominación, Secretaria 21 sito en Laprida N°33 Torre II piso TERCERO de la ciudad de Resistencia, Chaco, Primera Circunscripción, en los autos caratulados. "**DURAN BIENVENIDA S/SUCESION AB-INTESTATO** - Expte. N° 1006/18", cita a los HEREDEROS Y ACREDITADOS de la Sra. BIENVENIDA DURAN, DNI. N°4.229.505 , por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en el diario local: emplazando e intimando a herederos y acreedores para que dentro del término de TRES(3) meses, acrediten el vínculo, acepten o repudien la herencia o que deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Resistencia, 19 de Marzo de 2018.

Liliana Noemi Ermacorra
Secretaria

R.N° 180.428 E:25/10/19

>*<

EDICTO.- La Dra. MA. EUGENIA BARRANCO CORTES, Juez titular Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación Secretaria a cargo de la Dra. María José Bonfanti, sito en Av. Laprida 33, Torre 2, Piso 1, Ciudad de Resistencia, Chaco, Cítese a todos Los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante de autos, para que dentro del plazo que no podrá ser menor a un mes ni exceder de tres meses acrediten tal circunstancia, mediante la publicación por un día en el Boletín Oficial y en un diario de publicación local, que se contarán a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de la Sra. PITZUS, CARMEN MARIA, M.I. 4.951.819, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, Bajo aperi-

bimiento de ley en autos caratulados **"PITZUS CARMEN MARIA S/ SUCESION AB INTESTATO"** Expte. N° 11798/19. Resistencia, 2 de Octubre de 2019.

Dra. María Jose Bonfanti
Secretaria

R.N° 180.429 E:25/10/19

>*<

EDICTO.- El Dr. LUIS EDGARDO DELLAMEA, Juez del Juzgado de Paz 1ra. Categoría Especial Barrio Guiraldes, sitio en calle Soldado Aguilera N° 1795, de la Ciudad de Resistencia - Chaco, en los Autos caratulados: **"RAMIREZ AMALIA GRACIOSA S/ JUICIO SUCESORIO"**, Expte. Nro.1104/16, Cita a herederos y acreedores por UN (1) DIA y emplaza a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante Sra. AMALIA GRACIOSA RAMIREZ M.I N°758.672, para que dentro de (1) UN MES, posterior a la fecha de la última publicación, Comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos-Secretaria- Resistencia 18 de Octubre de 2019.

Nestor Fabian Encina
Secretario AD HOC

R.N° 180.432 E:25/10/19

>*<

EDICTO.- La Señora Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 19, Dra. AUCAR MARTA BEATRIZ, dispone. CITESE a Sucesores del Sr. Antonio Martínez, M.I. 7.419.881, por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en el plazo de QUINCE (15) DIAS, en el Expte. N° 7136/11 caratulado: **"SUCESORES DE BEJARANO ANTONIO RAÚL, BARRIONUEVO MARIA ESTELLA. BEJARANO PATRICIA NOEMI Y B C/SERRANO DE MARTINEZ VICENTA, MARTINEZ DE PENTENERO VICENTA Y OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA"** que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 19, sito en Vicenta López y Planes N° 38, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente.- NOT.- DRA. AUCAR MARTA BEATRIZ - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 19.Resistencia, 30 de Septiembre de 2019.

Fernando Fabian Fernandez
Abogado - Secretario

R.N° 180.434 E:25/10 V:28/10/19

>*<

EDICTO.- EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 DE LA LOCALIDAD DE RESISTENCIA (Chaco), a cargo del Dr. ANDRÉS MARTIN SALGADO —Juez Subrogante- Secretaria Provisoria a cargo de la Dra. PRICILA GRISEL LEPRER; sito en Avda. Laprida N° 33 Torre II Piso 4to., en autos los autos caratulados **"GUTIERREZ LUIS ALBERTO S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO"**, Expte.N° 1477/19. Se cita a herederos y acreedores de Gutiérrez Luis Alberto, DNI 7905271, por UN (1) día emplazando a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que dentro de un (1) mes, que se contara desde la última publicación comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 11 de Julio de 2019.

Marta I. Bonfanti
Escribana - Secretaria

R.N° 180.435 E:25/10/19

>*<

EDICTO.-EL Dr. LUIS FELIPE ZABALA Juez de primera instancia en lo civil y comercial del juzgado de General José de San Martín, sito en Uruguay 637 de esa ciudad, CITA por UN (1) día y EMPLAZA por TREINTA (30) días, a herederos y acreedores de EDUARDO CARBALLO MI 7.908.552 que se crean con derecho en los autos caratulados: **CARBALLO EDUARDO S/SUCESORIO** "EXPTTE N° 433/16C, bajo apercibimiento de ley- General San Martín, 10 OCT 2019 -DR GUSTAVO DIB- secretario

Gustavo Juan DIB
Abogado - Secretario

R.N° 180.436 E:25/10/19

EDICTO.- El Dr. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, Juez Subrogante del Juzgado Civil y Comercial N° 20, Secretaría N° 20 a cargo de la suscripta, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 2° Piso, Resistencia; cita por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local a los herederos de SVRIZ, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 5.520.805, para que en el término de CINCO (5) días de su última publicación comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en la causa: **"DOMINGUEZ, EMILIO C/ MEDINA, LILIANA NORMA Y/O SVRIZ, JUAN CARLOS Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO Y/O RESPONSABLE Y/O TENEDOR DEL VEHICULO DOMINIO AXE-088 S/ DAÑOS Y PERJUICIOS"**, Expte. N° 3447/04.- secretaria, 11 de octubre de 2019

Dra. Nancy E. Duran
Escribana - Secretaria

R.N° 180.437 E:25/10 V:28/10/19

>*<

EDICTO.- Orden Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez Civil Comercial y Laboral N° 1, sito calle Monseñor de Carlo N° 645 de la ciudad de Charata Chaco, cita a todos los herederos y acreedores por edicto que se publicaran por un (01) día en el Boletín Oficial y un diario local para que dentro del término de un mes (01) comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados **"WEISS JOSÉ S/ SUCESION AB-INTESTATO"** EXPTE, 792/19. CHARATA, 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.-

Dra. Silvia Milena Macias
Abogada - Secretaria

R.N° 180.438 E:25/10/19

>*<

EDICTO.-Orden Dr. Claudio Federico Bernad, Juez Suplente Civil Comercial y Laboral N° 2, sito calle Monseñor de Carlo N° 645 de la ciudad de Charata Chaco, cita a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante ROJAS VICTORINO PEDRO D.N.I N° 14.859.072 por edicto que se publicara un (1) día en el Boletín Oficial y en un Diario local para que dentro del termino de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados' **"ROJAS VICTORINO PEDRO S/ SUCESION AB-INTESTATO"** EXPTE 745/19. CHARATA 28 DE AGOSTO DEL 2019.-

Leonardo David Ibarra
Secretario Provisorio

R.N° 180.439 E:25/10/19

>*<

EDICTO.- El Dr. Oscar Raúl Lotero - Juez del Juzgado de Paz Letrado N°1, sito en Brown N°249 -1° piso, ciudad, cita por (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., emplazandolos a presentarse dentro del término de UN MES, posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de la causante "SARA WILFRIDA BIAIN, DNI N° 5.276.919", en los autos caratulados: **"BIAIN, SARA WILFRIDA S/ SUCESORIO AB-INTESTATO"**, Expte. N° 2318/19. Resistencia, Chaco, 18 de octubre de 2019.

Analia M.I. Guardia, Secretaria

R.N° 180.441 E:25/10/19

>*<

EDICTO.- La Dra. Mariel Alejandra Pelaye, Juez de Paz Suplente del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial Letrado /de General Pinedo, CITA por UN DIA y EMPLAZA por TREINTA DIAS, a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PUYOL OLIDES, DNI: N° 7.898.068, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: **"PUYOL OLIDES S/ JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO"**, Expte., N° 2706F182/19, bajo apercibimiento de Ley. Sec.N° 3, 17 de octubre de 2019.-

Dra Analia E. Tirantino
Secretaria N°3

R.N° 180.443 E:25/10/19

EDICTO.-La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Fontana, Dra. SONIA NOEMI CARDELI, Juez Suplente, sito en 9 de Julio 300, Fontana, Chaco, cita por un (1) día y emplaza e intima a herederos y acreedores del Sra. MARTINEZ JOSEFA, D.N.I. N° 5.406.088, fallecida el 16 de Junio del año 2015, para que dentro del término de Un (1) mes, acrediten el vínculo, acepten o repudien la herencia. Transcurrido el plazo sin haber respondido la intimación, se lo tendrá por aceptante. El mismo se contara a partir de la última publicación, en los autos caratulados "**Martinez Josefa s/ Sucesion Ab. Intestato**", Expte. N°5204/18.- Fontana, 16 OCT 2019.

Pereyra Borisov Silvina E.
Abogada-Secretaria

R.N° 180.445 E:25/10/19

EDICTO.- El Señor Juez Suplente Civil, Comercial y Laboral N° 2 Dr. CLAUDIO FEDERICO BERNAD de la ciudad de Charata-Pcia. del Chaco, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a los Herederos, acreedores y legatarios de Don JALAF HEMADI DNI N° 3.567.113 y Doña OLIMPIADA ELENA QUILAN DNI N° 1.549.753 que se crean con derechos a los bienes dejados por el causante, a que comparezcan por sí o por apoderado en los autos caratulados: "**HEMADI JALAF Y QUILAN OLIMPIADA ELENA S/ SUCESION AB INTESTATO**", Expte N°376/19", todo bajo apercibimiento de ley.-Este Edicto deberá ser confeccionado en tipografía Helvética N° 6.- Charata, Chaco 02 de Octubre de 2019.-

Leonardo David Ibarra
Secretario Provisorio

R.N° 180.447 E:25/10/19

EDICTO.- EI DR. OMAR ZAJARIO JUSZCZUK Juez a cargo del JUZGADO DE PAZ Y FALTAS de San Bernardo, Chaco, sito en calle Ucrania N° 455, CITA por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de la Provincia, EEMPLAZANDO a herederos y acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes relictos dejados por la causante DOMINGUEZ, RICARDO ARIEL M.I. N° 29.057.820, para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: "**DOMINGUEZ, RICARDO ARIEL S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 84 - F° 132 - AÑO 2019, bajo apercibimiento de Ley. San Bernardo, 2 de Octubre de 2.019.-

Alicia Soledad Quiroga
Abogada

R.N° 180.449 E:25/10/19

EDICTO.-Juzgado en lo Civil y Comercial N° 16, a cargo de la Dra. Silvia Mirta Felder Juez, Secretaria N° 16, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, 3° Piso, de Resistencia, CITA POR UN DIA en el Boletín Oficial y en un Diario Local, a HEREDEROS YACREEDORES de OBERTI LUDMILA, DNI N° 37.283.944, y EEMPLAZA POR TREINTA DIAS a que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "**OBERTI LUDMILA S/SUCESION AB INTESTATO**" EXPTE. N° 11087/19, bajo apercibimiento de la ley. RESISTENCIA, 10 DE OCTUBRE DE 2019

Andrea B. Alonso
Abogada/Secretaria

R.N° 180.450 E:25/10/19

EDICTO.- Dra. ANA MARIELA KASSOR, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACION, SITO EN AV. LAPRIDA 33, TORRE I, 2DO. PISO DE RESISTENCIA, CHACO, CITA POR EDICTO, QUE SE PUBLICARAN POR UN (1) DIA EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL Y EEMPLAZA A HEREDEROS YACREEDORES DE LA CAUSANTE SRA. REDUCILDA GIMENEZ, D.N.I.N° 2.420.678 , PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS, COMPAREZCAN HACER VALER SUS DERECHOS Y BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY, EN LOS AUTOS CARATULADOS:

"**GIMENEZ REDUCILDA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 11022/19 DE TRAMITE ANTE ESTE TRIBUNAL. RESISTENCIA, 22 DE OCTUBRE DEL 2019.-

Andrea Silvina Caceres
Secretaria

R.N° 180.452 E:25/10/19

EDICTO.- El Dr. ZABALLA, LUIS FELIPE, Juez Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de Gral. José de San Martín, Chaco; cita por un (1) día y emplaza por treinta (30), a herederos y acreedores de Don GALEANO, ANTONIO, D.N.I. N° 14.732.417 y de doña CLAUDIA MARIEL VEGA, D.N.I. N° 24.603.936, en los autos caratulados: "**GALEANO, ANTONIO Y VEGA , CLAUDIA MARIEL S/ SUCESORIO**", Expte. N° 133/19 C, bajo apercibimiento de Ley. Gral. J. de San Martín, Chaco, 21 de Octubre del 2019.

Gustavo Juan Dib
Abogado / Secretario

R.N° 180.453 E:25/10/19

EDICTO.- El Dr. JULIAN FERNANDO FLORES, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la VIGESIMO PRIMER nominación sito en Av. Laprida N° 33 Torre II, 3er piso, cita por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, y emplaza por el termino de diez (10) días a partir de la última publicación, al Sr. TOURN CESAR D.N.I. N° 5.080.348, para que tome intervención en autos: "**SANDOVAL GUILLERMO ARTURO Y MARTINEZ PABLA ANTONIA C/TOURN CESAR S/DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL P/ACC. TRANSITO**" - Expte. N° 15480/18, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. A continuación transcribo la resolución que ordena la medida en su parte pertinente: Resistencia, 28 de junio de 2019. Atento lo solicitado y de; conformidad a los Arts. 162; 163 Y164 del CPCC., CITESE a TOURN CESAR por edictos que se publicarán por UN(1) día en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándola para que dentro de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que la represente. NOT.- JULIAN FERNANDO BENITO FLORES Jucz-Juzg. Civ. Y Com. N° 21

Liliana Noemi Ermacorra
Secretaria

R.N° 180.454 E:25/10/19

EDICTO.- La Dra. ANA MARIELA KASSOR, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, Segundo Piso, cita a herederos y acreedores por UN (1) día en el Boletín Oficial y un diario local para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados "**CORE ISABEL YOLANDA S/SUCESION AB- INTESTATO**" - Expte. N° 3951/19., en relación a los bienes relictos, de la causante Sra. Core Isabel Yolanda DNI N° 1.128.451.- Resistencia, 21 de Octubre 2019.-

Andrea Silvina Caceres
Secretaria

R.N° 180.455 E:25/10/19

EDICTO.- El Señor Juez de Paz de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, Dr. ALVARO DARIO LLANEZA, cita por UN (1) DÍA a los herederos, acreedores y legatarios de: OSCAR LUIS WEIS, M.I. N° 8.046.933, que se crean con derechos al haber hereditario, a que comparezcan en un plazo no menor a un mes ni mayor a tres meses, por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: "**WEIS, OSCAR LUIS S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 346, F° 188, Año: 2019, bajo apercibimiento de Ley, a cargo de Mariel Ivana Dimitroff Popoff, Abogada, Secretaria.- Charata - Chaco, 15 de octubre de 2019.-

Dra. Natalia Perez Blanco
Secretaria N°1

R.N° 180.458 E:25/10/19

EDICTO.- La Dra. ANA MARIELA KASSOR, Juez de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en Av. Laprida N° 33, 2do. Piso, Torre I, ciudad, cita a SALVADOR M. ROSSI Y CIA, por dos días para que en el término de cinco (5) días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, en los autos: "**SERVIN, MARIA MAGDALENA C/ SALVADOR M. ROSSI y CIA. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", Expte. N° 7773/17, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente. Secretaría, 04 de ABRIL de 2019.

Andrea Silvina Caceres
Secretaria

R.N° 180.460 E:25/10 V:28/10/2019

EDICTO.- DRA. MARIELA PELAYE, Juez de Paz y Faltas Suplente, del Juzgado de Paz y Faltas de Primera Categoría Especial con carácter letrado de General Pinedo, CITA POR UN DIA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS, a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BAILON SOSA, DNI N° 7.438.052 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**SOSA BAILON S/ JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**", Expte. N° 287/2019, bajo apercibimiento de Ley. Sec. N° 1, General Pinedo, 18 de Junio de 2019.-

Dra. Analía E. Tirantino
Secretaria N°3

R.N° 180.464 E:25/10/19

EDICTO.- Por disposición del Dr. CLAUDIO FEDERICO BERNAD, JUEZ SUPLENTE DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N°: 2 de la ciudad de Charata, Chaco, en autos: "**GRAMAJO, MIGUEL ANGEL S/SUCESION ABINTESTATO**" Expte. N°: 1043/19, cita por un (1) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: GRAMAJO, MIGUEL ANGEL D.N.I.N°: 17.493.784, bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco, 17 de OCTUBRE de 2019.-

Leonardo David Ibarra
Secretario Provisorio

R.N° 180.465 E:25/10/19

EDICTO.- La Dra. Gabriela Noemi Ponce - Jueza de Paz y Faltas Titular, de Las Breñas, Chaco, sito en calle Mitre S/ N de las Breñas, Chaco, cita por un día y emplaza por treinta días a herederos, legatarios y acreedores de Don TOBAR AIDA LEONOR, DNI N° 1.228.869, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "**TOBAR AIDA LEONOR S/JUICIO SUCESORIO**" Expte. 2668/19, bajo apercibimiento de ley.- Las Breñas, Chaco, de Septiembre de 2019.- La publicación deberá hacerse por un día y en Tipografía Helvética N°6.-

Dr. Hector M. Laola
Secretario

R.N° 178.468 E:25/10/19

EDICTO.- La Dra. Lopez Eliana Marisel, Juez del Juzgado de Paz y Faltas de Corzuela, sito en calle Rivadavia s/n, Corzuela, Chaco, cita por 1 (un) días y emplaza por treinta días a herederos, legatarios y acreedores de Don JATCHUK ALEJANDRO, DNI N° 7.522.238, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "**JATCHUK ALEJANDRO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte, N° 683/19, bajo apercibimiento de ley.- Corzuela, Chaco, 07 de Junio de 2019.-

Dra. Andrea Radis
Secretaria Provisorio

R.N° 180.469 E:25/10/19

EDICTO.- El Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial, sito en Monseñor de Carlo N° 645, 4º Piso, Charata, Chaco, cita y emplaza a los herederos de la Sra. OLIVERA OLGA BERNARDINA, D.N.I. N° 4.527.509, con domicilio en Curapaligue 441 11 C de la ciudad de Buenos Aires, para

que dentro del décimoquinto día de notificados comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**OLIVERA, SEGUNDO F. Y OLIVERA OLGA B. Y OLIVERA ROSA V. Y OLIVERA TORIBIO I. C/ OLIVERA JORGE ANTONIO S/NULIDAD**" Expte. N° 300/15, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente.- Charata, Chaco, 27 de Mayo de 2019.-

Dra. Silvia Milena Macias
Secretaria

R.N° 180.470 E:25/10/19

EDICTO.- EL JUZGADO DE PAZ LETRADO, N° 1 A CARGO DEL DR. OSCAR R. LOTERO, SECRETARIAN° 1 DRA.° INES R. E. GARCIA PLICHTA DE LA CIUDAD DE. RESISTENCIA, SITO EN BROWN 249, 1ER. PISO, RESISTENCIA, CHACO, EN AUTOS CARATULADOS "**GOMEZ HORACIO EDMUNDO S/SUCESION ABINTESTATO**" EXPTE. N° 2.096/19, CITA POR UN (1) DIA EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL CONFORME LO ESTABLECIDO POR LOS ART. 2340 DEL CODIGO CIVIL Y COMERCIAL Y ART. 672 DEL C.P.C.C., EMPLAZANDOS A PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE UN MES, POSTERIOR A LA PUBLICACION, A HEREDEROS Y ACREEDORES QUE SE CREAN CON DERECHO AL HABER HEREDITARIO DEL SR. HORACIO EDMUNDO GOMEZ DNI N° 7.897.023, FALLECIDO EL DIA 06/04/2019 IMPLICANDO DICHA CITACION, PARA LOS HEREDEROS, INTIMACION PARA ACEPTAR O REPUDIAR LA HERENCIA. TRANSCURRIDO EL PLAZO SIN HABERSE EXPEDIDO AL RESPECTO SE LO TENDRA POR ACEPTANTE (ART. 2289 CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION.- (FDO.) DRA. SILVIA C. ZALAZAR, JUEZ SUBROGANTE JUZGADO, DE PAZ LETRADO N° 1, SECRETARIA N° 1 DRA. INES R. E. GARCIA PLICHTA, RESISTENCIA CHACO.- RESISTENCIA, 11 DE OCTUBRE DE 2019.

Dra. Ines R. E. Garcia Plichta
Secretaria

R.N° 180.471 E:25/10/19

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21, a cargo del Dr. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, Juez, sito en Avda. Laprida 33; Torre II, 3er. piso, Resistencia, Cita, emplaza e intima por UN (1) día en el Boletín Oficial y un diario local a herederos y acreedores de la Sra. ELISA HERMELINDA ALDERETE, D.N.I. 3.795.916, para que en el término de TRES (3) meses contados a partir de su última publicación acrediten el vínculo, acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de tenerlos por aceptantes en los autos caratulados: "**LOPEZ, ANTONIO NICOLAS y ELISA HERMELINDA ALDERETE S/JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**", Expte. N° 4593, año 2010". Resistencia, 02 de Julio de 2.019.-

Liliana Noemi Ermacora
Abogada / Secretaria

R.N° 180.473 E:25/10/19

EDICTO.- Dra. MARTA B. AUCAR, DE TROTTI, JUEZ, JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA DÉCIMO NOVENA NOMINACIÓN, SECRETARIA DE LA DRA. MARIA SOLEDAD SERRANO, SITO EN CALLE LOPEZ Y PLANES N°38, CIUDAD, CITA POR UN (1) DIA Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DIAS A ESTAR A DERECHO A HEREDEROS Y ACREEDORES DEL CAUSANTE GAMARRA, ALBERTO ANTONIO, M I . N° 7.435.406, EN AUTOS: "**GAMARRA, ALBERTO ANTONIO S / SUCESION AB- INTESTATO**", Expte. N°11.710, año 2019. - RESISTENCIA, CHACO, DE OCTUBRE DE 2019.

Maria Soledad Serrano
Secretaria Provisorio

R.N° 180.474 E:25/10/19

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20, a cargo de la Dra. FABIANA ANDREA BARDIANI, Juez, sito en Avda. Laprida 33; Torre II, 2do. piso, Resistencia, Cita por dos (2) días en el Boletín Oficial, un diario local como asimismo en la ciudad de Buenos Aires a la Sra. LÓPEZ, DORA GRACIELA, D.N.I. 9.995.564,

para que en el término de QUINCE (15) días contados a partir de su última publicación comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausente para que los represente en los autos caratulados: "**GIMENEZ, MIGUEL C/ SUCESORES DE ZORZI, HUMBERTO OTORINO Y LÓPEZ DORA Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO DEL INMUEBLE s/PRES- CRIPCIÓN ADQUISITIVA**", Expte. N°16.037, año 2015". Resistencia, 19 de Septiembre de 2.019.-

Dra. Nancy E Duran
Abogada - Secretaria

R.Nº 180.475 E:25/10 V: 28/10/19

EDICTO.- El DR. ACUÑA CARLOS, Juez -Suplente- del JUZGADO DE PAZ DE PRESIDENCIA DE LA PLAZA, Secretaria a cargo de la DRA. MARIA LAURA URIBARRI, sito en calle Bernardo Perez y Francisco Garcia Guillen S/N, Ciudad de Presidencia de la Plaza en autos "**CANO RAMON S/JUICIO SUCESORIO**" Expte. N°642/18, cita por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia del causante RAMON CANO, M.I. N° 7.443.908, para que dentro del término de TREINTA (30) DIAS posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos. Presidencia de la Plaza, Chaco, 24 de Octubre de 2019.-

Esc. Maria Laura Uribarri,
Secretaria

R.Nº 180.477 E:25/10/19

EDICTO.- MONICA MARISEL FILIPCHUK, Juez Suplente de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de Pcia. R. Sáenz Peña, en autos "**ALCARAZ, DORA s/SUCESORIO AB INTESTATO**", Expte. N° 2735, año 2018, sec. 2, cita por un (1) y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante DORA ALCARAZ DNI N° 6.582.907, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. SECRETARIA, Pcia. R. Sáenz Peña, 02 de Octubre de 2019.-

Sandra Patricia Quiñones
Secretaria Provisoria

R.Nº 180.478 E:25/10/2019

EDICTO.- El Dr. Carlos Fabian Sanchez JUEZ de Paz Letrado de Machagai, Chaco, en autos caratulados: "**LENCINA VICENTE S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**" EXPTE N° 1401/ 19, cita por UNO (1) y emplaza por treinta (30) días, a todos los herederos y acreedores del Sr. LENCINA VICENTE, M.I. N° 7.448.352, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.- Machagai, 26 de Septiembre de 2019-Fdo. Carlos Fabian Sanchez Juez. Dr. Iovan Velimir Yurovich SECRETARIO. Juzgado de Paz Letrado.Fecha 04/09/2019.-

Dr. Iovan Velimir Yurovich
Abogado / Secretario

R.Nº 180.479 E:25/10/2019

EDICTO.- El Dr. Oscar R Lotero, juez del Juzgado Paz Letrado N°1 de la ciudad de Resistencia, sito en Brown 249, 1º piso, Secretaria de la Dra. Ines R.E. Garcia Plichta, en los autos "**LACUNZA PATRICIA LEYLA S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte.N°1313-Año 2019, Sec.N°1, cita por un (1) día y emplaza por un mes a herederos y acreedores de Patricia Leyla Lacunza - DNI 23.007.401 quien falleciera en la ciudad de Resistencia el 16/12/2018, para que comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos , bajo apercibimiento de ley. Resistencia, Chaco, 12 de Septiembre 2019.-

Dra. Ines R. E. Garcia Plichta
Secretaria

R.Nº 180.480 E:25/10/2019

EDICTO.- La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez en lo Civil y Comercial N° 13, sito en calle Gumes 609, Resistencia, en los autos caratulados: "**BARRETO, VALERIA SO-**

LEDAD c/ ALFONSO, CAMILA S/EJECUTIVO", Expte. N° 11798/18, CITA por edictos a ALFONSO, CAMILA, D.N.I. N° 38967320, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Resistencia, 30 de Septiembre de 2019.

Dra. Maria del Carmen Morales Lezica
Secretaria

R.Nº 180.481 E:25/10 V:28/10/2019

EDICTO.- La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez en lo Civil y Comercial N° 13, sito en calle Gumes 609, Resistencia, en autos caratulados: "**ROTT DAVID MAURICIO C/ FERNANDEZ, AIREL HORACIO S/EJECUTIVO**", Expte. N° 89/19, CITA por edictos a FERNANDEZ, ARIEL HORACIO, D.N.I. N° 29925006, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Resistencia, 25 de Septiembre de 2019.

Sergio Javier Dominguez
Abogado / Secretario

R.Nº 180.482 E:25/10 V:28/10/2019

EDICTO.- Silvia C. Zalazar - Juez -, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, secretaria Dra.: Sara B. Grillo, sito en Brown N° 249 2º Piso, ciudad; CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a la Última publicación. respecto de la causante Srta.; BARAVALLE MARIA LUZ, D.N.I. N 35.285.548, fallecida en Resistencia el 14/12/18, Publíquense EDICTOS CITATORIOS POR UN (1) DIA EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL; en los autos caratulados: "**BARAVALLE MARIA LUZ S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 1912/19, Resistencia, 24 de Octubre 2.019.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.Nº 180.483 E:25/10/2019

EDICTO.- DR. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado de Pcia. R. Sáenz Peña, en autos "**RAMIREZ MARCELO EDUARDO S/SUCESORIO**", Expte. N° 734, año 2019, sec. 2, cita por un día (1) y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de MARCELO EDUARDO RAMIREZ DNI N° 23.237.355, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Pcia. R. Sáenz Peña. 27 de septiembre de 2019.-

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.Nº 180.485 E:25/10/2019

EDICTO.- Por disposición del Juez de Paz Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, Dr. JOSE TEITELBAUM- Juez de Paz Letrado, en los autos caratulados **JUAN SEBASTIAN S/SUCESORIO**, Expte 1521/19, JUZGADO DE PAZ LETRADO Secretaría N° 1, CITA POR UN DIA Y EMPLAZA POR 30 DIAS CONTADOS DESDE LA ULTIMA PUBLICACIÓN a herederos y acreedores del causante, ESPOSITO JUAN SEBASTIAN, DNI: N°:16.954.107, fallecido en presidencia Roque Sáenz Peña, el 20 de Julio del 2.018,, bajo apercibimiento de ley. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco 23 de agosto de 2.019.-

Dr. Francisco J. Morales Lezica
Secretario

R.Nº 180.487 E:25/10/2019

EDICTO.- Por disposición del Juez de Paz Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, Dr. JOSE TEITELBAUM- Juez de Paz Letrado, en los autos caratulados **SUAREZ FAUSTINA S/SUCESORIO** Expte 1554/19, JUZGADO DE PAZ LETRADO Secretaría N° 2, CITA POR UN DIA Y EMPLAZA POR 30 DIAS CONTADOS DESDE LA ULTIMA PUBLICACIÓN a herederos y acreedo-

res del causante, SUAREZ FAUSTINA, MI: N°1.552.802, fallecida en presidencia Roque Sáenz Peña, el 12 de enero de 2.010, bajo apercibimiento de ley. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco 01 de octubre 2.019.-

Dra. Silvia Marina Rizuk
Secretaria

R.N° 180.488 >*< **E:25/10/2019**

EDICTO.- Sra. Juez Ana Mariela KASOR, titular del Juzgado Civil y comercial N° 2 de Resistencia, cito Av. Laprida N° 33, Torre I de la ciudad de Resistencia, cita por uno (1) día y emplaza por treinta (30) días posterior a la última publicación a herederos y acreedores de DANIEL NILO MARTINEZ, D.N.I. N° 7.537.355, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: **"MARTINEZ, DANIEL NILO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"** Expte. N° 12.436/19 Resistencia, 22 de OCTUBRE de 2019.-

Andrea Silvina Caceres
Secretaria

R.N° 180.489 >*< **E:25/10/2019**

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 245-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 3 de Septiembre del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente PLANECO ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-70928285-5, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 245-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almiron - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco -10 de Octubre del 2019.

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 263-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 13 de Septiembre del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente HERRERA AHUAD CARLOS EDGARDO CUIT N° 20-25961111-4, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias,

los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 263-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 10 de Octubre del 2019.-

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 262-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 13 de Septiembre del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente HIPPER NELIDA ROSALIA CUIT N° 23-10850499-4, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 262-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 10 de Octubre del 2019.

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 254-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 10 de Septiembre del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente SHIN SANG HYO CUIT N° 20-92748154-6, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infrac-

ción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 254-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 10 de Octubre del 2019.-

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 256-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 11 de Septiembre del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente ROLON CEFERINA GRISELDA CUIT Nº 27-23408634-6, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 256-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 10 de Octubre del 2019.

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 250-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 9 de Septiembre del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente MARGARITA S.R.L. CUIT Nº 30-70804496-9, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v.,

la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 250-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 10 de Octubre del 2019.-

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 257-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 11 de Septiembre del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente LEIVA LILIANA ALEJANDRA CUIT Nº 27-26140316-7, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 257-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 10 de Octubre del 2019.

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General

s/c.

E:25/10 V:30/10/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE VICTOR DAMIAN GIMENEZ, (de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 38.102.017, hijo de Roberto Gimenez y Beatriz Bordon, tiene 3 hermanos con quienes reside conjuntamente con su madre en el domicilio sito en Barrio Malvinas, vivienda 2, de la Localidad de La Verde, Provincia del Chaco. Actualmente se encuentra en libertad bajo la modalidad de monitoreo electrónico, habiendo designado como tutora a la Sra. Mariana Armua, D.N.I. Nº 29.830.200 que es su tía, domiciliada en Planta Urbana S/N, Bº Malvinas (al lado de su domicilio) -La Verde, Provincia del Chaco-; Posee estudios secundarios incompletos (curso hasta 1er año); antes de estar detenido realizaba trabajos de albañilería, en los autos caratulados "GIMENEZ VICTOR DAMIAN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. Nº 18962/2019-1, se ejecuta la Sentencia Nº 89/19 de fecha 09.05.2019, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta

ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...V.- CONDENANDO a VICTOR DAMIAN GIMENEZ, ya filiado en autos, como coautor material y penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION EN GRADO DE COAUTOR -Art. 5 Inc. c) de la Ley Nacional N° 23.737 -Estupefacientes- en función con el art. 45 del C.P., a la pena de Cuatro (04) Años de Prisión Efectiva pena que cumplirá BAJO EL RÉGIMEN DE PRISIÓN DOMICILIARIA en la modalidad de monitoreo electrónico, con más las accesorias legales que corresponda, todo ello por igual tiempo que el de la condena (art. 12 del C.P.), y una multa de 45 UT, por el hecho ocurrido en fecha 22-06-2018, en la ciudad de La Verde, Provincia del Chaco-, en contra de la Salud Pública investigado por el Equipo Fiscal Antidrogas N° 1 en el Expte. N° 22536/2018-1, caratulado: "BENITEZ ANTONIO IRENEO; GIMENEZ VICTOR DAMIAN S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION EN GRADO DE COAUTOR", (Expediente Policial: 130/288-602-E/2018 Sumario Policial: 070 C.P/18). Con Costas causídicas y derivadas de honorarios profesionales. VI.- DISPONIENDO que VICTOR DAMIAN GIMENEZ cumpla la pena privativa de libertad en el DOMICILIO sito en Barrio Malvinas, vivienda 2, de la Localidad de La Verde, Provincia del Chaco, del cual no deberá ausentarse sin expresa autorización judicial salvo casos de extrema gravedad y bajo cargo de oportuna acreditación. Todo ello bajo la guarda y custodia permanente de la Mariana Armua, D.N.I. N° 29.830.200, domiciliada en Planta Urbana S/N, B° Malvinas -La Verde, Provincia del Chaco-, quien a los efectos de constituirse en tal cualidad deberá comparecer a aceptar el cargo dentro del término de veinticuatro (24) horas de su notificación...Fdo.: GUTIERREZ MARIA SUSANA (JUEZ DE CAMARA N°3), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIA DE CAMARA N°3)". Resistencia, 12 de Agosto del 2019 .-

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario

s/c

E:25/10 V: 06/11/19

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: LEZCANO o LESCANO, RODRIGO LUCAS, de nacionalidad ARGENTINO, con 26 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALEIRO, D.N.I. N° 37.070.323, domiciliado en Barrio Fuerte Mz. Pc. 10 de Coronel Du Graty, nacido en Coronel Du Graty, en fecha 1° de junio de 1993, hijo de EDUARDO ORLANDO LESCANO y de MARIA DEL CARMEN DIAZ; en la causa caratulada: "**LEZCANO RODRIGO LUCAS S/ USURPACION**" - EXPTE N° 463/16, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESERIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 90 de fecha 18/09/2019, en la cual se RESUELVE: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESERIR TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado LEZCANO o LESCANO, RODRIGO LUCAS, de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "USURPACION", Art. 181 del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 (Antes Art. 346) y 359 (antes Arts. 348) inc. 4° del Código Procesal Penal, Ley N° 965-N -Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal.- II°) Señalar fecha de audiencia para el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL CTE. AÑO (30/09/2019) a las 08:00 hs. a fin de notificar al inculcado LEZCANO o LESCANO, RODRIGO LUCAS la resolución dictada en autos.- III°) NOTIFIQUESE lo aquí resuelto a la denunciante y damnificada de autos, Sra. LEZCANO, JULIETA BETIANA. Librese recaudos.- No surgiendo de las presentes actuaciones que se haya dado cumplimiento a lo estipulado en el Art. 274 (Antes Art. 266) del C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538), a fin de evitar un desgaste jurisdiccional

innecesario, no se cumplimenta Ley 22.117.- Oportunamente ARCHÍVESE la causa..."- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretaria Subrogante Dra. Natalia Yanina Vigistain.- Villa Angela, Chaco, 11 de octubre de 2019.-

Dr. Pablo Orsolini
Secretario

s/c

E:25/10 V:06/11/19

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: JUAN MANUEL SOTO, alias "Bebi" D.N.I. N° 42.920.713, de nacionalidad ARGENTINO, con 19 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión Albañil, domiciliado en B° ITATI de la localidad de Villa Berthet -Chaco-, nacido en la ciudad de Presidencia Roque Saenz Peña Chaco en fecha 29 de Octubre de 1997, hijo de Juan Alberto Soto y Andrea Liliana Monzon; en la causa caratulada: "**SOTO, JUAN MANUEL S/ AMENAZAS**" - Expte. N° 8221/16, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESERIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 54 de fecha 27 de Mayo del año 2018, en la cual se RESUELVE: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESERIR TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado JUAN MANUEL SOTO, de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "AMENAZAS" - Art. 149 bis, 1° primer párrafo, primer apartado del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 (Antes Art. 346) y Art. 359 (antes Arts. 348) inc. 4° del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N- Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal.- II°) Señalar fecha de audiencia para el día CUATRO DE JUNIO DEL CTE. AÑO (04/06/2019) a las 08:00 hs. a fin de notificar al inculcado JUAN MANUEL SOTO la resolución dictada en autos.- III°) NOTIFIQUESE lo aquí resuelto a la denunciante y damnificada de autos, Sra. ZAPATA NANCY BEATRIZ.- Librese recaudos.- Cumplimentar Ley 22.117.- Oportunamente REMITIR la presente causa a Fiscalía de Origen, a sus efectos..."- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco 11 de octubre de 2019.-

Dr. Pablo Orsolini
Secretario

s/c

E:25/10 V:06/11/19

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: JUAN GUALBERTO ARGUELLO, (a) FLORENCIO, de nacionalidad ARGENTINO, con 61 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión DESOCUPADO, D.N.I. N° 13.592.144, domiciliado en B° SANTA TERESITA de Santa Sylvia, nacido en nacido en Santa Sylvia en fecha 24 de Junio de 1957, que es hijo de padre: no recuerda el nombre y demás datos, y de: no recuerda demás datos en la causa caratulada: "**ARGUELLO JUAN GUALBERTO S/ ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE (por empalamiento) Y LESIONES GRAVES EN CONCURSO REAL**" - Expte. N° 2432/15. (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESERIMIENTO N° 42 de fecha 17/04/2019, en la cual se RESUELVE: "I°) Conforme lo Prescripto en el Art. 367 (antes Art. 356) del Código Procesal Penal Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538) que específicamente dice en su parte pertinente: "Si el Fiscal a cargo de la Investigación, solicitase el sobreseimiento y el Juez no estuviere de acuerdo, se elevarán las actuaciones al Fiscal Coordinador. Si éste coincidiera con lo solicitado por el Inferior, el Juez resolverá en tal sentido ..." habiendo la Fiscalía de Cámara requiriendo a fs. 185/192 el

Sobreseimiento, correspondiendo SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en la presente causa al imputado ARGUELLO JUAN GUALBERTO " en los delitos de "ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE (por empalamiento) Y LESIONES GRAVES EN CONCURSO REAL" Art. 119 segundo párrafo y Art. 90 en función del Art. 55 todos del Código Penal, por encontrarse reunidos los requisitos exigidos por los Arts. 357 (antes Arts. 346) y Art. 359 (antes Art. 348) último párrafo del C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538). IIº) REGÚLESE LOS HONORARIOS PROFESIONALES del DR. JAVIER FERREYRA en la suma de Pesos DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500) TODO CON MAS I.V.A. SI CORRESPONDIERE, (arts. 3, 5, 6, 7, 10, y 27 de la ley 2011/2385, 3965 y 5532) por su actuación como abogado defensor de JUAN GUALBERTO ARGUELLO, y a cargo del nombrado. DÉSE INTERVENCIÓN A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LAS LEYES 5351 y 4182.- IIIº) ... IVº) NOTIFIQUESE lo aquí resuelto al denunciante de autos.- Líbrese recaudos.- No surgiendo de las presentes actuaciones que se haya dado cumplimiento a lo estipulado en el Art. 274 (Antes Art. 266) del C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538), a fin de evitar un desgaste jurisdiccional innecesario, no se cumplimenta Ley 22.117.- Oportunamente, REMITASE la presente causa a la Fiscalía de origen, a sus efectos".- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 11 de octubre de 2019.-

Dr. Pablo Orsolini,
Secretario

s/c _____ >*< _____
E:25/10 V:06/11/19

EDICTO.- Selva Sandra Elizabeth Gaynecotche, Juez, Juegado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en calle Dr. Vázquez y Rdo. Padre Holzer, de la ciudad de J. J. Castelli (Chaco), EMPLAZA por dos (02) DIAS al demandado CONSTRUCCIONES AVENIDA S.R.L., para que dentro de diez (10) días con más UN (01) DIA en Razón de la distancia, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de ausentes para que lo representes en los autos: "EXPERTA ASEGURADORA DE RIESGO DEL TRABAJO S.A C/CONSTRUCCIONES AVENIDA S.R.L./JUICIO SUMARIO"- Expte. N°573/17. Juan José Castelli, Chaco, 27 de agosto de 2019.-

Dra. Susana E. Simón
Secretaria Provisoria

R.Nº 180.425 _____ >*< _____
E:25/10 V:28/10/19

LICITACIONES

PROVINCIA DEL CHACO
ADM. PTRA. PTO. BQUERAS. DE LA
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACIÓN PÚBLICA N°03/19
EXP. N°95-JUR.39 APPB-2019

Objeto: 1 (un) Apiladora de Contenedores Vacíos de 3 niveles, 1 (un) Tractor 180 HP-Tracción 4x4, 1 (una) Cargadora Frontal Articulada, 1 (una) Mini Cargadora Frontal 0,50 m3 y 1 (una) Balanza de Pesaje Repetitivo. Para esta Administración, según Decreto N° 3809/19.

Retiro del pliego: En la Administración Portuaria Puerto Barranqueras, sito en Av. Almirante Brown s/n., de 08:00 a 12:00 hs., a partir del día 25/10/2019 y hasta el día de apertura antes del horario fijado para la apertura de las ofertas.

Lugar y horario de consulta: Por escrito en la Administración Portuaria Puerto Barranqueras, sito en Av. Almirante Brown s/n. Barranquera Puerto, de 08:00 a 12:00 hs., a partir del día 25/10/2019 y hasta el día 01/11/2019 a las 12:00hs del mismo.

Monto total afectado: \$45.000.000,00 (Pesos: cuarenta y cinco millones).

Presentación de las ofertas: Por mesa de entrada y salida de la Administración de Puerto Barranqueras, sito Avenida Almirante Brown S/N, Teléfono: (54) 0362-4-481022, hasta el día de apertura antes del horario fijado para la misma.

Lugar y fecha de apertura: En la dirección nombrada de dicha jurisdicción el día 04/11/2019 a las 10:00 hs.

Roberto S. Benítez
Administrador

R.Nº 180.504 _____ >*< _____
E:25/10 V:28/10/19

CONVOCATORIAS

SUBSECRETARIA DE TRABAJO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
El Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco a través de la Subsecretaría de Trabajo, en cumplimiento de los establecido en el Art. 48 de la Ley 2956-C CONVOCAN A ASAMBLEA a celebrarse el día 29 del octubre de 2019 a las 18:00 hs en Calle Arturo Illia 832 (SUTTACH) de la Ciudad de Resistencia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de Comisión Normalizadora.-
- 2- Aprobar Estatuto Fundacional.-
- 3- Confección de Acta Constitutiva.-

Jorge Gustavo Fernández
Subsecretario de Programas

s/c _____ >*< _____
E:18/10 V: 8/11/19

EL CRUCE S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de EL CRUCE S.A. convoca a los Sres. Accionistas para el día 23 de Noviembre de 2019 a las 18,00 Horas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en su domicilio de la Estación de Servicio ubicada en Avenida Alvear y Ruta Nacional N° 11 de la ciudad de Resistencia para tratar el siguiente temario:

- Punto 1: Designación de dos Asambleístas para que junto al Presidente, materialicen el acta respectiva.
Punto 2: Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias e Informe del Auditor correspondiente al ejercicio N° 54.
Punto 3: Consideración de la gestión del Directorio.
Punto 4: Honorarios de Directores Ejercicio 54.
Punto 5: Honorarios provisionales de Directores en relación al ejercicio N° 55.
Punto 6: Dividendos.
Punto 7: Ratificación directores electos en Asamblea del 24/11/2019
Punto 8: Recomendaciones sin aptitud vinculante.

Cr. Daniel E. Brugnoli
Apoderado

R.Nº 180.254 _____ >*< _____
E:18/10 V:28/10/19

ASOCIACION COMUNITARIA QOMPI

BASAIL- CHACO CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones estatutarias vigentes, la ASOCIACIÓN COMUNITARIA QOMPI convoca a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el día 24 de noviembre de 2019, a partir de las 9:00 horas a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea, junto con el Presidente y Secretario.-
- 2º) Consideración de la convocatoria fuera de termino.-
- 3º) Análisis y consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por el Ejercicio cerrado el 30/06/2019.-
- 4º) Fijación del valor de la cuota social.-

Justo A. Chara
Presidente

R.Nº 180.414 _____ >*< _____
E:25/10/19

**CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, PRODUCCIÓN
Y SERVICIOS**

TRES ISLETAS - CHACO

La Comisión Directiva de la Cámara de Comercio, Industria, Producción y Servicios de Tres Isletas, Comunica a todos sus asociados el extravío de su Estatuto Social, y por lo tanto se ha decidido solicitar una copia a la Dirección General de la Inspectoría de Personas Jurídicas.-

Francisco E. Trojan, Secretario
Walter Kremer, Vicepresidente

R.Nº 180.419 E:25/10/19

>*<
ROCA SÓLIDA

Por disposición de la I.G.P.J. y R.P.C., Dr. Colombo Eduardo F. a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: "ROCA SÓLIDA **s/ extravío de libro de Acta Nº 1**". Hace saber por un (1) día que : por ACTA Nº 1 DEL LIBRO DE ACTAS , de fecha 12 de Septiembre del 2019, el Sr. Rolón Juan Carlos D.N.I. Nº: 22.882.674 Presidente ; CUIT Nº 30-71636941-9 de la fundación ROCA SÓLIDA; sobre extravío del Libro de ACTA Nº 1.

Juan Carlos Rolón
Presidente

R.Nº 180.422 E:25/10/19

>*<
**CAMARA REGIONAL
DE EMPRESAS DE SERVICIOS FUNEBRES**
CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva de la Cámara Regional de Empresas de Servicios Fúnebres, de acuerdo a lo establecido por el Art. Nº 23 de su Estatuto Social, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria: correspondiente al ejercicio económico Nº 30 finalizado el 30-06-2019, a realizarse el día 31 de octubre del cte. año a las 11,30 en local sito en French 43 de esta Camara, Resistencia (Chaco), donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º -Lectura del acta de asamblea anterior.
- 2º -Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea General Ordinaria, junto con el presidente y secretario (Art. 24º).
- 3º -Consideración y aprobación de la Memoria. Balance General, Inventario y Cuentas de Resultado e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Nº 29 finalizado el 30-06-2018.
- 4º- Renovación de autoridades por finalización de mandato.
- 5º -Temas varios.

Sonia E. Sabino, Secretaria
Alejandro A. Llerandi, Presidente

R.Nº 180.427 E:25/10/19

>*<
ASOCIACION COMUNITARIA WICHI EL IMPENETRABLE CHACO"

MISION NUEVA POMPELLA - CHACO
CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA

Por la presente convocamos a los Señores Asociados, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día uno de noviembre de 2019 a las 9 hs, en el local de la Entidad planta Urbana - Misión Nueva Pompeya - Chaco), a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios para firmar, junto con el Señor Presidente y Secretario, el acta de Asamblea General Ordinaria.
2. Lectura del Informe de los Revisores de Cuenta.
3. Consideración de Memoria anual, Inventario, Balance Geral y demás. Cuadros anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2019.
4. Informe sobre situación institucional a la fecha de la realización de la Asamblea.
5. Temas varios.

Patricio Farias
Secretario

R.Nº 180.430 E:25/10/19

**ASOCIACIÓN CIVIL TEATRAL
LA ESTIGIA DE SAN BERNARDO**

SAN BERNARDO - CHACO

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Señora Socio/a:

Dando cumplimiento a lo establecido en los Estatutos Sociales, convocamos a los Socios a la: Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 22 de Noviembre de 2019, a partir de las 20.00 horas en el local de la sala de teatro La Estigia, sito en calle Rivadavia S/N de ésta localidad, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: Modificatoria del Artículo Nº 38 del Estatuto Social a solicitud de la AFIP.

Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de Noviembre de 2019, a partir de las 21.30 horas en el local de la sala de teatro La Estigia, sito en calle Rivadavia S/N de ésta localidad para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos socios para refrendar el Acta en nombre de la Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2º) Consideración del Balance, Memoria, Inventario y Cuadro de Gastos y Recursos del ejercicios cerrado el día 30 de Junio de 2019.
- 3º) Ratificación de las autoridades actuales de la Comisión Directiva.

Maria Alejandra Auil, Secretaria
Olga Radzi Viluk, Vicepresidente

R.Nº 180.431 E:25/10/19

>*<
**ASOCIACIÓN MUTUAL DEL CÍRCULO DE OFICIALES
POLICÍA DEL CHACO**

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

Conforme con las previsiones del Estatuto Social (artículo 40º) la Comisión Directiva de la Asociación Mutual del Círculo de Oficiales de Policía del Chaco, invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día VIERNES, 22 DE NOVIEMBRE DE 2019, a partir de las 9:00 horas, en las instalaciones de la Sede Social de Avenida Coronel Falcón N°350 de la ciudad de Resistencia, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretarios firmen el Acta de Asamblea.
2. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos presentados por la Comisión Directiva e informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 24, finalizado el 31 de julio de 2019.
3. Lectura y consideración de la distribución de excedentes (artículo 55º del Estatuto Social).
4. Consideración y fijación de la cuota societaria (artículo 14º del Estatuto Social).
5. Desarrollo del Acto Eleccionario. Cuarto Intermedio.
6. Elección de la Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora por finalización de mandato.
7. Designación de los integrantes del Tribunal de Disciplina.

A tal efecto, se hace constar que el quórum para sesionar en la Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no contar con ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá funcionar válidamente treinta (30) minutos después con los socios presentes, cuyo número no debe ser inferior al de los miembros de la Comisión Directiva y la Junta Fiscalizadora; del cómputo quedan excluidos los integrantes de esos órganos.

José Armando Cuevas, Secretario
Jorge Rolando Caceres, Presidente

R.Nº 180.433 E:25/10/19

**CONSORCIO CAMINERO N° 88
COLONIA "EL 44"**

J.J. CASTELLI - CHACO

**C O N V O C A T O R I A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimados Socios: En cumplimiento a disposiciones del Art. N° 11 y 12 de la ley 3565/90 y del Art. N° 25 del Estatuto Social, la Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 88 CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará en las instalaciones de la sede social ubicada en Ruta 9 cruce La Unión de Juan José Castelli en el Departamento General Güemes de la Provincia del Chaco el día 08 de noviembre de 2019 a partir de las 10 horas a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de 2 asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Dictamen del Auditor del Ejercicio vencido el 31/07/2019.
- 3) Motivos de la realización de esta asamblea fuera de los términos legales y estatutarios vigentes.
- 4) Informe de Cuentas y de lo actuado por la Comisión desde el cierre del ejercicio hasta la fecha.
- 5) Fijar el monto de la cuota social mensual y de ingreso para el año 2019/2020 para las distintas categorías de socios.
- 6) Considerar altas y bajas de socios.
- 7) Elección de tres asambleístas para integrar la Comisión Receptora y Escrutadora de votos.
- 8) Renovación de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. a) Un presidente y un secretario en reemplazo de Jorge Tripel y Claudio O. Stach; b) Tres Vocales Suplentes 1°, 2° y 4° en reemplazo de Antonio Detzel, Rubén D. Leffler y Carlos Cabrera y c) Un Revisor Titular 2° y un Revisor Suplente 2° en reemplazo de Juan Ricardo Buhr y Vicente Lazin respectivamente. Todos estos cargos se renuevan por terminación de mandato y por dos años.
- 9) Proclamación del socio consorcista de representación necesaria que ocupará el cargo de vocal titular 3° y de las autoridades electas.
- 10) Cierre de Asamblea,

*Claudio Omar Stach, Secretario
Jorge Tripel, Presidente*

Art. 28: Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria el quórum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la ley n° 666-k, su reglamentación y el presente estatuto.

R.N° 180.444

E:25/10/19

**CONSORCIO CAMINERO N° 66
GENERAL VEDIA - (CHACO)**

GRAL. VEDIA - CHACO

**C O N V O C A T O R I A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimado Socio:

En cumplimiento del artículo n°25 de nuestro Estatuto Social se decide convocar a todos los asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a llevarse a cabo el día 3 de Noviembre de 2019 a las 9 horas, en el Salón de Lila Delpech de General Vedia, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (02) asociados para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura, análisis, consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Estados de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, y de Origen y Aplicación de Fondos Anexos respectivos;. Notas e Informe del Auditor del Ejercicio Económico cerrado el 31.07.19 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

- 3) Consideración de altas y bajas de Socios.
- 4) Fijación del monto de las cuotas societarias e ingreso para cada una de las categorías de socios.
- 5) Elección de tres socios presentes para integrar la Comisión Receptora y Escrutadora de Votos.
- 6) Elección de miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por el término de dos (02) años, (período 01/08/19 al 31/07/21) todos por terminación de mandatos: a) Elección de miembros de la Comisión Directiva en los cargos de Vice-Presidente, Tesorero, Vocales: Titular 1°, 2° y Suplente 4°. b) Elección de Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas: Titular 2° y Suplente 2°.
- 7) proclamación del Socio Consorcista de Representación Necesaria.
- 8) Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

*Erasmus Carlos Rolón, Secretario
Orlando Raúl Tascon, Presidente*

R.N° 180.448

E:25/10/19

**LIGA DE VETERANOS DE FUTBOL
DEL CHACO**

**C O N V O C A T O R I A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios:

Citamos Uds. a la Asamblea General el próximo 06 de Noviembre del Corriente año, a las 21hs (veintiuna hs) en nuestra sede social , sito en Av. Marconi al 3000 (acceso Aeropuerto Internacional Resistencia) de esta ciudad, donde se tratará el siguiente temario

ORDEN DEL DIA

- 1) 2 (dos) Socios para refrendar el Acta junto al Presidente y Secretario
- 2) Consideración en llamado a Asamblea
- 3) Tratamiento presentación fuera de termino de Memoria y Balance ejercicio año 2018
- 4) Presentación de Memoria y Balance ejercicio año 2018

Carlos Agustin Ramirez, Presidente

R.N° 180.459

E:25/10/19

**CÍRCULO ODONTOLÓGICO DEL CHACO
C O N V O C A T O R I A**

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El Círculo Odontológico del Chaco, en cumplimiento del artículo 47 del Estatuto vigente, convoca a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria , que se realizará el día 23 de Noviembre de 2019 a las 8:30 horas , en su sede Av. San Martín 115, en la ciudad de Resistencia, capital de la provincia del Chaco.

ORDEN DEL DIA

- 1) Apertura del Acto Electoral y Elección del Tribunal Electoral.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio N° 57 vencido el 31 de Agosto de 2019 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3) Consideración del Presupuesto anual de Gastos y Recursos del Ejercicio N° 58.
- 4) Renovación parcial de Comisión Directiva por término de mandato a saber: Vice Presidente, Secretario General, Secretario Científico, Pro Secretario de Hacienda, 3° y 4° Secretario Suplente.
- 5) Se dará a conocer la situación Jurídica Actual del Ex Empleado Cristian Lezcano y las refacciones del edificio de la Institución.
- 6) Designación de 2(dos) Socios para firmar el acta.

*Dr. Martin A. Araujo, Secretario
Dr. Juan F. Dominguez, Presidente*

R.N° 180.461

E:25/10/19

CLUB ATLÉTICO BOCA UNIDOS

TRES ISLETAS - CHACO

**C O N V O C A T O R I A
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Club Deportivo y Social Boca Unidos de Tres Isletas, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, fijada para el día 3 de No-

viembre a las 20:30 horas en la Sede del Club ubicada en Avenida 9 de Julio esquina Moreno, de la Localidad de Tres isletas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Explicación de motivos de porque la Asamblea de realiza fuera de término,
- 2°) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario;
- 3°) Consideración de la Memoria y Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas; por el ejercicio N° 69 comprendido entre el 01 de Enero de 2017 y el 31 de Diciembre de 2017; y el ejercicio N° 70 comprendido entre 01 de Enero de 2018 y el 31 de Diciembre de 2018.
- 4°) Elección de 3 (tres) asambleístas para conformar la comisión escrutadora de votos.
- 5°) Elección de miembros para la renovación de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuenta por terminación de sus mandatos: dos miembros titulares en reemplazo de los señores Carlos Luis Solís por terminación de su mandato y el señor Martiniano Carrasco por renuncia. De cinco miembros suplentes en reemplazo de los Señores Filiberto González, Oscar Lapuente, Gladys González, Oscar Domingo Mana y Silvia Kloster por terminación de sus mandatos. También de los tres miembros titulares de la Comisión Revisora de Cuentas, señores Orlando Albino Gauna, Julia Rosana Paz y Carlos Gustavo Palacios, por terminación de sus mandatos. Un miembro suplente de la Comisión Revisora de Cuentas el Señor Pedro Adrián Monzón por terminación de su mandato.
- 6°) Fijación de la cuota societaria;
- 7°) Cierre de Asamblea.

Nota: Transcurrido una hora de la fijada para la Iniciación de la Asamblea sin obtener quórum, la misma se realizará con los socios presentes siendo válidas sus resoluciones de acuerdo al art. N° 24 del estatuto social.

Oscar Alberto Cervera, Secretario
Gustavo A. Palacios, Presidente

R.N° 180.462 E:25/10/19

CLUB ATLETICO SPORTIVO

PCIA. ROQUE SÁENZ PEÑA - CHACO
C O N V O C A T O R I A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo el día jueves 07 de Noviembre del 2019, a partir de las 20.30 horas, en la sede social sita en la calle San Martín (12) N° 1585 para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos (2) Asambleístas para firmar y certificar el Acta de la presente Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2°) Consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio al 31 de diciembre del 2018
- 3°) Designación de tres (3) socios para integrar la Comisión Escrutadora de Votos
- 4°) Renovación Parcial de la Comisión Directiva: Un (1) Presidente (por Renuncia) Un (01) Vicepresidente (por terminación de mandato); Un (01) Secretario (por ausencia), Cuatro Vocales Titulares (04) (por terminación de mandato), y tres (03) vocales(suplente) y Uno (01) (por Ausencia),Un (01) Revisor de Cuenta Titular y Suplente por terminación de mandato.

Clara Gómez, a/c Secretaria
Néstor Omar Salto, a/c Presidente

NOTA: DE LOS ESTATUTOS SOCIALES: La Asamblea tanto ordinaria como extraordinaria se celebrará válidamente, cualquiera sea el número de asociados presentes, luego de transcurrido una hora de la fijada en las convocatorias para su realización.

R.N° 180.463

E:25/10/19

ASOCIACIÓN CIVIL SIN FRONTERAS

VILLA ÁNGELA - CHACO

C O N V O C A T O R I A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Acta N° 17 del día 29 de Agosto del año 2019, siendo las 18 hs se reúnen la Comisión Directiva de la Asociación Civil Sin Fronteras, para poner en conocimiento de todos los miembros, el extravío de: (01) Libro de Registro de Asistencia, (01) Libro de Asociados, (01) Libro Diario y (01) Libro de Inventario y Balance; como consta en denuncia realizada el día 20 de Agosto del cte. año.

Kolonisky, Paula A. Silvana, Presidenta

R.N° 180.467

E:25/10/19

>*<

ASOCIACION CIVIL CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES N° 97

SAN FERNANDO - CHACO

C O N V O C A T O R I A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados Asociados: En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias en vigencia, la Comisión Directiva de la Asociación Civil Consorcio Productivo de Servicios Rurales N° 97 San Fernando, convoca a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en su Sede Social, calle Paraiso 1300 de esta ciudad de Resistencia, el día 16 de noviembre de 2019 a partir de las 18 horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos (2) asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables, Notas e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico N° 2, finalizado el 30 de Junio del 2019. Juan Antonio Budalich, Secretario Oscar Alfredo Godoy, Presidente

Nota: de acuerdo al Artículo 30 del Estatuto Social, para sesionar la Asamblea a la hora fijada deberá contar con la presencia del 51% de los socios.

Transcurrida una hora de la fijada sesionará con los socios presentes.

Juan Antonio Budalich, Secretario
Oscar Alfredo Godoy, Presidente

R.N° 180.476

E:25/10/19

>*<

AstronoR

RESISTENCIA - CHACO

C O N V O C A T O R I A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas, de AstronoR, tiene el agrado de invitar a los Sres. Socios, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en Echeverría Nro. 1.356 de la ciudad de Resistencia, el día sábado 26 de Octubre de 2019, a las 21:30hs hasta las 23:00hs a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de 2 (dos) asociados, para que conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la presente Asamblea.
- 2) Lectura, análisis y consideración de la Memoria, Balance general, Estados Contables, Cuadernos anexos, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 30 de Junio de 2019.
- 3) Informe sobre nuevos socios y socios dados de baja

Claudio G. Cuenca, Secretario

R.N° 180.484

E:25/10/19

REMATES

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaría N° 13, sito en calle Guemes N° 609, de esta ciudad, HACE SABER por tres (3) días. autos:

"CHEVROLET S.A DE AHORRO p/FINES DETERMINADOS c/ MENDOZA SERGIO FABIAN Y MOLINA RAMONA BEATRIZ s/ EJECUCION PRENDARIA" Expte N° 5262, año 2.018, que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL, rematará el día 4 de Noviembre de 2.019, a la hora 9,00, en calle Roque Sáenz Peña N° 570, Resistencia, Salón de remates del Colegio de Martilleros del Chaco, el siguiente bien UN AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO CLASSIC 4P LS ABS+AIRBAG 1.4 N, MOTOR MARCA CHEVROLET N° GJBM23070, CHASIS MARCA CHEVROLET N° 8AGSC1950GR111973, DOMINIO OZM-582, en el estado que se encuentra a la vista.- BASE: \$ 160.325,00 (según contrato prendario) DEUDAS: Municipalidad: Se desconoce el municipio donde tributa, si hubiere deudas serán a cargo del demandado hasta la fecha de subasta CONDICIONES: Contado y Mejor postor. COMISION: 8% cargo comprador. Si no hubiere oferente por la base asignada y transcurrido media hora se realizara un nuevo remate sin limitación de precio, (SIN BASE). Visitas: en el lugar de la subasta una hora antes de la misma: INFORMES: Martillero actuante en calle Posadas N° 65. T.E.3624:660617. Resistencia Chaco E-mail: grupob@martilleroebel.com.ar Web: www.martilleroebel.com.ar. Resistencia, 15 de octubre de 2.019.

Sergio Javier Dominguez
Abogado/Secretario

R.N° 180.272 E:21/10 V:25/10/19

>*<

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N°1 a cargo de la Dra. Monica Marisel FILIPCHUK, Juez Suplente, hace saber por tres días que el Martillero Publico JAVIER JOVANOVIICH, Mat. 444, CUIT 20218494316 **rematará** el día miercoles 27 de Noviembre del 2019 a las 11,00 Hs. sobre Ruta Nacional 16 Km. 184 aprox., el inmueble allí existente con todo lo clavado, plantado y/o adherido al suelo y determinado como: Circ. X, Ch. 135, Pc. 8, inscripto al Folio Real Matricula N° 21.773, del Depto. Cdte. Fernandez. con una superficie de 3 Has. El inmueble se encuentra desocupado conforme acto de constatación de fs. 547 y dentro del mismo existe un tinglado de unos 35 mts. de largo por 40 mts. de ancho y 12 mts. de alto, cerrado por ladrillos de 30 cm, un Silo en buen estado de conservation y una balanza. Todo el predio se encuentra cercado por alambre con columnas de cemento. BASE: \$ 26.582.- equivalente a las 2/3 partes de la valuacion fiscal. DEUDAS: Municipalidad en concepto de Imp. Inmobiliario \$ 4.152 al 24/04/19, SECHEEP \$ 6.749 al 10/09/19. CONDICIONES: SEÑA 10% Y COMISION DE LEY 6% acto de remate, saldo al aprobarse Judicialmente la misma, las deudas, eventual desalojo y escrituración estaran a cargo del comprador, remate ordenado en autos:"**GRECZNY, EMILIO E. C/ COSEF. LTDA. S/ QUIEBRA**", Expte. 1068/09, Sec. 2, Informes y visitas diarias concretarlas con el Martillero actuante Sr. JAVIER JOVANOVIICH, en calle Superiora Palmira (17) 653, Telefax. 0364-4421123, Cel. 364-446989, e-mail javier100471@yahoo.com.ar, Saenz Peña, Secretaria, 08 de Octubre de 2019.-

Dra. Sandra Fatima Quiñones
Secretaria Provisoria

s/c. E:23/10 V:28/10/19

>*<

EDICTO.- LA DIRECCION DE VIALIDAD, DE LA PROVINCIA DEL CHACO, por Resolución N° 3190/19, del Administrador General Ing. HUGO ALBERTO VARELA, sito en Avda. 25 de Mayo y R.N. N° 11, hace saber por 3 (tres) días en boletin oficial, diario local y diario nacional, que el Martilleros Publicos propuesto por el Colegio de Martilleros del Chaco: Carlos Alberto Caravaca Pazos (Matricula N° 200); y por el Consejo de Martilleros, Corredores de Comercio y Tasadores Universitarios del Chaco: Noguera, Ruben Dario (Matricula N° 302); **subastaran** en el Club de Vialidad Provincial Ruta Nacional N° 16 km. 10 de la ciudad de Resistencia, el día 14 de Noviembre del 2019, a partir de las 9.00 horas y hasta finalizar. Los bienes, por unidad de lotes, que se detallan a continuación:
ZONA I - MAKALLE

LOTE: 1: CAMION VOLCADOR, MARCA MERCEDES BENZ MODELO: 1720K 36, Motor; 37798410464010 Chasis; 9BM693191YB229761 dominio: DQC-310 AÑO: 2001. LEGAJO cd-81 Base \$ 96.408,11.-

LOTE:2: CAMION VOLCADOR, MARCA FORD MODELO: 7000, MOTOR; PA6-488635, CHASIS; KB6LDH49703, dominio: VRW-740 AÑO: 1985. LEGAJO CD-62 Base \$ 71.919,34.-

LOTE:3: CAMION VOLCADOR, MARCA FORD MODELO: 7000, MOTOR; PA6-488611, CHASIS; KB6LDH50307 dominio: VIV-884 AÑO: 1985. LEGAJO CD-63 Base \$ 71.919,34.-

LOTE: 4: RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO, MARCA MULLER, MOTOR; M.B. 447298, CHASIS; 3449191015 AÑO: 1987. LEGAJO RP-1 Base \$ 235.714,28.-

BASES Y CONDICIONES PARA LA SUBASTA PUBLICA DE BIENES MUEBLES

Los Martilleros Publicos subastarán por unidad de lotes y tambien lotes, con base al contado, mejor postor, por cuenta y orden de la Dirección de Vialidad de la Provincia del Chaco, los bienes de su propiedad en condiciones de desuso y en el estado en que se encuentran. SEÑA DE LA SUBASTA: El Adquirente del bien subastado abonara en el acto de subasta en dinero en efectivo o cheque certificado, en concepto de sena el treinta por ciento (30%) del precio de venta y a cuenta del precio total. Si por cualquier motivo el cheque entregado en pago fuera rechazado por el Banco girado, la venta quedara sin efecto. No obstante el oferente quedara obligado al pago de dicho importe en concepto de multa por frustración de la subasta. Asimismo si el adquirente, que señala el bien subastado, no abonare el saldo pendiente en el término establecido, quedara rescindido de pleno derecho sin necesidad de notificación alguna, ya sea judicial o extrajudicial, quedando la sena abonada sin derecho a reclamo alguno en concepto de resarcimiento por frustración de la subasta, independientemente de otras responsabilidades que por daños y perjuicios sufra la Dirección de Vialidad Provincial y/o el subastador. COMISION: La comision de los martilleros actuante sera del diez por ciento (10%) del valor de la venta y debera ser abonado en el acto de la subasta al contado, en pesos y efectivo por parte del adquirente. Este monto no integra el precio de venta, debiendo extenderse el correspondiente recibo. I.V.A. SOBRE EL BIEN: A los efectos del impuesto al valor agregado la DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL debe considerarse como "Exento" es decir el IVA forma parte del precio de venta. IDENTIDAD DEL ADQUIRENTE: En el acto de la subasta el adquirente debere presentar indefectiblemente el original del Documento Nacional de Identidad y/o Cedula de Identidad del MERCOSUR y/o Libreta de Enrolamiento y/o Libreta Cívica y completar los datos requeridos al ingresar al lugar de subasta en caracter de Declaración Jurada. Cuando el adquirente comparezca a la subasta por intermedio de algun representante y/o mandatario y/o en comisión debere presentar en el momento de la misma poder suficiente donde surja claramente la voluntad del representado y/o mandante y/o comitente, con todos los datos personales del mismo, como asimismo, declarar que acepta expresamente las condiciones y se compromete a cumplir las obligaciones establecidas en el Acta de Subasta. APROBACION DE LA SUBASTA: La venta se encuentra sujeta a la aprobación por parte del Comité Tecnico de Remate de la dirección de Vialidad provincial quien se expedira dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de la subasta. Será de responsabilidad exclusiva del adquirente tomar conocimiento de tal aprobación, para lo cual debere efectuar las consultas en la Dependencia, sito en Avenida 25 de Mayo y Ruta nacional n° 11, en la ciudad de Resistencia. RENDICION DE CUENTAS EL martillero designado debere rendir cuenta documentada y suficiente del Acto de Subasta dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles administrativas de realizada la misma. La direccion de Vialidad Provincial se reserva la facultad de aprobar o rechazar la rendición de cuenta o solicitar información adicional o ampliatoria.- INTEGRACION DEL PRECIO: El saldo del se-

tenta por ciento (70%) del precio de la venta de los bienes subastados y aprobados, sera cancelado por el adquirente dentro del termino de cinco (5) dias habiles siguientes, contados a partir de la NOTIFICACION FEHACIENTE DE LA APROBACION DE LA SUBASTA, la que se EFECTUARA MEDIANTE LA PUBLICACION POR UN (1) DIA EN UN DIARIO LOCAL, debiendo depositar dicho importe en horario bancario, en la cuenta corriente en pesos (\$) N° 10223/07 INGRESOS del Nuevo Banco del Chaco SOCIEDAD ANONIMA, de titularidad de la dirección de Vialidad provincial., Si vencido el plazo establecido para el pago total del precio, el adquirente no integrare el mismo perdiera los importes abonados en concepto de seña y comision sin derecho a reclamo alguno en compensación de frustración de la subasta, independientemente de otras responsabilidades que por daños y perjuicios sufra la Dirección de Vialidad Provincial y/o el subastador. LOS BIENES SUBASTADOS Y NO APROBADOS: El que hubiere adquirido un bien o lote y este no fuere aprobado por la dirección de Vialidad Provincial, DEBERA retirar El IMPORTE EN CONCEPTO DE SEÑA, sin ningún derecho a resarcimiento alguno de ninguna naturaleza, dentro del termino de tres (3) dias habiles siguientes, contado a partir de la NOTIFICACION FEHACIENTE DE LA APROBACION DE LA SUBASTA. Vencido este término el mismo perdiera los importes abonados por tales conceptos. DOCUMENTO DE LOS BIENES: Se extenderá a nombre de la persona que adquirio en la subasta y que figura en el Acta de Subasta, en ningun caso se admitira el endoso o cesion. TRANSFERENCIA : Dentro de los ocho (8) dias habiles posteriores a la notificación de la aprobación de la subasta y una vez abonado el saldo total del precio, el adquirente debera concurrir al lugar donde se indique en el acto de subasta munido de los originales del Acta de Subasta y del comprobante de depósito del pago total del precio con finalidad de dar inicio a las transferencia definitiva a su nombre. El adquirente tomará a su cargo el pago de los impuestos, tasas, patentes , costas y multas, si las hubiere y todo otro gravamen aplicable a la venta de los bienes y conforme a las leyes vigentes, que pudieren corresponder, como asimismo todos los gastos relacionados con las gestiones y tramites que fuera menester a esos efectos. El adquirente para iniciar los tramites de transferencia debera demostrar que ha abonado los conceptos mencionados precedentemente en cada uno de los organismos correspondientes, asimismo debera acreditar fehacientemente haber entregado la totalidad de la documentación necesaria para realizar la transferencia de la unidad a su nombre dentro del plazo establecido. Una vez vencido el plazo para la entrega de la totalidad de la documentación y el adquirente no hubiera cumplido con lo requerido precedentemente perdiera los importes abonados sin derecho a reclamo y sin necesidad de intimación alguna en compensación de frustración de la subasta, independientemente de otras responsabilidades que por daños y perjuicios a la dirección de Vialidad Provincial correspondieran. El adquirente no puede alegar desconocimiento de la situación registrar y/o dominio de bienes adquiridos, situación que necesariamente debio haber constatado y verificado con anterioridad al momento de la subasta, deslindando la Dirección de Vialidad Provincial toda responsabilidad que pueda derivar de dicha circunstancia. FORMAS Y PLAZO PARA EL RETIRO DE LOS BIENES SUBASTADOS Una vez concretada la transferencia de Dominio, el comprador debera RETIRAR LOS BIENES adquiridos, conjuntamente con la documentación, en un plazo no superior a tres (3) dias habiles posteriores a la fecha de transferencia a su favor, debiendo el comprador verificar en esta oportunidad la Marca, Modelo y Numeración, lo que debera coincidir con lo especificado en el Acta de Subasta. De no ocurrir el retiro de los bienes en el plazo establecido, el comprador abonara en concepto de depósito el 1% diario sobre el precio de los bienes no retirados, capitalizable por cada dia corrido de demora en el retiro de los mismos, sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial alguna. Estaran a cargo del comprador los costos de las transferencias de dominio, las deudas por patentes municipales, costa, multas y todo otro gravamen si lo hubiere, las que deberan ser canceladas con anterioridad al tramite de transferencia y

correran por su exclusiva cuenta todos los gastos ocasionados por desarme, retiro y traslados de los rotes adquiridos. LA Dirección de Vialidad Provincial no se responsabiliza por los daños y perjuicios de cualquier naturaleza incluido incendio y/o faltantes que sufran los vehiculos, entre la fecha de la subasta y el efectivo retiro de los mismos. IMPORTANTE: La información relativa a especificaciones tecnicas del vehiculo: (prestaciones, accesorios, año, modelo, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida o descripta en el edicto, puede estar sujeta a modificaciones o cambios de Ultimo momento, los que seran aclarados a viva voz por el martillero en el Acto de Subasta. El detalle de los bienes que se subastan y que figuran en el catalogo es meramente informativo, los interesados en comprar deberán prestar la debida atención a la lectura, que efectuará el Martillero Actuante en el momento de la subasta y acudir a los lugares habilitados para la exhibición. EXHIBICION DE LOS BIENES: La exhibición de los bienes: estara a cargo de la Dirección de Vialidad Provincial, quien dispondrá de personal para ello y se realizará los dies habiles desde el..... de..... al..... de..... del 2019 en los horarios de 8 a 12:00 horas en: Delegación ZONA I - Makalle; Lotes 1-2-3-4.- DISPOSICIONES LEGALES. La presente subasta Pública se efectúa de conformidad a las disposiciones establecidas en la ley 1092-A Administración Financiera del Sector Público Provincial; Ley N° 5026; Decreto N° 408 y sus modificaciones, Decreto N° 968 y Decreto n° 2346; Decreto N° 2195, ampliatorio del Decreto R. N° 3566, vigente por Decreto N° 692/01 y Decreto N° 2015/14 y todas otra normativa especifica vigente al momento de la Subasta Publica. EL ACTO DE SUBASTA PUBLICA SE REALIZARA MEDIANTE PROYECCION DE DIAPOSITIVAS EN POWER POINT DENTRO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN EL LA RESOLUCION 3190/19 DE LA DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL en Club de Vialidad Provincial Ruta Nacional N° 16 km. 10 de la ciudad de Resistencia, el dia 14 de NOVIEMBRE de 2019, a partir de las 9.00 hora. No se suspende por lluvia. CONSULTAS: Martillero actuante: Martillero Ruben Dario Noguera (3624 145496- 3624-523133, 3624649042 CORREO ELECTRONICO: ruben@estudionoguera.com.ar) y pag. Web www.estudionoguera.com.ar.-

Ing. Hugo Alberto Varela
Administrador General

s/c.

E:23/10 V:28/10/19

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación a cargo de la Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, JUEZ, Secretaria N° 8 sito en Av. Laprida 33 torre II-3er piso, Resistencia. HACE SABER por TRES (3) dias, en autos: "**CHEVROLET S.A. DE AHORRO P/FINES DETERM. C/ PIEDRABUENA, JUANA AURORA S/EJECUCION PRENDARIA, EXPTE N° 4628/17** que el MARTILLERO LUCAS BEL (cuit.20-36487282-9), rematará el dia 02 de Noviembre del 2.019, a la hora 10:05 en calle Roque Sáenz Peña N° 570, Resistencia (salon de remates del Colegio de Martilleros del Chaco), en el estado que se encuentra a la vista, el siguiente bien: "UN (1) AUTOMOTOR CORSA CLASSIC , SEDAN 4 PUERTAS , MODELO CORSA CLASSIC 4 PTAS BASE 1.6N, AÑO 2.008, MOTOR MARCA CHEVROLET N° 5K5047945 CHASIS MARCA CHEVROLET N° 8AGSB19N09R117570 DOMINIO HRE-177 ". DEUDAS: MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIAS: \$3.612,47 al 31/07/2019, JUZGADO DE FALTAS: \$6844,88 AL 31/07/2019. Todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. CONDICIONES: Contado y mejor postor. BASE \$ 71.794,00.-COMISION: 8% cargo comprador. Si no hubiere oferente por la base asignada y trascurrido una hora de la misma se procederá a ofrecer el bien sin limitación de precio, vale decir SIN BASE- Exhibición del bien: una hora antes de la subasta en calle Roque Sáenz Peña N° 570, Resistencia. Informes Martillero actuante T.E: 362-4651874. Resistencia, 18 de octubre de 2.019.-

Liliana C.R. Costichi
Secretaria

R.N° 180.347

E:23/10 V:28/10/19

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación a Cargo de la Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, JUEZ, Secretaria N° 8 sito en Av. Laprida 33 torre II-3er piso, Resistencia. HACE SABER por TRES (3) días, en autos: "**CHEVROLET S.A. DE AHORRO P/FINES DETERM. C/ CAPDEPON, LEONARDO ALEJANDRO S/ EJECUCION PRENDARIA**, EXPTE N° 5393/18 que el MARTILLERO LUCAS BEL (cuit.20-36487282-9), rematará el día 02 de Noviembre del 2.019, a la hora 10:15 en calle Roque Sáenz Peña N° 570, Resistencia (salon de remates del Colegio de Martilleros del Chaco), en el estado que se encuentra a la vista, el siguiente bien: "UN (1) AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET ,SEDAN 4 PUERTAS, MODELO CLASSIC 4P LS+D SPIRIT 1.4, AÑO 2.013, MOTOR MARCA CHEVROLET N° T85153321 CHASIS MARCA CHEVROLET N° 8AGSC1950DR189868 ., DOMINIO MFO-465 ". DEUDAS: MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIAS: \$8.999,94 al 30/06/2019, Infracciones de Tránsito \$1103,76 ., Todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta . CONDICIONES: Contado y mejor pastor. BASE \$ 123.543,00.-COMISION: 8% cargo comprador. Si no hubiere oferente por la base asignada y transcurrido una hora de la misma se procedera a ofrecer el bien sin limitación de precio, vale decir SIN BASE.- Exhibición del bien: una hora antes de la subasta en calle Roque Sáenz Peña N° 570, Resistencia. Informes Martillero actuante TE: 362-4651874. Resistencia, 18 de octubre 2.019.-

Sandra Beatriz Escobar
Secretaria

R.N° 180.348 E:23/10 V:28/10/19

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, sito en calle Guemes N° -609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra MARIA DE, LOS ANGELES VULEKOVICH Juez, Secretaria a cargo de la Dra. LORENA STAROSELSKY HACE SABER por TRES (3) días, autos: **PLAN ROMBO S.A. PARA FINES DETERMINADOS C/ ALMIRON, FANNY JOHANA ROCIO; FRETES, HERIBERTO Y BENITEZ PEDRO HUMBERTO S/EJECUCION PRENDARIA**, EXPTE N° 11039/19, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA, al contado y mejor postor, el día 04 de Diciembre de 2019, a la hora 16,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE 1.6, tipo SEDAN 4 PUERTAS año 2017, motor marca RENAULT, N°K7MA812Q023485, chasis marca RENAULT, N°8A14SRBE4JL000063, DOMINIO AB783HZ, BASE: \$395.221,51. En caso de no existir postores, transcurridos treinta minutos se reduce la base en un 50% es decir \$197.610,75, de persistir la falta de postores, transcurridos 30 minutos se subastara sin base alguna.- DEUDAS: Municipalidad de Resistencia \$ 7.877,86 al 31/10/2019, en concepto de Patentamiento, sin deudas Juzgado de Faltas, Formulario 13i, sin deudas, son a cargo del demandado, hasta el día de la subasta.- Comision 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com. Resistencia, Secretaria, 21 de octubre de 2019.-

Lorena Staroselsky
Secretaria

R.N° 180.413 E:23/10 V:28/10/19

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en la Civil y Comercial de la Décima Nominación, a cargo de Don NICOLÁS ALEJANDRO JOKMANOVICH-JUEZ, sito, en Laprida 33, Torre. 2, 5to piso ciudad, hace saber por dos días en autos caratulados: **GRANAGRO S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO-HOY QUIEBRA** Expte. N° 5646 Año 2009, que el Martillero DZUGLA LAUSE JORGE PABLO M.P. 669, Clave Fiscal CUILT 20-21348282-4, Rematara el 19 de Diciembre del 2019 a las 10.00hs. en Hipólito Irigoyen

2335 de, Resistencia Chaco: UN VEHÍCULO MARCA TOYOTA, MODELO HILUX 4X2 CABINA DOBLE DX PACK 2.5 TD, TIPO PICKUP, MOTOR MARCATOYOTAN° 2KD7790544, CHASIS MARCA TOYOTA N° 8AJER32G594029957, DOMINIO IEG 693, sin base contado y mejor postor, las deudas Municipales, son de pesos \$33.510,61 (Treinta y Tres Mil Quinientos Diez con sesenta y un centavos), al 3 de Mayo del 2019, la mismas son a cargo del deudor, comisión de ley 8% a cargo del comprador, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante - Cel. 03624-252464.- Resistencia, 08 de Noviembre del 2019

Mauro Sebastian Leiva
Secretario Provisorio

R.N° 180.442 E:25/10 V:28/10/19

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación a cargo de la Dra BEATRIZ ESTHER CACERES JUEZ, Secretaria N° 11 sito en Guemes N° 609, HACE SABER por DOS (2) días, en autos: "**BANCO CREDICCOP COOPERATIVO LIMITADO C/ LUCAS, ANALIA VERONICA Y TURRACA, JORGE ARIEL S/EJECUTIVO S/ OFICIOS DE EXHORTAS** , EXPTE N° 6647/15 que el MARTILLERO LUCAS BEL (cuit.20-36487282-9), rematará el día 02 de Noviembre del 2.019, a la hora 10:15 en calle Roque Sáenz Peña N° 570, Resistencia (salón de remates del Colegio de Martilleros del Chaco), en el estado que se encuentra a la vista, el siguiente bien: "UN (1) AUTOMOTOR MARCA CITROEN C-4, marca CITROEN, tipo SEDAN 5 PTAS. MODELO C4 5P 1.6 HDISX AM73 , motor marca CITROEN N° 10JBDZ0002103, chasis marca CITROEN N° 8BCLC9HGCDG510323, AÑO 2.013, DOMINIO MAS-620 ". DEUDAS: MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIAS: \$22.723, ACTAS DE TRANSITO: \$3.155 al 31/07/2019, las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de la SUBASTA, CONDICIONES: Contado y mejor postor. SIN BASE. - COMISION: 8% cargo comprador. Exhibición del bien: una hora antes de la subasta en calle Roque Sáenz Peña N° 570, Resistencia. Informes Martillero actuante TE: 362-4651874. Resistencia 21 de Octubre de 2.019.-

Valeria Latorre
Abogada / Secretaria

R.N° 180.418 E:25/10 V:28/10/19

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en la Civil y Comercial de la Décima Nominación, a cargo de Don NICOLÁS ALEJANDRO JOKMANOVICH-JUEZ, sito, en Laprida 33, Torre 2, 5to piso ciudad, hace saber por dos días en autos caratulados: **GRANAGRO S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO-HOY QUIEBRA** Expte. N° 5646 Año 2009, que el Martillero DZUGLA LAUSE JORGE PABLO M. P. 669, Clave Fiscal CUILT 20-21348282-4, Rematara el 16 de Noviembre del 2019 a las 10.00hs. en Hipólito Irigoyen 2335 de, Resistencia Chaco: UN VEHÍCULO MARCA TOYOTA, MODELO HILUX 4X2 CABINA DOBLE DX PACK 2.5 TD, TIPO PICKUP, MOTOR MARCATOYOTAN° 2KD7790544, CHASIS MARCA TOYOTA N° 8AJER32G594029957, DOMINIO IEG 693, sin base contado y mejor postor, las deudas Municipales, son de pesos \$33.510,61 (Treinta y Tres Mil Quinientos Diez con sesenta y un centavos), al 3 de Mayo del 2019, la mismas son a cargo del deudor, comisión de ley 8% a cargo del comprador, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 03624-252464.- Resistencia, 15 de Octubre del 2019

Mauro Sebastian Leiva
Secretario Provisorio

R.N° 180.442 E:25/10 V:28/10/19

EDICTO.- EL SEÑOR JUEZ, Doctor MARCELO DARIO GAUNA, del juzgado de procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras. HACE SABER por 2(dos) días que el MARTILLERO PUBLICO NACIONAL, SRA MIRYAM SUSANA SEGOVIA, matricula profesional N= 574- REMATARA el día 6 de NOVIEMBRE del 2019 a las 18 hs en calle Capitán Diz N= 595, barrio Belgrano de la ciudad de PCIA. R. SAENZ PEÑA CHACO, 1(un) AUTOMOTOR

individualizado como: BERLINGO DIESEL. MULT 2PLCAA, MARCA CITROEN, DOMINIO ETG 717.- MOTOR MARCA: CITROEN N-10DXDN0000112, CHASIS MARCA CITROEN N= 8BCMFWJYB3G800884, en el estado en que se encuentra.- CONDICIONES: BASE: pesos treinta mil (\$30.000)Y En caso de no existir postores , pasada media hora , se ordenara la SUBASTA sin base, contado y mejor postor.-COMISION: 8% acto de subasta en moneda de curso legal a cargo del comprador, como así también deudas por patentamiento que asciende a la suma de \$ 17.861,18 al 30 /06/2019.-EXIBLCION: EL día de la SUBASTA.- NO se suspende por lluvia.- El actor se encuentra autorizado a compensar deuda.- INFORMES MARTILLERO ACTUANTE: 3644-445260.- MEDIDA ORDENADA EN AUTOS: " VILLAGRA TERESA DEL VALLE C/ BRIZUELA HECTOR DANIEL S/EJECUCION PRENDARIA" EXPTE N= 2290/13 Pcia Roque Saenz Peña, 03 de Octubre de 2019

Maria Sandra varela
Secretaria de Tramite

R.Nº 180.446 E:25/10 V:28/10/19

>*<

EDICTO.-El Martillero Público VICTOR ROLANDO SOLIS, M.P. Nº 412, (C.U.I.T. Nº 23-12104152-9), por cuenta y orden de VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES COMPAÑIA FINANCIERA S.A., acreedor prendario (Art 39. de la Ley 12.962) subastará el día 9 de noviembre de 2019, a las 11,30hs., en calle Roque Saenz Peña 570 de Resistencia, Chaco, UN AUTOMOVIL MARCA: VOLKSWAGEN, TIPO: SEDAN 5 PUERTAS, MODELO: SURAN 1.6 5D 060, CON MOTOR MARCA: VOLKSWAGEN, Nº CFZT36262, CON CHASIS MARCA: VOLKSWAGEN, Nº 8AWPB45Z8JA519714, DOMINIO: AD442LD, en el estado en que se encuentra, SIN BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. Comisión: 8% del valor de venta a cargo del comprador. La subasta se efectúa de conformidad a los artículos 39 de la Ley 12962 y 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación-Ley 26994. El bien se encuentra depositado en poder del acreedor prendario en el local donde se efectivizará la subasta y del cual deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose reclamo alguno una vez efectuado el remate. Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y accesorios. Las deudas y gastos de transferencia son a cargo del comprador. El bien podrá ser revisado en el referido local dos horas antes de la subasta. El comprador abonará el importe de la compra, al contado y en efectivo y/o cheque certificado en el acto del remate. Autos: "VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES COMPAÑIA FINANCIERA S.A. C/MARQUESINI, MARIA ROSA S/ SEQUESTRO PRENDARIO", Expediente Nº 11.969/19, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Nº 7, sito en Av. Laprida Nro. 33- Torre II-2do. Piso de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Los certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia, se entregarán, previo pago total de la unidad, en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de la subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el Acta de subasta.- La información relativa a especificaciones técnicas del vehículo (prestaciones, accesorios, año, modelo, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de subasta, dado que el vehículo se encuentra en exhibición, por lo cual, la información registral y de estado de deudas de patentes puede ser consultadas por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor competente y los distritos y reparticiones encargadas de recaudar el tributo a las patentes. La responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. La subasta estará sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Se

deberá concurrir con documento de identidad. Informes: Martillero actuante: Víctor Rolando Solís, domiciliado en Manzana 73-Parcela 5 del Barrio Intendente Borrini de Resistencia, Chaco, teléfono (0362) 154056336. Lugar y tiempo de exhibición del bien: Roque Saenz Peña Nro. 570 de Resistencia, Chaco, durante las dos horas previas a la fijada para el remate. El presente se publica a los efectos legales correspondientes en el Boletín Oficial y en Diario Norte de esta ciudad, por el término de un día. Dr. Fernando Adolfo Ford, abogado, M.P. 748 - S.T.J.Ch. - apoderado de VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES COMPAÑIA FINANCIERA S.A., sito calle Maipú Nro. 267-Piso II, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fernando Adolfo Ford
Abogado

R.Nº 180.486

E:25/10/2019

CONTRATOS SOCIALES

BIPONCI S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**BIPONCI SRL s/ Inscripción de Contrato Social**", Expte.E-3-2019-6039-E hace saber por un día de la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación BIPONCI "con domicilio legal en Parcela 64. Chacra 127, Acceso a Colonia Benítez S/N - Colonia Benítez Provincia del Chaco, celebrado por contrato privado de fecha 11 de octubre del 2019, por los socios: BIANCHI Néstor Hugo, de nacionalidad Argentina, titular del DNI Nº 23.861.317, CUIT Nº: 20-23861317-6, nacido el 12 de septiembre de 1974, de estado civil: casado en primeras nupcias con Marconi Del Valle Cintia Lorena, Profesión: agente de propaganda médica, con domicilio real en B° España Mz 85 Pc 09 de la ciudad de Resistencia; PONCE Ariel Alejandro, de nacionalidad Argentina, titular del DNI Nº 23.445.733, CUIT Nº: 20-23.445.733-1, nacido el 28 de octubre de 1973, de estado civil: soltero, Profesión: viajante de comercio, con domicilio real en Parcela 64, Chacra 127, Acceso a Colonia Benítez S/N Colonia Benítez y CIRISAN Juan José Genaro, de nacionalidad Argentina, titular del DNI Nº 32.301.638, CUIT Nº: 20-32301638-1, nacido el 23 de agosto de 1986, de estado civil: soltero, Profesión: agente de propaganda médica, con domicilio real en Sargento Cabral 653 de la ciudad de Resistencia. Objeto: La sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros dentro de la República Argentina y/o en el extranjero: a) venta al por mayor y menor de bicicletas, triciclos, monopatinés y rodados similares y b) venta al por mayor y menor de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios. El Capital Social El capital social de la sociedad es de \$ 300.000 (pesos trescientos mil) y está representado por 30.000 (treinta mil) cuotas de \$10 (pesos diez) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio BIANCHI Néstor Hugo suscribe 10.000 (diez mil) cuotas de capital representativas de \$ 100.000 (pesos cien mil); el socio PONCE Ariel Alejandro suscribe 10.000 (diez mil) cuotas de capital representativas de \$ 100.000 (pesos cien mil) y el socio CIRISAN Juan José Genaro suscribe 10.000 (diez mil) cuotas de capital representativas de \$ 100.000 (pesos cien mil). El Ejercicio Social cierra los días 31 de diciembre de cada año. La Administración estará a cargo del socio Gerente titular PONCE Ariel Alejandro y el socio Gerente suplente BIANCHI Néstor Hugo por el término que dure la sociedad. Resistencia Chaco, Del octubre del año 2019.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

Insp. Gral. Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio

R.Nº 180.415

E:25/10/19

DONJO S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección general de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "**Donjo S.R.L. s/ Inscripción**" Expte. N° E-3-2019-5651-E, hace saber por un día que: conforme acta de fecha 20/09/2019 los Srs. Aisemberg Aaron Jorge D.N.I. N° 11.058.507, CUIT N° 20-11058507-2 con domicilio en Catamarca 30, Resistencia, Chaco; Aisemberg Carlos Alberto, D.N.I. N° 7.900.076, CUIT N° 20-07900076-1 con domicilio en Fontana N 26, Resistencia, Chaco; De Bortoli Jose Ernesto, D.N.I. N° 8.478.978, CUIT N° 20-08478978-0 con domicilio en Posadas N 499, Resistencia, Chaco han decidido continuar la actividad comercial de la sociedad antes mencionada realizando la reconducción de la misma y ampliando el plazo indicado en el contrato social, modificando la cláusula SEGUNDA quedando redactada como a continuación se detalla: SEGUNDA: La Sociedad tendrá una vigencia de 20 (veinte) años a partir de la inscripción de esta reconducción en la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio. Resistencia-Chaco, a los 17 días de octubre de 2019.

Esc. Elias Eugenio José Lovey

Subinspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

R.N° 180.440

E:25/10/19

GRANDINE S.A.S.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "**GRANDINE S.A.S. s/Inscripción de Estatuto Social** Expte. E-3-2019-5940-E ", hace saber por un día que: conforme instrumento de constitución de fecha 20 de septiembre de 2019, el Sr. BENITEZ MARCELO GUSTAVO, casado, de nacionalidad argentina, de 34 años de edad, nacido el día 08 de noviembre de 1984 con DNI N° 31.570.466 y CUIL N° 23-31570466-9 domiciliado en Calle Corrientes N° 415 De la Ciudad de Resistencia - Provincia del Chaco y BENITEZ PABLO EDUARDO, soltero de nacionalidad argentino, de 26 años de edad, nacido el día 18 de marzo de 1993, con DNI N° 37.325.407 y CUIL N° 20-37325407-0, con domicilio en Pellegrini N° 1996, De la Ciudad de Resistencia - Provincia del Chaco, han constituido una sociedad por acciones simplificada denominada: GRANDINE S.A.S., con sede social en la ciudad de Resistencia, Chaco, con un plazo de 99 años. El capital Social se establece en la suma de en Pesos Cien mil Mil (\$ 100.000,00) dividido en mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de igual valor nominal a razón de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una y con derecho a un (1) voto cada acción. Capital que se encuentra suscripto en un 100% e integrado en un 25% de ley, comprometiéndose a integrar el saldo restante dentro del plazo máximo de dos años. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: 1) INDUSTRIALES: Producción, elaboración, distribución, compra, venta, importación, exportación, consignación, distribución y comercialización de helados, cremas heladas, derivados, esencias, postres helados, café, bebidas, pastelería y alimentos en general, mediante la explotación directa o indirecta, en establecimientos de propios o de terceros, confiterías, heladerías, kioscos y supermercados; Pudiendo crear, otorgar, franquicias y representaciones, en el país y en el extranjero. COMERCIALES: Venta de productos alimenticios y bebidas relacionados con la explotación comercial de heladería. Importación y Exportación de todos los insumos y maquinarias necesarias para tal Incluye locales de expendio de bebidas con servicio de mesa y/o de mostrador para consumo en el local. Recibir franquicias nacionales e internacionales. Realizar el servicio de entrega a domicilio de los productos de elaboración y venta dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero. La sociedad prescinde de la sindicatura. El administrador titular será el Sr.

Benitez Marcelo Gustavo, con DNI N° 31.570.466 y el administrador suplente será el Sr. Benitez Pablo Eduardo con DNI N° 37.325.407, durando en tal calidad por plazo indeterminado. La fecha de cierre de ejercicio es el 31 de marzo de cada año.

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

Insp. Gral. Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

R.N° 180.451

E:25/10/19

TRANSPORTE MINGUILLA S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio...de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**TRANSPORTE MINGUILLA S.R.L. s/ Inscripción de Contrato Social**", Expte N° E-3-2019-3717-E., hace saber por un día de la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de TRANSPORTE MINGUILLA SRL., con domicilio en Avenida Argentina Bis S/N, de la ciudad de Gancedo, Partido 12 de octubre - Provincia de Chaco, celebrado por Contrato Privado de fecha 29 días del mes de Mayo de 2019, por los Sres socios: LEANDRO MINGUILLA, nacido el 28 de Marzo de 1.985, DNI. N° 31.413.329, CUIT 20-31413329-4; soltero, Abogado, domiciliado en Avenida Argentina Bis S/N de la ciudad de Gancedo - Provincia del Chaco, y BERNARDO MINGUILLA, nacido el 13 de octubre de 1.986, DNI. N° 32.456.483, CUIT 20-4456483-8; soltero, Contador, domiciliado en Avenida Mendoza N°11 de la ciudad de Chacabuco Provincia de Buenos Aires, han constituido una sociedad que se denominará "TRANSPORTE MINGUILLA S.R.L.". El plazo de duración de la sociedad será de Noventa y Nueve (99) años, contados a partir de su Inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. Objeto: la Sociedad realizará por cuenta propia y/o de terceros las siguientes actividades: A) TRANSPORTE: transporte terrestre en general y en especial de carga, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesiones nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales e internacionales; comprar, venta, arriendo o subarriendo de camiones y automotores en general, chasis, carrocería y sus implementos y accesorios; compraventa y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de los mismos bienes, importación y exportación. B) SERVICIOS: prestación de servicios de fletes, acarreo, encomiendas, logística y distribución, y de los servicios auxiliares y complementarios del transporte en general, comprendiendo todo lo referente a agente o agencia de transporte comisionistas, transitarios, almacenes, consignaciones, gestiones relacionadas con almacenamiento, y depósito. C) EXPLOTACION: Explorar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional e internacional, en general lo vinculado con la actividad del transporte; explotar concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre y de carga. Explotar camiones, remolques, semirremolques, contenedores y toda clase de vehículos. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto. EL CAPITAL se fijó en la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000). Cierre ejercicio 31 de diciembre de cada año. Gerentes: MINGUILLA LEANDRO, DNI. N° 31.413.329; y, MINGUILLA BERNARDO, DNI. N° 32.456.483; y la duración del cargo es por tiempo indeterminado. Resistencia, de 22 de octubre de 2019.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

Insp. Gral. Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

R.N° 180.456

E:25/10/19

CONTINENTAL SERVICIOS SRL

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos **CONTINENTAL SERVICIOS SRL. S/ Inscripción**

de Cesión de Modificación Contrato Social Cláusula 4° "Expte N° E-3-2019-2030- E, se hace saber por un día que: conforme a Acta de fecha 12/02/2019 que ratifica Contrato Privado de Cesión de Cuotas de fecha 08/02/2019: a) la socia señora SALTO Caleta Ileana Pabla DNI: 24.003.618: ha cedido y transferido a título gratuito todas sus cuotas sociales dejando de pertenecer a la Sociedad CONTINENTAL SERVICIOS SRL, domiciliada en Padre Sena N° 180 -Resistencia-Chaco; CUIT N° 30-71538041-9; inscripta en el registro Público de Comercio de la Provincia bajo N° 398 TOMO: 1(5c) FOLIOS: 1301/1314 de fecha 15/12/2016; a la Señora ESPERIGUIN Daniela Pabla Agustina cuit 27-36390069-6, argentina, casada, nacida el 03/09/1991; domiciliada en calle Liniers n° 27 -Resistencia- (Chaco); y b) el Cambio de la Sede Social de la Sociedad a Ruta 16, Km 19.3 de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco. Quedando en consecuencia Redactada la nueva cláusula de Capital de la siguiente manera: CUARTA: El capital Social se fija en la suma de Pesos CIEN MIL (\$) 100.000) divididos en MIL (1.000) cuotas partes de valor Pesos CIEN (\$)100) cada una; las que se encuentran suscriptas e integradas en su totalidad de la siguiente manera: Juan Martin Milese, 334 cuotas (trescientos treinta y cuatro) equivalente a : \$33.400 (Pesos: Treinta y tres mil cuatrocientos) ; Daniela Pabla Agustina Esperiguin, 333 cuotas (trescientos treinta y tres) equivalente a : \$33.000 (Pesos: Treinta y tres mil) y María Laura Crespo, 333 cuotas (trescientos treinta y tres) equivalente a : \$33.000 (Pesos: Treinta y tres mil) . Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 18 de octubre de 2019.-

Dr. Eduardo F. Colombo

Inspector General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 180.466

E:25/10/19

>*<

OPTICA GAFAS S.A.S.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y el Registro Público de Comercio de Comercio, en los autos caratulados "**OPTICA GAFAS S.A.S./Inscripción** Expte E3-2019-5422-E, se hace saber por un día que por Contrato Constitutivo de fecha 02-09-2019, los señores RUIZ, Rosana Claudia DNI N° 18.124.994 CUIT 27-18124994-9, con domicilio sito en Av. Sarmiento N° 135 P 8 D 4, Resistencia Chaco, Nacida el 14/03/1967 divorciada, profesión Comerciante, ACUÑA, Dalia Lorena DNI N°35.301.600 CUIT 27-35301600-3, con domicilio sito en B° 300 Viviendas Mz 34 Pc 22, Resistencia Chaco, nacida el 18/09/1990, casada en primeras nupcias con GOMEZ Víctor DNI: 32.299.967; de profesión Comerciante y GONZALEZ, Gabriel Alejandro DNI N° 21.867.152 CUIT: 20-21867152-8, con domicilio sino en J.R. Lestani N° 635, Resistencia Chaco, nacido el 16/02/1971, soltero, profesión Contador Público, han resuelto constituir una sociedad que gira bajo la denominación OPTICA GAFAS S.A.S. con una duración de 99 años, con sede social en Av. Marconi N° 1933, de Resistencia, Chaco, cuyo objeto social es dedicarse, representación y comercialización de Artículos de Ópticas y afines, como también todos los productos relacionados al rubro, también podrá importar, exportar, dicha mercadería, en las cuales se podrán desarrollar operaciones comerciales, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país y países limítrofes; CAPITAL SOCIAL: El capital social se establece en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00) representado por ciento (120) acciones ordinarias escriturales, con derecho a un voto por acción, de PESOS UN MIL (\$) 1.000,00) de valor nominal cada una. El cargo de Administrador Titular, será ocupado por la señora RUIZ, Rosana Claudia DNI N° 18.124.994 CUIT 27-18124994-9, con domicilio sito en Av. Sarmiento N° 135 P 8 D 4, Resistencia Chaco, Nacida el 14/03/1967 divorciada, profesión Comerciante y el cargo de Administrador Suplente será ocupado por la Sra. ACUÑA, Dalia Lorena DNI N° 35.301.600 CUIT 27-35301600-3, con domicilio sito en B° 300 Viviendas Mz 34 Pc 22, Resistencia Chaco, nacida el 18/09/1990, casada en primeras nup-

cias con GOMEZ Víctor DNI: 32.299.967; de profesión Comerciante, ambos con duración en sus cargos plazo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de agosto de cada año. Rcia, 22 de octubre de 2019.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

*Insp. Gral. Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 180.472

E:25/10/19

>*<

TRUCKS Y TOOLS S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en autos caratulados "**TRUCKS Y TOOLS s/ Inscripción de Contrato Social**, Expte. N° E-3-2019-3714-E", se hace saber por un día de la constitución de un Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de TRUCKS Y TOOLS, con domicilio en Av. Argentina S/N de la ciudad de Gancedo, Departamento 12 de octubre — Provincia del Chaco, celebrado por Contrato Privado de fecha 10 de mayo de 2019, por los Sres. Socios: PABLO EDUARDO LONG, nacido el 25 de Julio de 1.967, DNI. N° 18.486.296, CUIT 20-18486296-5; Comerciante, domiciliado en Avenida Meeks N°436 3° Piso de la ciudad de Lomas de Zamora Provincia de Buenos Aires y ANDREA ELISABET CERGNUL, nacida el 24 de diciembre de 1.966, DNI. N° 18.301.774, CUIT 27-18301774-3, Abogada, domiciliada en Avenida Meeks N°436 3°Piso de la ciudad de Lomas de Zamora Provincia de Buenos Aires, casados entre sí; han constituido una sociedad que se denominará "TRUCKS & TOOLS S.R.L.". El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su Inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: A) TRANSPORTE: transporte terrestre en general y en especial de carga, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesiones nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales e internacionales; comprar, venta, arriendo o subarriendo de camiones y automotores en general, chasis, carrocería y sus implementos y accesorios; compraventa y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de los mismos bienes, importación y exportación. B) SERVICIOS: prestación de servicios de fletes, acarreos, encomiendas, logística y distribución, y de los servicios auxiliares y complementarios del transporte en general, comprendiendo todo lo referente a agente o agencia de transporte comisionistas, transitarios, almacenajes, consignaciones, gestiones relacionadas con almacenamiento, y depósito. C) EXPLOTACIÓN: Explorar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional e internacional, en general lo vinculado con la actividad del transporte; explotar concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre y de carga. Explotar camiones, remolques, semirremolques, contenedores y toda clase de vehículos. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto. El CAPITAL SOCIAL se fijó en la suma de pesos veinte mil (\$) 20.000) y estará compuesto por doscientas (200) cuotas partes nominativas no endosables de pesos cien (\$) 100) cada una. El Capital esta suscripto e integrado de la siguiente forma: Pesos diez mil (\$10.000) e integrado en Pesos dos mil quinientos (\$2.500) por el Sr. Long Pablo Eduardo; y Pesos diez mil (\$10.000) e integrado Pesos dos mil quinientos (\$2.500) por la Sra. Cergnul Andrea Elisabet. Ejercicio Social: La sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de diciembre de cada año. La Administración: estará a cargo de los socios gerentes LONG PABLO EDUARDO, DNI, N° 18.486.296, la duración del cargo es por tiempo indeterminado. Resistencia, 18 de octubre de 2019.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

R.N° 180.457

E:25/10/19